

6.- ANÁLISIS DE LA RELACIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO CON EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE EN CAMARIÑAS.

Camariñas cuenta como figura de planeamiento de ámbito municipal con una Delimitación de Suelo Urbano aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 29 de enero de 1.981.

Mediante esta figura se delimitaron los siguientes núcleos urbanos:

- Xaviña
- Porto, Cereixo y Carnes
- Camariñas
- Camelle
- Arou

El parque empresarial se encuentra en las proximidades de Porto, pero fuera de su delimitación. En este sentido el artículo 2 de las ordenanzas reguladoras de la DSU establecen lo siguiente:

“El ámbito de aplicación territorial y normativo se circunscribe a la totalidad del suelo delimitado como urbano, localizado en el documento gráfico correspondiente, el cual lo define por su referencia a puntos perfectamente localizables y relacionados.

En todo lo no consignado, contemplado o dispuesto explícitamente en las presentes ordenanzas, serán de aplicación las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de la provincial de La Coruña, sin perjuicio de la preceptiva observancia y cumplimiento a cuantas disposiciones vigentes sean de aplicación (Texto Refundido de la Ley del Suelo, Ley de Carreteras, Normas Tecnológicas de la Edificación, Reglamentos, etc.).”

Por lo tanto, la clasificación del suelo que le correspondería a los terrenos afectados por el Parque Empresarial de Ponte do Porto - Terra de Soneira sería la de suelo rústico.

Para establecer la categoría concreta de suelo rústico aplicable al ámbito de actuación es preciso recurrir a la Ley 9/2002, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, que define los distintos tipos de suelo rústico en los artículos 36 a 39 de la misma.

La delimitación de las distintas categorías de suelo rústico habrá de establecerse en el futuro plan general de ordenación municipal adaptado a la Ley 9/2002, de ordenación urbanística y protección del

medio rural de Galicia (artículo 59 la). Pero, mientras esta adaptación no se produce, y dado que el régimen del suelo rústico es aplicable inmediatamente desde el momento de su entrada en vigor, resulta imprescindible determinar la categoría y el régimen urbanístico aplicable en función de las circunstancias que concurren en los terrenos sobre los que se pretende actuar.

Para estos efectos, y a la vista de la información recogida en el proyecto sectorial, mediante la cual se conocen las características relevantes del lugar y su contorno, es posible determinar con precisión la categoría de suelo rústico que les corresponde a los terrenos por aplicación del establecido por el artículo 32 de la Ley 9/2002. En este caso, las categorías a aplicar serían las siguientes:

- Suelo rústico de protección forestal. Es el uso mayoritario del ámbito de actuación.
- Suelo rústico de protección de aguas. Por la presencia del arroyo Cuncheiro.
- Suelo rústico de protección de infraestructuras. Por la presencia de una línea eléctrica de alta tensión y las carreteras de titularidad supramunicipal AC-432 y CP-1601.

CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA PROPUESTA

Los terrenos objeto de la actuación se clasifican como Suelo Urbanizable Delimitado de uso industrial, proponiéndose la siguiente ordenanza a los efectos de la modificación del planeamiento urbanístico municipal:

Suelo urbanizable industrial (S.U.I.)

Se clasifica el ámbito de actuación recogido en los planos como suelo urbanizable de uso industrial. Constituye un área de reparto, con las siguientes condiciones de aprovechamiento.

Superficie aproximada m ²	Edificabilidad máxima m ² /m ²	Superficie máxima edificable	Aprovechamiento tipo
177.917,10 m ²	0,6011459 m ² /m ²	103.184,36 m ²	0,6011459 UA

PLAZOS PARA LA ADAPTACIÓN DEL PLANEAMIENTO

El artículo 11 del Decreto 80/2000 establece que las determinaciones contenidas en los Proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal tendrán fuerza vinculante para las administraciones públicas y para los particulares y prevalecerán sobre las determinaciones de planeamiento urbanístico vigente. Además, establece que el municipio en el que se asiente la instalación objeto del Proyecto Sectorial deberá adaptar su planeamiento urbanístico al contenido del Proyecto en el plazo en que se establezca.

En consecuencia, el municipio de Camariñas deberá adaptar su planeamiento municipal a las determinaciones recogidas en el presente Proyecto Sectorial. De esta manera, incorporará sus determinaciones al plan general de ordenación municipal que está tramitando o bien cuando se realice la primera modificación puntual del planeamiento vigente.

A Coruña, septiembre de 2.011

EL INGENIERO DE CAMINOS

Ángel Delgado Cid
Colegiado número 4.657

7.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO SECTORIAL

PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo máximo de cuatro años para la ejecución de las obras definidas en el proyecto sectorial desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, incluyendo las conexiones con el resto de los sistemas generales exteriores (viario, abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica).

CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

Entre los compromisos que se hubieren de establecer entre el urbanizador y el Ayuntamiento se encuentra la conservación de la urbanización, que se prevé (Art. 110.6 L9/02) corra a cargo del Ayuntamiento, estableciéndose un plazo de garantía de 1 año, desde la recepción definitiva de las obras.

A Coruña, septiembre de 2.011

EL INGENIERO DE CAMINOS

Ángel Delgado Cid
Colegiado número 4.657

8.- INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

INTRODUCCION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4 del Real Decreto Legislativo 2/2008 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, "la documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y la adecuación del suelo destinado a usos productivos".

Esta exigencia normativa pretende mejorar la información necesaria para la toma de decisiones públicas de carácter territorial y urbanístico.

El nuevo concepto de "sostenibilidad económica", no debe de confundirse con el de "viabilidad económica". A diferencia de los anteriores estudios Económico-Financieros de la planificación general, cuya finalidad era la de evaluar la suficiencia de los recursos económicos para la ejecución material de todas las infraestructuras y servicios necesarios para la puesta en funcionamiento de la nueva pieza de la ciudad, el nuevo documento, denominado "Informe o Memoria de Sostenibilidad Económica", tiene una perspectiva diferente, pues plantea el estudio y análisis del coste público de mantenimiento y conservación de los nuevos ámbitos, una vez urbanizados y recibidos por la Administración Pública local.

En este contexto, el estudio se debe centrar en la evaluación del impacto económico y financiero que para la Hacienda Pública local, tiene la implantación de las nuevas infraestructuras necesarias para el desarrollo urbanístico del Parque Empresarial de Ponte do Porto - Terra de Soneira, analizando los costes de mantenimiento y la prestación de los servicios públicos resultantes; así como, la estimación de la cuantía económica de los ingresos municipales derivados de los tributos locales.

Por lo que respecta a la implantación de las nuevas infraestructuras hay que considerar que el ordenamiento urbanístico establece que la Administración Local debe recibir todo el suelo público ya urbanizado, por lo que no debe asumir coste alguno por este concepto. Únicamente cabría considerar el coste de aquellos sistemas generales que el planeamiento asigne su ejecución al Ayuntamiento, si bien, este supuesto no se produce en nuestro caso.

Por consiguiente, el análisis de sostenibilidad económica deberá centrarse en los costes de mantenimiento y conservación de los espacios públicos y la prestación de los correspondientes servicios urbanos. Es decir, la diferencia entre los gastos que el Ayuntamiento deberá asumir por dichos conceptos y los ingresos que percibirá por la nueva actuación urbanizadora, determinará la sostenibilidad económica de la mencionada actuación urbanística a largo plazo.

Se trata, en definitiva, de evitar desarrollos urbanísticos que sean el día de mañana de difícil, por no decir imposible, asunción y mantenimiento por la Administración Pública local.

AMBITO Y DETERMINACIONES DE LA ORDENACION

A continuación, vamos a exponer de una manera desglosada la estimación de los ingresos y gastos que se pueden derivar del Parque Empresarial de Ponte do Porto - Terra de Soneira con el fin de refrendar la sostenibilidad económica del mismo.

Datos urbanísticos de referencia

El ámbito de actuación tiene una superficie global de 177.917,10 m². De esta superficie, 76.240,16 m² se corresponden con la zona industrial, 16.100,15 m² con la zona terciaria, 196,57 m² con la zona de infraestructuras, 19.578,32 m² con la zona verde privada y los restantes 65.801,90 m² con el espacio dotacional público en sus diferentes modalidades, como se puede ver en el siguiente cuadro.

Equipamientos	6.632,30 m ²
Zona verde	29.421,47 m ²
Sistema local viario	26.305,88 m ²
Sistema general viario	3.442,25 m ²
Suma	65.801,90 m ²

Por lo que respecta a la edificabilidad del ámbito, la misma se establece en un coeficiente de 0,6011459 m²/m², lo que nos da una superficie edificable máxima de 103.184,36 m², de los cuales 83.864,18 m² se corresponden con el uso industrial y 19.320,18 m² con el uso terciario.

COSTES DEL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

Tal y como se ha enunciado en el apartado anterior, el desarrollo urbanístico de Ponte do Porto va a conllevar la prestación de una serie de servicios públicos por parte de la Administración Local, bien de una manera directa o a través de organismos consorciados. Así mismo, esta Administración deberá mantener los diversos espacios públicos en debidas condiciones de seguridad y ornato. Además de la administración local existen otras administraciones afectadas, como son la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial, ya que los accesos al parque se producen a través de carreteras de su titularidad. Teniendo en cuenta que la repercusión que va a tener sobre ellas es reducida no se han tenido en cuenta en el presente estudio de forma individualizada, si bien, los gastos que produzcan se incorporan a los que soportará el ayuntamiento, a los efectos de tomarlos en consideración.

Para ello deberá soportar gastos por los siguientes conceptos básicos:

- Servicio de saneamiento.
- Servicio de abastecimiento de agua.
- Servicio de recogida de basura.
- Mantenimiento de zonas verdes.
- Mantenimiento y limpieza de calzadas y aceras.
- Alumbrado público.

Por lo que respecta a la prestación de los tres primeros servicios, hay que señalar que los mismos tienen asignada su correspondiente Tasa, la cual se regula mediante la pertinente ordenanza fiscal, por lo que se puede concluir que el importe ingresado por dicha Tasa es capaz de soportar el coste del servicio y, en consecuencia, compensar el gasto del mismo.

Por ello podemos concluir que su impacto es nulo y, en consecuencia, resulta "sostenible económicamente" para la Hacienda Local.

Para determinar el impacto económico de los restantes conceptos vamos a calcular el coste anual estimado de los mismos, aplicándolos sobre los diferentes tipos de superficie en los que puede dividirse el espacio de uso público.

- Mantenimiento de zonas verdes.
29.421,47 m² x 0,6 €/m² = 17.653 €/año
- Mantenimiento y limpieza de calzadas y aceras.
29.748,13 m² x 0,3 €/m² = 8.924 €/año

- Alumbrado público (incluyendo consumo).
 45 farolas x 950 €/farola = 42.750 €/año

En consecuencia, se puede estimar que el coste global correspondiente al mantenimiento de estas infraestructuras es de 69.327 €/ año.

DETERMINACION DE LOS INGRESOS

El Parque Empresarial de Ponte do Porto - Terra de Soneira va a conllevar una serie de ingresos para las arcas municipales, los cuales pueden dividirse en dos tipos: puntuales y permanentes.

Los primeros, como su propio nombre indica, se producen una única vez y están asociados principalmente al propio hecho constructivo. En este tipo podemos incluir: el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; la tasa de licencia actividad, etc. Además es importante tener en cuenta que el ayuntamiento recibirá libre de gastos el 10 % del aprovechamiento tipo, que supone una superficie de suelo de 8.598,70 m² (suponiendo que se materialice sobre una parcela de uso terciario).

De esta forma por concepto de ICIO se estiman unos ingresos anuales de aproximadamente 125.000 euros, durante cinco años, que es el plazo que estima para la ocupación total del polígono.

Por lo que respecta a los terrenos correspondientes al 10 % del aprovechamiento tipo se valoran en 601.909 euros.

Dado su carácter de hecho puntual no se tendrán en consideración a la hora de contabilizarlos para soportar los costes de mantenimiento, independientemente de que podrían considerarse, capitalizando el ingreso obtenido por estos conceptos.

Por lo que respecta a los ingresos permanentes, son aquellos que se producen de manera constante, y que se pueden considerar de carácter anual a efectos de su cómputo. En este tipo podemos incluir: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVM).

En este contexto, la estimación de los ingresos generados comprendería todas las tasas e impuestos reseñados, dividida en función de sus diversos usos, según el siguiente desglose :

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

Partiendo de las superficies edificables atribuidas por el proyecto sectorial, se establecen las siguientes unidades a efectos del hecho impositivo:

USO	SUP. SUELO	SUP CONSTRUIDA
INDUSTRIAL	76.240,16 m ²	84.611,98 m ²
TERCIARIO	16.100,15 m ²	19.790,35 m ²
TOTAL	92.340,31 m ²	104.402,33 m ²

De acuerdo con el cuadro de superficies anterior el valor catastral del suelo y de construcción de los inmuebles a construir en el parque empresarial se estima en 14.375.085,8 euros, a los que habría que aplicar el tipo impositivo del 0,45 %, resultando por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana un total de 64.687,88 euros.

Valor catastral suelo	1.846.806,2 €
Valor catastral construcción	12.528.279,6 €
Total	14.375.085,8 €

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVM)

Se prevén un total de 140 vehículos industriales aproximadamente, con una media de 80 euros por vehículo, lo que supone un total de 11.200 euros.

- Ingresos totales

De esta forma, los ingresos totales provenientes del IAE y IVM ascienden a la cantidad de 75.887 euros, si bien es cierto que no se generaran todos los ingresos el primer año, ya que se estima que el polígono presente una ocupación total en aproximadamente 5 años. Así, hasta el quinto año la recaudación por estos conceptos sería la siguiente:

AÑO	IBI SUELO	IBI CONSTRUCCIÓN	IVM	TOTAL
1	8.310 €	11.275 €	2.240 €	21.825 €
2	8.310 €	22.550 €	4.480 €	35.340 €
3	8.310 €	33.826 €	6.720 €	48.856 €
4	8.310 €	45.101 €	8.960 €	62.371 €
5	8.310 €	56.377 €	11.200 €	75.887 €

Durante los cuatro primeros años, los gastos de mantenimiento superan a los ingresos, si bien se verán compensados con la partida correspondiente al ICIO. A partir del quinto año, una vez que desaparezcan los ingresos por ICIO, se estima que los ingresos superen a los gastos.

CONCLUSION

Considerando la relación de ingresos y gastos estimada en los apartados precedentes podemos concluir que el Parque Empresarial de Ponte do Porto - Terra de Soneira es "sostenible económicamente" para el Ayuntamiento de Camariñas.

A Coruña, septiembre de 2.011

EL INGENIERO DE CAMINOS

Ángel Delgado Cid
Colegiado número 4.657

9.- RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

La relación de parcelas catastrales, titularidad y superficie se muestra en la siguiente tabla.

Referencia catastral	Titular	Superficie m ²
15016A018000230000LP	Carmen Pereira Castro	293
15016A018000240000LL	Carmen Pereira Castro	247
15016A025000850000LY	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	8.382
15016A025000920000LL	Marño S-S Ventura	6.687
15016A025002590000LX	María Concepción Rodríguez Martínez	142
15016A025003060000LY	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	323
15016A025003070000LG	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	409
15016A025003080000LQ	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	5.438
15016A025003090000LP	María Loreto Moreira Canosa	9.517
15016A025003100000LG	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	3.973
15016A025003110000LQ	Jesús Pérez Noya	1.041
15016A025003120000LP	Soledad Carril Vilas	1.253
15016A025003130000LL	Alfonso Castro Rey	1.345
15016A025003140000LT	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	1.409
15016A025003150000LF	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	353
15016A025003160000LM	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	1.674
15016A025003170000LO	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	864
15016A025003180000LK	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	728
15016A025003190000LR	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	621
15016A025003200000LO	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	1.570
15016A025003210000LK	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	258
15016A025003220000LR	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	560
15016A025003230000LD	Ana María Fondo Canosa	1.225
15016A025003240000LX	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	672
15016A025003250000LI	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	773
15016A025003260000LJ	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	909
15016A025003270000LE	Manuel Martínez Rodríguez	302

15016A025003280000LS	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	203
15016A025003290000LZ	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	214
15016A025003300000LE	Severino Moreira Baneira	3.119
15016A025003310000LS	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	1.746
15016A025003320000LZ	Alfonso Castro Rey	3.864
15016A025003380000LY	Manuel Baña Lema	3.860
15016A025003970000LU	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	2.892
15016A025003980000LH	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	525
15016A025003990000LW	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	517
15016A025004000000LW	Rey S-S José	525
15016A025004010000LA	Jesús Moreira Pasantes	397
15016A025004020000LB	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	1.277
15016A025004030000LY	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	954
15016A025004040000LG	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	307
15016A025004050000LO	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	402
15016A025004060000LP	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	393
15016A025004070000LL	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	359
15016A025004080000LT	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	1.272
15016A025004090000LF	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	298
15016A025004100000LL	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	295
15016A025004110000LT	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	1.028
15016A025004120000LF	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	183
15016A025004130000LM	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	238
15016A025004140000LQ	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	284
15016A025004150000LK	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	316
15016A025004160000LR	José Rey Álvarez	331
15016A025004170000LD	Pascual Centeno Romero	383
15016A025004180000LX	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	547
15016A025004190000LI	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	552
15016A025004200000LD	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	966
15016A025004210000LX	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	336
15016A025004220000LI	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	437

15016A025004230000LJ	María Valiña Carril	392
15016A025004240000LE	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	469
15016A025004250000LS	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	4.195
15016A025004260000LZ	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	709
15016A025004270000LU	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	1.053
15016A025004280000LH	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	324
15016A025004290000LW	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	199
15016A025004300000LU	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	237
15016A025004310000LH	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	356
15016A025004320000LW	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	475
15016A025004330000LA	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	321
15016A025004340000LB	María del Rosario Castiñeira	195
15016A025004350000LY	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	1.128
15016A025004360000LG	Sabino Ribera Miñones	3.368
15016A025004370000LQ	José Touriñán Pérez	9.669
15016A025004380000LP	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	1.409
15016A025004390000LL	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	691
15016A025004400000LQ	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	764
15016A025004410000LP	Teresa Carmen Pardiñas Suárez	1.240
15016A025004420000LL	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	8.690
15016A025004440000LF	Sabino Ribeira Miñones	655
15016A025004470000LK	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	617
15016A025004480000LR	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	378
15016A025004500000LK	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	3.226
15016A025004510000LR	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	670
15016A025004520000LD	Desconocido	10.962
15016A025004530000LX	Francisco Fernández Castiñeira	627
15016A025004540000LI	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	324
15016A025004550000LJ	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	345
15016A025004560000LE	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	316
15016A025004570000LS	Carmen Oanes Méndez	256
15016A025004580000LZ	Carmen Oanes Méndez	1.041

15016A025004590000LU	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	3.267
15016A025004600000LS	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	509
15016A025004610000LZ	Gumersindo Antelo Lema	376
15016A025004620000LU	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	94
15016A025004630000LH	Delio Freire Lema	139
15016A025004640000LW	Consuelo Ferreiro Leis	160
15016A025004650000LA	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	168
15016A025004660000LB	Gumersindo Antelo Lema	139
15016A025004670000LY	Carmen Merino Ozón	343
15016A025004680000LG	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	1.883
15016A025004690000LQ	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	270
15016A025004700000LY	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	284
15016A025004710000LG	María Valiña Carril	901
15016A025004720000LQ	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	129
15016A025004730000LP	Manuel Figueiras Bermúdez	169
15016A025004740000LL	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	181
15016A025004750000LT	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	265
15016A025004760000LF	Sabino Riveiro Miñones	1.817
15016A025004770000LM	Delio Freire Lema	5.922
15016A025004780000LO	Sabino Riveiro Miñones	740
15016A025004790000LK	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	1.263
15016A025004800000LM	Andrés Pais Méndez	539
15016A025004810000LO	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	490
15016A025004820000LK	Sabino Riveiro Miñones	352
15016A025004830000LR	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	427
15016A025004840000LD	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	424
15016A025004850000LX	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	390
15016A025004860000LI	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	352
15016A025004870000LJ	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	346
15016A025004880000LE	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	346
15016A025004890000LS	Alejandro Castiñeira Tedín	828
15016A025004900000LJ	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	487

15016A025004910000LE	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	618
15016A025004920000LS	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	180
15016A025004930000LZ	Carmen Grela Rojo	202
15016A025004940000LU	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	148
15016A025004950000LH	Eliseo Carril Vilas	548
15016A025004960000LW	Ramona Bermúdez Novoa	424
15016A025004970000LA	Castro S-S Prudencio	316
15016A025004980000LB	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	334
15016A025004990000LY	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	306
15016A025005000000LY	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	280
15016A025005010000LG	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	461
15016A025005020000LQ	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	66
15016A025005030000LP	Alejandro Castiñeira Tedín	252
15016A025005040000LL	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	274
15016A025005050000LT	Andrés Pais Méndez	165
15016A025005060000LF	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	135
15016A025005070000LM	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	131
15016A025005080000LO	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	90
15016A025005090000LK	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	387
15016A025005100000LM	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	182
15016A025005110000LO	María Valiña Carril	110
15016A025005120000LK	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	129
15016A025005150000LX	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	252
15016A025005160000LI	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	200
15016A025005180000LE	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	253
15016A025005190000LS	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	387
15016A025005200000LJ	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	3.913
15016A025005210000LE	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	818
15016A025005220000LS	A.E. "Área Industrial Ponte do Porto"	458

10.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

Capítulo : 01 .- MOVIMIENTO DE TIERRAS

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
1	PSMT001	47.227,800	M3	Excavación de tierra vegetal, incluso transporte de sobrantes a vertedero o lugar de empleo con p.p de canon de vertido.	0,69	32.587,18
2	PSMT002	334.953,000	M3	Excavación en explanación en cualquier tipo de terreno, incluso roca, con refino de taludes, según planos, y corte y transporte de sobrantes a vertedero o lugar de empleo con p.p de canon de vertido.	4,51	1.510.638,03
3	PSMT003	334.953,000	M3	Formación de terraplenes con productos procedentes de la propia excavación o de préstamos, incluso extendido, nivelado y compactado hasta el 95% del P.M. indicados en el Pliego de Condiciones, y p.p. de ejecución de los caballeros y/o zanjas de conducción de escorrentías.	3,79	1.269.471,87
4	PSMT004	13.532,188	M3	Excavación en formación de cajeados de aceras y calles para relleno de explanada mejorada, con refino de taludes, según planos, y corte y transporte de sobrantes a vertedero o lugar de empleo con p.p. de canon de vertido.	4,20	56.835,19
5	PSMT005	5.808,150	M3	Escolleras con bloques de piedra granítica de la propia excavación o de aporte exterior, sin clasificar, colocados con pala cargadora, con la cara exterior concertada.	55,50	322.352,33
6	PSMT006	1.041,412	M3	Muro de contención de mampostería de espesor variable de piedra granítica, sin cara vista asentada en seco.	120,35	125.333,93
	TOTAL	Capítulo 01 .-	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....			3.317.218,53

Capítulo : 02 .- RED DE PLUVIALES

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
1	PSRP001	2.896,763	M3	Excavación en zanja o pozo en cualquier tipo de terreno y a cualquier profundidad, incluso roca, entibación, agotamiento, carga y transporte de sobrantes a vertedero o lugar de empleo.	9,69	28.069,63
2	PSRP002	1.687,248	M3.	Relleno y compactación de zanjas con productos seleccionados procedentes de la propia excavación, extendido y rasanteado, compactado hasta el 95% del P.M.	1,81	3.053,92
3	PSRP003	645,000	MI	Tubería reforzada con hormigón HM-20 de PVC saneamiento S-4 pared compacta, D=315 mm. incluso p.p. junta elástica, totalmente colocada y probada en fondo de zanja.	24,86	16.034,70
4	PSRP004	800,000	MI	Tubería reforzada con hormigón HM-20 de PVC saneamiento S-4 pared compacta, D=400 mm. incluso p.p. junta elástica, totalmente colocada y probada en fondo de zanja.	71,15	56.920,00
5	PSRP005	140,000	MI	Tubería reforzada con hormigón HM-20 de PVC saneamiento S-4 pared compacta, D=500 mm. incluso p.p. junta elástica, totalmente colocada y probada en fondo de zanja.	103,67	14.513,80
6	PSRP006	50,000	MI.	Tubería reforzada con hormigón HM-20 de PVC saneamiento S-4 pared compacta, D=630 mm. incluso p.p. junta elástica, totalmente colocada y probada en fondo de zanja.	157,96	7.898,00
7	PSRP008	70,000	Ud.	Acometida de pluviales formada por tubería de P.V.C. D=315, pared compacta, serie 4, incluso tapón en final de tubo, tubo de señalización vertical del mismo material, excavación, material en cama de asiento y posterior relleno y compactación de zanja, completamente terminada.	189,64	13.274,80

Capítulo : 02 .- RED DE PLUVIALES

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
8	PSRP009	98,000	Ud.	Arqueta sumidero sifónico de 51 x 38 cm. y altura variable, fabricada con hormigón HM-20, con tapa de rejilla de fundición dúctil para una carga de 25 T., acabada con pintura asfáltica anticorrosión, abisagrada y antivandálica, incluso excavación y solera de hormigón de 10 cm.	137,09	13.434,82
9	PSRP010	58,000	Ud	Pozo de registro circular de hormigón de 25 cm. de espesor y D=1.10 m, H= <3.00 m, incluso excavación, pates y tapa de fundición dúctil, con acabado de pintura asfáltica anticorrosiva, de 40 T, con juntas antisonorizantes de polietileno, encerrojados, abisagrados con sistema antirrobo.	354,28	20.548,24
10	PSRP011	10,000	Ud	Pozo de registro circular de hormigón de 25 cm. de espesor y D=1.10 m, H= >3.00 m, incluso excavación, pates y tapa de fundición dúctil, con acabado de pintura asfáltica anticorrosiva, de 40 T, con juntas antisonorizantes de polietileno, encerrojados, abisagrados con sistema antirrobo.	441,19	4.411,90
11	PSRP012	37,500	MI	Bajante escalonada realizada con piezas prefabricadas de hormigón, colocadas y terminadas.	25,50	956,25
12	PSRP013	1.323,000	MI.	Cuneta triangular de 0,9 m. de ancho, revestida con 10 cm. de hormigón HM-20, incluso p.p. de excavación, según detalle en plano.	11,34	15.002,82
13	PSRP014	2,000	Ud.	Boquilla de entrada o salida de hormigón en masa HM-20, para tubo de 630 mm. de diámetro, terminada.	298,89	597,78
14	PSRP015	6,000	Ud.	Arqueta cuadrada para acometida de cunetas bajantes o caños, de hormigón armado HA-25, incluso p.p. de excavación, encofrado y desencofrado, terminada según detalle en plano.	322,79	1.936,74
15	PSRP016	2,000	Ud.	Cámara filtro subterránea para tratamiento de pluviales de hormigón armado HA-25, terminada.	15.000,00	30.000,00

Capítulo : 02 .- RED DE PLUVIALES

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
16	PSRP016a	40,000	MI.	Marco realizado "in situ" con hormigón armado HA-25 de 5,00 metros de ancho y 2,50 metros de alto.	980,00	39.200,00
	TOTAL	Capítulo 02 .-	RED DE PLUVIALES.....			265.853,40

Capítulo : 04 .- RED RESIDUALES

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
1	PSRP001	2.958,000	M3	Excavación en zanja o pozo en cualquier tipo de terreno y a cualquier profundidad, incluso roca, entibación, agotamiento, carga y transporte de sobrantes a vertedero o lugar de empleo.	9,69	28.663,02
2	PSRP002	1.535,840	M3.	Relleno y compactación de zanjas con productos seleccionados procedentes de la propia excavación, extendido y rasanteado, compactado hasta el 95% del P.M.	1,81	2.779,87
3	PSRP003	2.320,000	MI	Tubería reforzada con hormigón HM-20 de PVC saneamiento S-4 pared compacta, D=315 mm. incluso p.p. junta elástica, totalmente colocada y probada en fondo de zanja.	24,86	57.675,20
4	PSRR001	70,000	Ud.	Acometida de residuales formada por tubería de P.V.C. D=250, pared compacta, serie 5, incluso tapón en final de tubo, tubo de señalización vertical del mismo material, excavación, material en cama de asiento y posterior relleno y compactación de zanja, completamente terminada.	190,58	13.340,60
5	PSRP010	78,000	Ud	Pozo de registro circular de hormigón de 25 cm. de espesor y D=1.10 m, H= <3.00 m, incluso excavación, pates y tapa de fundición dúctil, con acabado de pintura asfáltica anticorrosiva, de 40 T, con juntas antisonorizantes de polietileno, encerrojados, abisagrados con sistema antirrobo.	354,28	27.633,84
6	PSRP011	10,000	Ud	Pozo de registro circular de hormigón de 25 cm. de espesor y D=1.10 m, H= >3.00 m, incluso excavación, pates y tapa de fundición dúctil, con acabado de pintura asfáltica anticorrosiva, de 40 T, con juntas antisonorizantes de polietileno, encerrojados, abisagrados con sistema antirrobo.	441,19	4.411,90

Capítulo : 04 .- RED RESIDUALES

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
7	PSRP011a	1,000	Ud.	Pozo de bombeo realizado "in situ" de D= 1,5 m de diámetro interior y 2,80 m de altura interior, realizado en hormigón armado de 25 cm de espesor de pared y solera, incluso excavación, hormigón de limpieza y nivelación, tapas y cercos de fundición, arqueta de llaves, pates de acceso plastificados, completamente terminado s/planos.	2.494,00	2.494,00
8	PSRP011b	1,000	Ud.	Grupo de bombeo sumergible de aguas residuales formado por dos bombas (una de reserva) sumergibles mod.AFP-0831-M40/2 de ABS ó similar, con motor de 3,0 Kw a 1370 r.p.m. 400 Vs. 50 Hz. Curva AFP 0831. Impulsor de dos canales, refrigeración mediante Aletas disipadoras de calor. Estanquidad mediante dos juntas mecánicas dobles autolubricadas por aceite. Juntas mecánicas superior e inferior de Widia, cableado eléctrico y mando. Conexión de descarga para tubería de impulsión de la bomba de 80 mm de diámetro. Conexión del bombeo a red eléctrica existente.	6.915,64	6.915,64
9	PSRP011c	1,000	Ud.	Arqueta de desbaste prefabricada de hormigón armado con reja manual para la separación de sólidos finos, con tapa de acero inoxidable, según detalle de planos.	1.204,12	1.204,12
10	PSRP011d	150,000	MI.	Tubería de polietileno alta densidad de D=80 mm. para red de impulsión de residuales, para presión de trabajo de 10 atmósferas, incluso p.p. de piezas especiales, junta, excavación, cama de arena de 20 cm., rasanteo de la misma, colocación de la tubería, relleno de arena de 15 cm., y terminación de relleno con tierra procedente de excavación, totalmente colocada.	15,01	2.251,50
TOTAL		Capítulo 04 .- RED	RESIDUALES.....			147.369,69

Capítulo : 05 .- ABASTECIMIENTO: RED INTERIOR

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
1	PSRP001	1.901,525	M3	Excavación en zanja o pozo en cualquier tipo de terreno y a cualquier profundidad, incluso roca, entibación, agotamiento, carga y transporte de sobrantes a vertedero o lugar de empleo.	9,69	18.425,78
2	PSRA001	196,000	M3.	Material seleccionado procedente de la propia excavación, extendido y rasanteado, en cama de asiento de tuberías de PEAD.	0,88	172,48
3	PSRP002	1.676,612	M3.	Relleno y compactación de zanjas con productos seleccionados procedentes de la propia excavación, extendido y rasanteado, compactado hasta el 95% del P.M.	1,81	3.034,67
4	PSRA002	1.149,000	MI	Canalización de abastecimiento de aguas en tubería de fundición dúctil según UNE-EN 545 con junta EPDM elastomérica bilabial, revestimiento interior de mortero de cemento de alto horno y exterior por electrodeposición de aleación de zinc-aluminio y capa de pintura epoxi azul, Ø nominal 100 mm, presión normalizada 25 kg/cm ² , NTE/IFA-1; instalación para enterrar en zanja según NTE/IFA-11, PG-3 y PTAA, i/p.p. de codos, dados de anclaje, solera de material granular, juntas de conexión de tubería, completamente instalada y probada.	33,58	38.583,42
5	PSRA003	785,000	MI	Canalización de abastecimiento de aguas en tubería de fundición dúctil según UNE-EN 545 con junta EPDM elastomérica bilabial, revestimiento interior de mortero de cemento de alto horno y exterior por electrodeposición de aleación de zinc-aluminio y capa de pintura epoxi azul, Ø nominal 125 mm, presión normalizada 25 kg/cm ² , NTE/IFA-1; instalación para enterrar en zanja según NTE/IFA-11, PG-3 y PTAA, i/p.p. de codos, dados de anclaje, solera de material granular, juntas de conexión de tubería, completamente instalada y probada.	39,88	31.305,80

Capítulo : 05 .- ABASTECIMIENTO: RED INTERIOR

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
6	PSRA004	393,000	MI	Canalización de abastecimiento de aguas en tubería de fundición dúctil según UNE-EN 545 con junta EPDM elastomérica bilabial, revestimiento interior de mortero de cemento de alto horno y exterior por electrodeposición de aleación de zinc-aluminio y capa de pintura epoxi azul, Ø nominal 150 mm, presión normalizada 25 kg/cm ² , NTE/IFA-1; instalación para enterrar en zanja según NTE/IFA-11, PG-3 y PTAA, i/p.p. de codos, dados de anclaje, solera de material granular, juntas de conexión de tubería, completamente instalada y probada.	45,62	17.928,66
7	PSRA005	980,000	MI	Tubería de polietileno AD de D=63 mm. y Pt= 10 Atm., incluso material granular de asiento, piezas especiales y valvulería, codos y anclajes, rasanteada, colocada y probada.	10,94	10.721,20
8	PSRA006	70,000	Ud.	Acometida de abastecimiento formada por tubería de PEAD D=110, arqueta para válvula de 50 x 50 cm. y 1,30 m. de altura, realizada con hormigón HM-20 s/plano, válvula de cierre tipo esfera cierre rápido, incluso tapón en final, tubo de señalización vertical del mismo material, excavación, material en cama de asiento y posterior relleno y compactación de zanja, señalización mediante tubo vertical con el mismo material de la acometida, piezas especiales, completamente terminada.	301,36	21.095,20
9	PSRA007	6,000	Ud	Arqueta para válvulas en algunos entronques de hormigón armado HA-25 de 0,80 x 0,80x 1,50 m., tapa y cerco de fundición, y p.p. de piezas especiales, completamente terminada.	514,41	3.086,46
10	PSRA008	4,000	Ud	Arqueta para ventosa, realizada en hormigón HM-20, de 100 cm. de diámetro interior, incluso p.p. de excavación y tapa de fundición, según plano de detalle.	291,61	1.166,44

Capítulo : 05 .- ABASTECIMIENTO: RED INTERIOR

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
11	PSRA009	6,000	Ud	Arqueta para válvulas de desagüe, realizada en hormigón HM-20 de 1,05 x 0,80 x 1,50 m. de medidas interiores, incluso tapa de hormigón, completamente terminada, según plano.	366,36	2.198,16
12	PSRA010	34,000	Ud	Arqueta oculta bajo acera o pavimento para alojamiento de válvulas, incluso cazoleta de fundición con tapa abisagrada y acerrojada, p.p de excavación, realizada s/ planos.	103,80	3.529,20
13	PSRA011	6,000	Ud.	Desagüe, comprendiendo una válvula de compuerta con pletina D=80 mm., Pt 5/30 Atm., incluso pieza en "T" de acoplamiento a tubería principal, anclajes según planos, conducción de PVC hasta lugar de vertido y p.p. piezas especiales colocado y probado.	352,37	2.114,22
14	PSRA012	7,000	Ud	Válvula de compuerta D=63 mm. con cierre elástico para 16 atm. de PN, incluso carretes de desmontaje y accesorios para su montaje, instalada y probada.	169,70	1.187,90
15	PSRA013	9,000	Ud.	Válvula de compuerta D=100 mm. con cierre elástico para 16 atm. de PN, incluso carretes de desmontaje y accesorios para su montaje, instalada y probada.	200,92	1.808,28
16	PSRA014	9,000	Ud	Válvula de compuerta D=125 mm. con cierre elástico para 16 atm. de PN, incluso carretes de desmontaje y accesorios para su montaje, instalada y probada.	329,15	2.962,35
17	PSRA015	7,000	Ud	Válvula de compuerta D=150 mm. con cierre elástico para 16 atm. de PN, incluso carretes de desmontaje y accesorios para su montaje, instalada y probada.	365,24	2.556,68
18	PSRA016	4,000	Ud.	Ventosa automática de 80 mm. de diámetro, PN-16, incluso válvula, anclaje, juntas, accesorios y anclajes necesarios para su correcta colocación, totalmente instalada y probada.	434,80	1.739,20

Capítulo : 05 .- ABASTECIMIENTO: RED INTERIOR

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL	
19	PSRA017	30,000	Ud.	Boca de riego de fundición tipo enterrada D=40 mm. y racor de conexión tipo Barcelona de 45 mm de diámetro, incluso ramalillo de polietileno de enlace a la tubería principal, hormigón HM-20 en anclaje, grupo de bridas, collar, pieza de toma, registro, juntas, y obras de tierra, según planos, colocada y probada.	180,53	5.415,90	
20	PSRA018	11,000	Ud.	Boca de incendio de dos salidas, una de 70 mm. y otra de 100 mm. de fundición dúctil de tipo enterrada, incluso ramalillo de enlace a tubería, hormigón HM-20 en anclaje , cofre, p.p. de piezas especiales, accesorios y ayudas, colocada y probada.	1.969,73	21.667,03	
21	PSRA019	4,000	Ud.	Hidrante de columna seca con caperuza, con dos salidas de 70 mm de diámetro y una salida de 100 mm de diámetro y de 6" de diámetro de conexión a la tubería, montado en el exterior, válvula de salida recta y carrete de 675 mm. de longitud, incluso obras de tierra, p.p. de piezas especiales, juntas, accesorios y anclajes, instalada, probada y conexionada a la red de abastecimiento.	2.010,23	8.040,92	
TOTAL		Capítulo 05 .- ABASTECIMIENTO: RED INTERIOR.....					198.739,95

Capítulo : 06 .- FIRMES Y PAVIMENTOS

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL	
1	PSFP001	5.730,900	M3	Base de zahorra artificial, extendida, rasanteada y compactada hasta el 95 % del P.M., incluso humedecido si fuese necesario.	11,10	63.612,99	
2	PSFP002	19.103,000	M2	Riego de imprimación, con emulsión asfáltica catiónica de imprimación ECI, de capas granulares, con una dotación de 1.5 kg/m2, incluso barrido y preparación de la superficie.	0,68	12.990,04	
3	PSFP003	5.444,355	Tm	Mezcla bituminosa en caliente tipo hormigón bituminoso con adición de caucho, tipo AC32 base G (denominación antiguaG-25) (incluido betún).	39,35	214.235,37	
4	PSFP004	19.103,000	M2	Emulsión asfáltica catiónica, de rotura rápida ECR-1, empleada en riegos de adherencia, con una dotación de 0.5 kg/m2, incluso barrido y preparación de la superficie.	0,41	7.832,23	
5	PSFP005	6.134,807	Tm.	Mezcla bituminosa en caliente tipo hormigón bituminoso con adición de caucho, tipo AC16 Surf D (denominación antigua D-12) (incluido betún).	52,76	323.672,42	
6	PSFP006	3.283,000	MI.	Bordillo de hormigón prefabricado de 35 x 20 cm. tipo B-1, incluso excavación, hormigón de asiento, rejuntado con mortero de cemento, alineado, nivelado y excavación de solera, completamente terminado.	11,33	37.196,39	
7	PSFP007	959,250	M3	Zahorra artificial, en base de aceras y barbacanas, extendida y compactada al 90 % del P.M.	12,25	11.750,81	
8	PSFP008	959,250	M3	Hormigón HA-20, en formación de aceras, acceso peatones y parcelas, incluso p.p. de excavación y juntas de retracción cada 5 m., encofrado y desencofrado, vertido, rasanteado, curado y ruleteado.	61,53	59.022,65	
TOTAL		Capítulo 06 .- FIRMES Y PAVIMENTOS.....					730.312,90

Capítulo : 07.01 .- OBRA CIVIL TELEFONIA

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
1	PSRP001	759,750	M3	Excavación en zanja o pozo en cualquier tipo de terreno y a cualquier profundidad, incluso roca, entibación, agotamiento, carga y transporte de sobrantes a vertedero o lugar de empleo.	9,69	7.361,98
2	RTOC001	70,000	MI	Ejecución de prisma de canalización 1xD=40 mm. de P.V.C., incluso HM-20, relleno posterior y colocación de tubos, según detalle.	8,22	575,40
3	RTOC002	315,000	MI	Ejecución de prisma de canalización 2xD=63 mm. de P.V.C., incluso HM-20, relleno posterior y colocación de tubos, según detalle.	9,00	2.835,00
4	RTOC003	355,000	MI	Ejecución de prisma de canalización 4xD=63 mm. de P.V.C., incluso HM-20, relleno posterior y colocación de tubos, según detalle.	10,58	3.755,90
5	RTOC004	85,000	MI	Ejecución de prisma de canalización 6xD=63 mm. de P.V.C., incluso HM-20, relleno posterior y colocación de tubos, según detalle.	12,08	1.026,80
6	RTOC005	45,000	MI	Ejecución de prisma de canalización 8xD=63 mm. de P.V.C., incluso HM-20, relleno posterior y colocación de tubos, según detalle.	13,68	615,60
7	RTOC006	1.065,000	MI	Ejecución de prisma de canalización 4xD=110 mm. de P.V.C., incluso HM-20, relleno posterior y colocación de tubos, según detalle.	10,34	11.012,10
8	RTOC007	2,000	Ud.	Pedestal para armario de distribución, incluso excavación, encofrado y hormigón HM-20.	42,59	85,18
9	RTOC008	4,000	Ud.	Colocación de arqueta tipo "D", incluso p.p. de excavación y posterior relleno y nivelación de solera con HM-20.	75,06	300,24
10	RTOC009	4,000	Ud.	Colocación de arqueta tipo "H", incluso p.p. de excavación y posterior relleno y nivelación de solera con HM-20.	37,80	151,20

Apartado : 07.01 .- OBRA CIVIL TELEFONIA

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
11	RTOC010	5,000	Ud.	Colocación de arqueta tipo "M", incluso p.p. de excavación y posterior relleno y nivelación de solera con HM-20.	9,09	45,45
TOTAL		Apartado 07.01 .-		OBRA CIVIL TELEFONIA.....		27.764,85

Capítulo : 07 .- RED TELEFONIA

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL	
1	RT1001	70,000	MI	Ejecución prisma de canalización 1xØ=63 mm de PVC.	1,90	133,00	
2	RT1002	315,000	MI	Ejecución prisma de canalización 2xØ=63 mm de PVC.	2,80	882,00	
3	RT1003	355,000	MI	Ejecución prisma de canalización 4xØ=63 mm de PVC.	5,60	1.988,00	
4	RT1004	85,000	MI	Ejecución prisma de canalización 6xØ=63 mm de PVC.	8,70	739,50	
5	RT1005	45,000	MI	Ejecución prisma de canalización 8xØ=63 mm de PVC.	11,60	522,00	
6	RT1006	1.065,000	MI	Ejecución prisma de canalización 4xØ=110 mm de PVC.	8,60	9.159,00	
7	RT1007	5,000	Ud	Colocación de arqueta tipo "M".	78,80	394,00	
8	RT1008	4,000	Ud	Colocación de arqueta tipo "H".	268,79	1.075,16	
9	RT1009	4,000	Ud	Colocación de arqueta tipo "D".	471,90	1.887,60	
10	RT1010	2,000	Ud	Pedestal para armario de distribución.	1.675,80	3.351,60	
TOTAL		Apartado 07.02 .- INSTALACIONES TELEFONIA.....				20.131,86	
TOTAL		Capítulo 07 .- RED TELEFONIA.....				47.896,71	

Apartado : 08.01 .- OBRA CIVIL M.T., B.T. Y C.T.

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
1	U10002	1.295,000	MI	Canalizaciones para red de MT (doblecircuito) para distribución interior a los centros de transformación.	45,09	58.391,55
2	U10003	13,000	Ud	Arqueta normalizada para la red de MT.	678,00	8.814,00
3	U10004	6,000	Ud	Caseta prefabricada para alojamiento de centro de transformación.	10.123,00	60.738,00
4	U10005	1.904,000	MI	Canalizaciones para red de distribución de BT.	33,40	63.593,60
5	U10006	34,000	Ud	Arqueta normalizada para red de BT.	364,00	12.376,00
TOTAL		Apartado 08.01 .-		OBRA CIVIL M.T., B.T. Y C.T.....		203.913,15

Capítulo : 08 .- ENERGÍA ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
1	U10001	1,000	Ud	Alimentación al polígono.	35.000,00	35.000,00
2	U10008	1.754,000	MI	Línea doble circuito de M.T. a 20 Kv. subterránea.	57,00	99.978,00
3	U10009	5,000	Ud	Instalación interior de centros de transformación consistente en TRAFO, e instalación interior de mecanismos y aparellage.	28.880,00	144.400,00
4	U10010	1.780,000	MI	Línea de distribución de B.T. a 220/380 V. subterránea.	45,00	80.100,00
5	U10007	45,000	Ud	Punto de luz de V.S.A.P. de 250W. sobre báculo metálico de 10 m. de altura, con p.p. de canalizaciones y líneas subterráneas.	2.111,00	94.995,00
6	U10007a	10,000	Ud	Punto de luz de V.S.A.P. de 250W. sobre columna clásica ornamental de 4,00 m. de altura, con p.p. de canalizaciones y líneas subterráneas.	1.650,00	16.500,00
TOTAL		Apartado 08.02 .- INSTALACIONES ELÉCTRICAS.....				470.973,00
TOTAL		Capítulo 08 .- ENERGÍA ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO.....				674.886,15

Capítulo : 09 .- SEÑALIZACIÓN Y JARDINERÍA

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
1	PSSJ001	5.600,000	MI.	Marca vial continua reflexiva, de 0,10 m. de ancho, incluso premarcaje, barrido y preparación de la superficie.	0,49	2.744,00
2	PSSJ002	484,033	M2	Marca vial reflexiva en cebreados y palabras, incluso premarcaje, barrido y preparación de la superficie.	2,15	1.040,67
3	PSSJ003	13,000	Ud.	Señal reflectante triangular, de 600 mm. de lado, incluso poste galvanizado de 2,0 m. de altura, cimentación y elementos de anclaje, totalmente colocada.	68,39	889,07
4	PSSJ004	2,000	Ud.	Señal reflectante octogonal de STOP, incluso poste galvanizado de 2,0 m. de altura, cimentación, excavación y elementos de anclaje y tornillería, totalmente colocada.	103,95	207,90
5	PSSJ005	23,000	Ud.	Señal reflectante circular, de 600 mm. de diámetro incluso poste galvanizado de 2,0 m. de altura, cimentación, excavación y elementos de anclaje y tornillería, totalmente colocada.	74,55	1.714,65
6	PSSJ006	22,000	Ud.	Señal reflectante rectangular, de 1200 x 1200 mm., incluso postes galvanizados de 2,0 m. de altura, cimentación, excavación y elementos de anclaje y tornillería, totalmente colocada.	206,87	4.551,14
7	PSSJ007	8,000	Ud.	Señal reflexiva vitrificada tipo S de 600 mm. de lado, incluidos postes, anclajes y tornillería, colocada sobre base de hormigón de 40 x 40 x 40 cm.	89,94	719,52
8	PSSJ008	50.041,000	M2	Limpieza de zona verde, desbroce de arbustos y acondicionamiento del conjunto.	0,66	33.027,06
9	PSSJ009	50.041,000	M2	Siembra de césped mixto a base de tollium perenne y trébol, incluso aporte de mantillo, abonado y supervisión de dos meses, resemebrando las calvas.	2,64	132.108,24
10	PSSJ010	270,000	Ud.	Suministro y plantación de árbol del tipo y características a definir por la Dirección Facultativa.	46,59	12.579,30

Capítulo : 09 .- SEÑALIZACIÓN Y JARDINERÍA

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL	
11	PSSJ011	2.388,000	M2	Ejecución de pavimento natural de 3 cm. de espesor, formado por arena de río de tamaño máximo 2,5 mm. y grava de machaqueo de 25 mm. de tamaño máximo mezcladas en proporción 1:3 y 15 cm zahorra artificial, incluso suministro de materiales, cajado, nivelado y preparación de plataforma, completamente terminado.	6,18	14.757,84	
TOTAL		Capítulo 09 .- SEÑALIZACIÓN Y JARDINERÍA.....					204.339,39

Apartado : 10.01 .- OBRA CIVIL GAS

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL	
1	PSRP001	1.098,500	M3	Excavación en zanja o pozo en cualquier tipo de terreno y a cualquier profundidad, incluso roca, entibación, agotamiento, carga y transporte de sobrantes a vertedero o lugar de empleo.	9,69	10.644,47	
2	PSGOCO...	164,775	M3	De arena, extendidaa y rasanteada, en cama de asiento de tuberías.	10,05	1.655,99	
3	PSRP002	933,725	M3.	Relleno y compactación de zanjas con productos seleccionados procedentes de la propia excavación, extendido y rasanteado, compactado hasta el 95% del P.M.	1,81	1.690,04	
4	PSGOCC...	9,000	Ud	Arqueta de hormigón en masa.	134,85	1.213,65	
TOTAL		Apartado 10.01 .- OBRA CIVIL GAS.....					15.204,15

Capítulo : 10 .- RED DE GAS

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
1	PSG1001	2.202,000	MI	Canalización con tubería de PEAD, especial para conducciones de gas (sin excavación), colocada y terminada.	5,11	11.252,22
2	PSG1002	8,000	Ud	Mecanismos de detección, cierre, control, etc, colocados y probados.	300,51	2.404,08
3	PSG1003	70,000	Ud	Acometidas a parcelas, incluso tubería, excavación, etc, completamente terminada y probada.	210,35	14.724,50
TOTAL		Apartado 10.02 .-		INSTALACIONES GAS.....		28.380,80
TOTAL		Capítulo 10 .-		RED DE GAS.....		43.584,95

Capítulo : 11 .- VARIOS

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
1	PSV001	2,000	Ud.	Cartel indicador de Parque Empresarial, de 4,00 x 3,00 m., con las características especificadas por XESTUR, incluso apoyos, excavación, cimentación, etc., totalmente colocado.	1.140,35	2.280,70
2	PSV002	1,000	PA	Abono integro para conservación de las obras durante el plazo de garantía.	3.500,00	3.500,00
3	PSV003	1,000	Ud.		54.500,00	54.500,00
TOTAL		Capítulo 11 .-	VARIOS.....			60.280,70

Capítulo : 12 .- TRATAMIENTO DE LOS RCDs (sin fianza)

Nº	CÓD.	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
1	RCD001	15.000,000	M3	Tierras y pétreos de la excavación.	1,00	15.000,00
2	RCD002	2.500,000	M3	RCDs naturaleza pétreo.	5,00	12.500,00
3	RCD003	1.500,000	M3	RCDs naturaleza no pétreo.	5,00	7.500,00
4	RCD004	150,000	M3	RCDs potencialmente peligrosos.	5,00	750,00
5	RCD005	1,000	Ud	B3.- % Presupuesto de obra por costes de gestión, alquileres, etc..	3.500,00	3.500,00
	TOTAL	Capítulo 12 .-	TRATAMIENTO DE LOS RCDs (sin fianza)			39.250,00

RESUMEN PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL

CAPITULO	IMPORTE
Capítulo : 01 .- MOVIMIENTO DE TIERRAS	3.317.218,53
Capítulo : 02 .- RED DE PLUVIALES	265.853,40
Capítulo : 04 .- RED RESIDUALES	147.369,69
Capítulo : 05 .- ABASTECIMIENTO: RED INTERIOR	198.739,95
Capítulo : 06 .- FIRMES Y PAVIMENTOS	730.312,90
Capítulo : 07 .- RED TELEFONIA	47.896,71
Apartado : 07.01 .- OBRA CIVIL TELEFONIA.....	27.764,85
Apartado : 07.02 .- INSTALACIONES TELEFONIA.....	20.131,86
Capítulo : 08 .- ENERGÍA ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	674.886,15
Apartado : 08.01 .- OBRA CIVIL M.T., B.T. Y C.T.....	203.913,15
Apartado : 08.02 .- INSTALACIONES ELÉCTRICAS.....	470.973,00
Capítulo : 09 .- SEÑALIZACIÓN Y JARDINERÍA	204.339,39
Capítulo : 10 .- RED DE GAS	43.584,95
Apartado : 10.01 .- OBRA CIVIL GAS.....	15.204,15
Apartado : 10.02 .- INSTALACIONES GAS.....	28.380,80
Capítulo : 11 .- VARIOS	60.280,70
Capítulo : 12 .- TRATAMIENTO DE LOS RCDs (sinfianza)	39.250,00

TOTAL Presupuesto de Ejecución Material 5.729.732,37

Asciende el presente Presupuesto de Ejecución Material a la expresada cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS.

A Coruña, septiembre de 2.011
INGENIERO DE CAMINOS

Ángel Delgado Cid
Colegiado número 4.657

PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA

Presupuesto de Ejecución Material	5.729.732,37
10 % de Gastos Generales	572.973,24
5 % de Beneficio Industrial	286.486,62
SUMA	6.589.192,23
18,00 % de I.V.A.	1.186.054,60
Presupuesto de Ejecución por Contrata	7.775.246,83

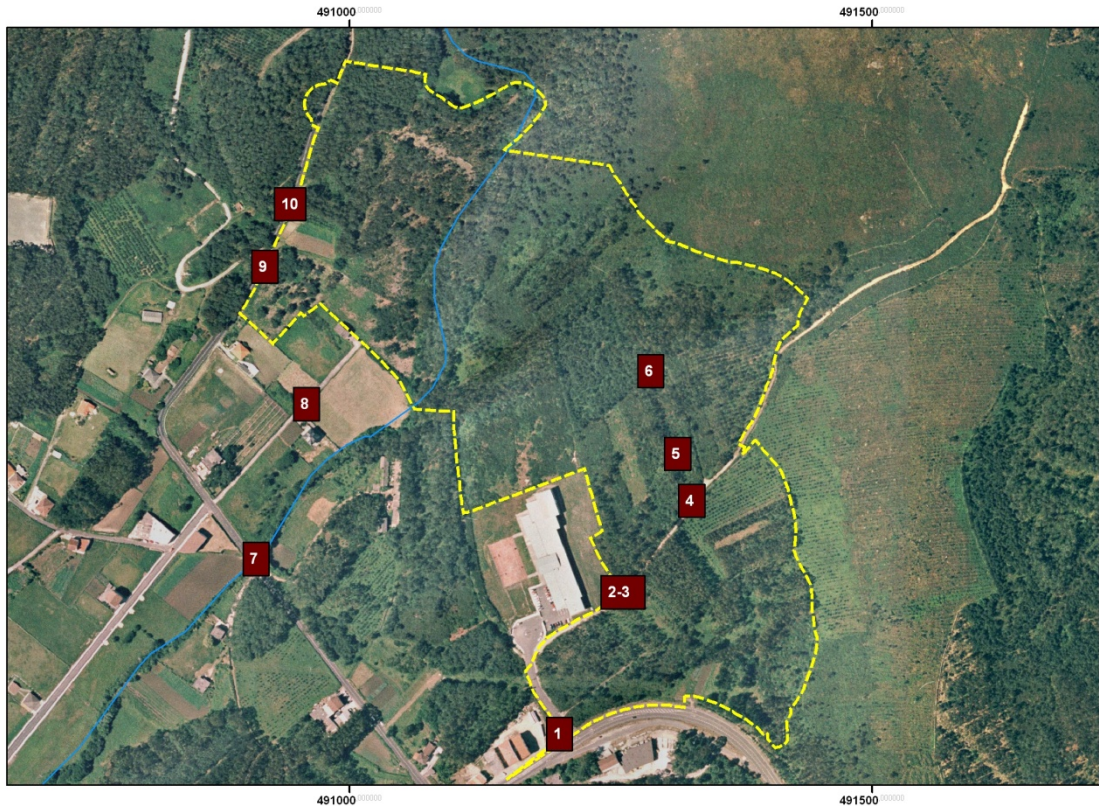
Asciende el presente Presupuesto de Ejecución por Contrata a la expresada cantidad de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS.

**A Coruña, septiembre de 2.011
INGENIERO DE CAMINOS**

**Ángel Delgado Cid
Colegiado número 4.657**

ANEXO 1:

Reportaje fotográfico



SITUACIÓN FOTOGRAFÍAS



Foto1: Vista del sector desde AC-0432



Foto 2: Vista del centros educativo desde el sector



Foto 3. Vista del sendero existente en el sector con las masas de eucalipto existentes.



Foto 4: Vista de las masas de piño y eucalipto con pie aislado de roble de roble, también se puede ver un pequeño vertido de escombros



Vista 5: linde oriental del sector, con predominio de matorral



Vista 6: Reforestación de eucalipto en el centro del sector.



Vista7: Regato de Cuncheiro (curso seco en el mes de agosto) y vegetación de ribera



Vista 8. Vivienda proxima al sector en la llanura aluvial del regato de Cuncheiro. El sector a desarrollar se localiza al fondo de la imagen.



Vista 9: cobertura del sector y vivienda lindante al sur.



Vista 10: Limite norte del sector a la altura de la carretera CP-1601

ANEXO 2:

Acta fundacional, estatutos y relación de socios de la asociación

Vicente Rivas Negreira, con DNI 76340632K, actuando como Secretario da ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS AREA INDUSTRIAL PONTE DO PORTO, con CIF G15953623, CERTIFICO:

Que por acordo da Asamblea Xeral da Asociación celebrada o sábado 23 de xaneiro de 2010, se procedeu a elección parcial de novos membros da Directiva en substitución dos dimitidos na Asamblea Xeral do 19 de novembro de 2009, e conforme ao disposto no Artigo 15 dos Estatutos da Asociación de Empresarios Area Industrial Ponte do Porto, realizándose os seguintes cambios na Directiva:

Presidente: D. Luis Lema Leis, con D.N.I. 32385697H,
Substituindo a D. Manuel Salvador Fernández Carril, con D.N.I. 32399569K

Vicepresidente: Jesús Pedreira Pose, representante de PESCADOS JESÚS PEDREIRA POSE S.L., con D.N.I. 76303214R
Substituindo a D. Alejandro Devesa Rioboo, con D.N.I. 32412445V

1º Vocal, Dª. Socorro Pérez Rey, con D.N.I. 76325916W
Substituindo a D. Jesús Pedreira Pose, representante de PESCADOS JESÚS PEDREIRA POSE S.L., con D.N.I. 76303214R

2º Vocal, D. José Antonio Pose Carracedo, con D.N.I. 76356795S
Substituindo a D. José Francisco Rodríguez Caamaño, con D.N.I. 76331961K

5º Vocal, D. José Luis García Pouso, con D.N.I. 76356764F
Substituindo a D. José Manuel González Carril, con D.N.I. 32771414W

Como resultado dos anteriores cambios, a Directiva queda coa seguinte composición:

Presidente: D. Luis Lema Leis, con D.N.I. 32385697H,

Vicepresidente: Jesús Pedreira Pose, representante de PESCADOS JESÚS PEDREIRA POSE S.L., con D.N.I. 76303214R

Secretario, Vicente Rivas Negreira, con D.N.I. 76340632K

Tesoureiro, Ezequiel Lema Vieites, con D.N.I. 32311810F

1º Vocal, Dª. Socorro Pérez Rey, con D.N.I. 76325916W

2º Vocal, D. José Antonio Pose Carracedo, con D.N.I. 76356795S

3º Vocal, Francisco Casal Méndez, con D.N.I. 76303468W

4º Vocal, José María Mouzo Fuentes, representante de JOSÉ ANGEL POSE ROMAR Y OTRO, con D.N.I. 76340258S

5º Vocal, D. José Luis García Pouso, con D.N.I. 76356764F

E para que conste aos efectos oportunos, expido a presente en Ponte do Porto, Camariñas, a 5 de febreiro de 2010.

O Secretario:



Asdo. Vicente Rivas Negreira.



RESGARDO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS

Neste Negociado ás 10:00 horas do día da data foron depositados por **D. SEBASTIAN LORENZO VIEJO**, veciño de **A CORUÑA**, con enderezo na **rúa Oleoducto, 15** provisto de D.N.I. Nº **34.894.211-Z** en condición de presentante dos Estatutos da Organización Profesional: **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS ÁREA INDUSTRIAL PONTE DO PORTO**.


que constan de 18 folios, así coma da seguinte documentación:

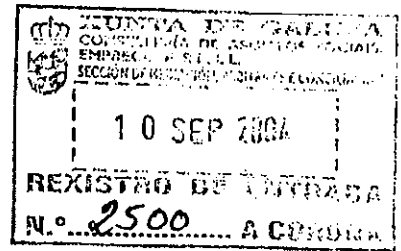
- Acta de Constitución.

E ós efectos da súa constancia asino a presente, en unión do seu presentante, en A Coruña, a dez de setembro de dous mil catro.

O PRESENTANTE,  O XEFE DE NEGOCIADO,

DILIXENCIA: Para facer constar que con esta data o presentante da documentación á que se refire o presente resgardo, recibe copia da mesma selada, asinada e rubricada en tódolos seus folios.

O PRESENTANTE,  O XEFE DE NEGOCIADO,



ACTA FUNDACIONAL Y ESTATUTOS DE LA
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS ÁREA
INDUSTRIAL PONTE DO PORTO.

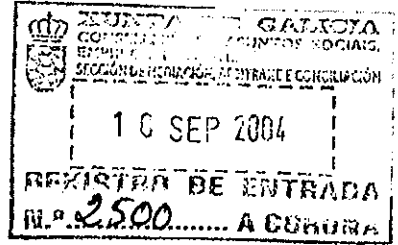
20/08/2004



Abogado: Sebastián Lorenzo Viejo
Colegiado nº 3.435. I.C.P. A Coruña.

Socorro Pérez Rey
Alejandro Devesa Rioboo

[Handwritten signatures]



ACTA FUNDACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS ÁREA INDUSTRIAL PONTE DO PORTO

En Ponte do Porto, a 20 de agosto de 2004

REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE

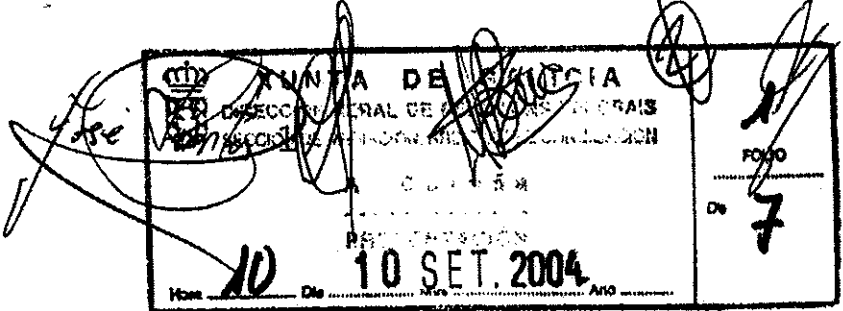
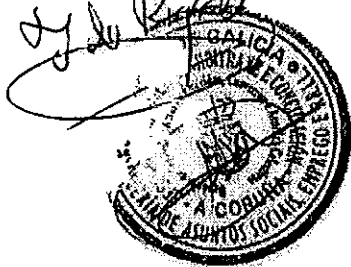
1-D^a. Socorro Pérez Rey, con D.N.I. nº 76.325.916-W, domiciliada en c/Outeiro, nº 62, Ponte do Porto, Camariñas, mayor de edad, de nacionalidad española.

2-D. Alejandro Devesa Rioboo, con D.N.I. nº 32.412.445-V, domiciliado en c/Travesía de Curros, Ponte do Porto, Camariñas, mayor de edad, de nacionalidad española.

3-D. Vicente Rivas Negreira, con D.N.I. nº 76.340.632-K, domiciliado en Mouzo, nº 43, Carnés, Vimianzo, mayor de edad, de nacionalidad española.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



4-D. Ezequiel Lema Vieites, con D.N.I. nº 32.311.810-F, domiciliado en c/Outeiro, nº 92, 1º, Ponte do Porto, Camariñas, mayor de edad, de nacionalidad española.

5-D. Luis Lema Leis, con D.N.I. nº 32.385.697-H, domiciliado en c/Gándara, Ponte do Porto, Camariñas, mayor de edad, de nacionalidad española.

6-D. José Francisco Rodríguez Caamaño, con D.N.I. nº 76.331.961-K, domiciliado en Travesía da Esquipa, Ponte do Porto, Camariñas, mayor de edad, de nacionalidad española.

7-D. Juan Ramón Dios Carril, con D.N.I. nº 32.399.624-F, domiciliado en Avenida Finisterre, nº 195, 5º-D, A Coruña, mayor de edad, de nacionalidad española.

8-D. Daniel Baroso Rial, con D.N.I. nº 32.389.270-A, domiciliado en c/Liñares, nº 1, Ponte do Porto, Camariñas, mayor de edad, de nacionalidad española.

9-D. José Santos Tajés, con D.N.I. nº 32.574.003-T, domiciliado en Porto, nº 3, Ponte do Porto, Camariñas, mayor de edad, de nacionalidad española.

10-D. Ramón Santos Tajés, con D.N.I. nº 76.275.108-R, domiciliado en Avenida de Xarás, Ponte do Porto, Camariñas, mayor de edad, de nacionalidad española.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]



XUNTA DE GALICIA
DIRECCIÓN XERAL DE RELACIONES LABORAIS
SECRETARÍA XERAL DE MEDICINA, ANDEI MANE E CALIDADE
Coruña
PRESENTACIÓN

10 Día Mes Año

2
7

José María Pérez
Ponte do Porto
[Signature]

española.

11-D. José Antonio Castiñeira Caamaño, con D.N.I. nº 76.342.059-E, domiciliado en Avenida da Coruña, nº 12, Camariñas, mayor de edad, de nacionalidad española.

[Signature]

12-D. José Manuel Pailos, con D.N.I. nº 76.303.360-D, domiciliado en c/Curros, Ponte do Porto, Camariñas, mayor de edad, de nacionalidad española.

[Signature]

13-D. Modesto Martínez Tajés, con D.N.I. nº 76.356.758-R, domiciliado en Dor, Ponte do Porto Camariñas, mayor de edad, de nacionalidad española.

[Signature]

14-D. Juan Carlos Lama Taboada, con D.N.I. nº 32.773.278-A, domiciliado en Carnés Vimianzo, mayor de edad, de nacionalidad española.

[Signature]

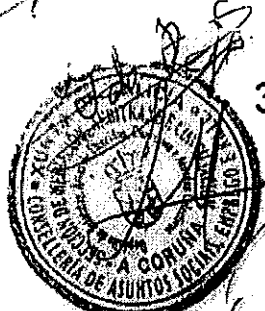
15-D^a. Ida Rojo Nováis, con D.N.I. nº 76. 275.112-M, domiciliada en c/Xunqueira, nº 20, Ponte do Porto, Camariñas, mayor de edad, de nacionalidad española.

[Signature]

16-D. José Manuel González Carril, con D.N.I. nº 32.771.414-W, domiciliado en c/Travesía de Curros, nº 1, Ponte do Porto, Camariñas, mayor de edad, de nacionalidad española.

[Signature]

17-D. Manuel Baña Álvarez, con D.N.I. nº 32.406.450-W, domiciliado en c/Outeiro, Ponte do Porto



[Signature]

[Signature]

MUNICIPAL DE CAMARIÑAS	
DIRECCIÓN LOCAL DE REGISTROS Y EMPLEO	
SECCIÓN DE REGISTROS	
Ponte do Porto	
PRESENTACIÓN	
10	10 SET 2004

[Signature]

3
FOLIO
7

Camariñas, mayor de edad, de nacionalidad española.

18-D. José Luis García Pouso, con D.N.I. nº 76.356.764-F, domiciliado en Esquiapa, Cereixo, Vimianzo, mayor de edad, de nacionalidad española.

19-D. Francisco Casal Méndez, con D.N.I. nº 76.303.468-w, domiciliado en c/Porto, nº 15, Ponte do Porto, Camariñas, mayor de edad, de nacionalidad española.

20-D. Constantino Pazos Blanco, con D.N.I. nº 76.301.298-V, domiciliado en Salto, Reboredo, nº 11, Vimianzo, mayor de edad, de nacionalidad española.

21-D. José Antonio Marcote Suárez, con D.N.I. nº 76.331.940-T, domiciliado en c/Travesía das Rosiñas, nº 8, Camelle, Camariñas, mayor de edad, de nacionalidad española.

22-D^a. Ana María Fondo Canosa, con D.N.I. nº 32.751.553-J, domiciliada en c/Curros, Ponte do Porto, Camariñas, mayor de edad, de nacionalidad española.

23-D. Manuel Salvador Fernández Carril, D.N.I. nº 32.399.569-K, domiciliado en c/Barrosas, nº 28, Ponte do Porto, Camariñas, mayor de edad, de nacionalidad española.

Manuel de

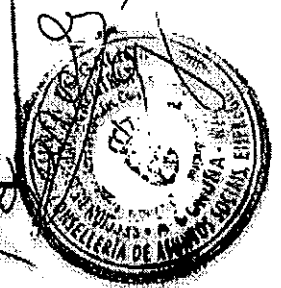
XUNTA DE GALICIA
DIRECCIÓN XERAL DE RELACIONES LABORAIS
REXAMEN DE MEDICIÓN, BENEFICIO E CONCILIACIÓN

A Coruña

PRESENTACIÓN

Mes ... Año ...

4
FOLIO



Socorro Pérez Rey
José Francisco Rodríguez Caamaño

INTERVIENEN

Cada uno en su propio nombre y derecho

José Francisco Rodríguez Caamaño
José Francisco Rodríguez Caamaño

MANIFIESTAN

PRIMERO: Su voluntad de constituir una asociación de empresarios, comerciantes y profesionales vinculados al Polígono Industrial de Ponte do Porto, ayuntamiento de Camariñas, al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, por la que se regula el derecho de asociación sindical, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar que llevará por nombre ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS ÁREA INDUSTRIAL PONTE DO PORTO y que se regulará por lo dispuesto en la presente Acta Fundacional, los Estatutos que se acompañan y, subsidiariamente, la citada ley.

José Francisco Rodríguez Caamaño
José Francisco Rodríguez Caamaño
José Francisco Rodríguez Caamaño
José Francisco Rodríguez Caamaño
José Francisco Rodríguez Caamaño

SEGUNDO: De forma simultánea a la manifestación de la voluntad asociativa, los socios fundadores constituyen, por unanimidad, el primer órgano de gobierno de la entidad que pasará a estar compuesto por las siguientes personas y cargos:

- 1º-Presidente: D^a. Socorro Pérez Rey.
- 2º-Vicepresidente: D. Alejandro Devesa Rioboo.
- 3º-Secretario: D. Vicente Rivas Negreira.
- 4º-Tesorero: D. Ezequiel Lema Vieites.
- 5º-Primer Vocal: D. Luis Lema Leis.
- 6º-Segundo Vocal: D. José Francisco Rodríguez Caamaño.
- 7º-Tercer Vocal: D. Juan Ramón Dios Carril.

Socorro Pérez Rey

XUNTA DE GALICIA
DIRECCIÓN XERAL DE RELACOIS LABORAIS
SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE E CONCILIACIÓN

ACORDADO
PRESENTACIÓN
11. SE. 2004

José Francisco Rodríguez Caamaño
José Francisco Rodríguez Caamaño
José Francisco Rodríguez Caamaño



8º-Cuarto Vocal: D. Daniel Baroso Rial.
9º-Quinto Vocal: D. José Santos Tajés.

TERCERO: La participación de cada socio es proporcional a la superficie que ocupa en el polígono Industrial o al índice que se determine por la Junta Directiva.

CUARTO: Que las sociedades civiles, mercantiles y demás personas jurídicas a las que pertenezca alguno de los socios podrán subrogarse en la posición de los mismos asumiendo su participación y aportaciones económicas dentro de la Asociación, dándose de alta en la entidad como socio y nombrando a una persona que las represente en ésta.

Y en prueba de su conformidad firman la presente Acta Fundacional y los Estatutos que se acompañan.

D. Borjorro Pérez Rey

D. Alejandro Devesa Riboo

D. Vicente Llavas Nequeira

D. Ezequiel Lema Vieites

D. Luis Lema Leis

D. José Francisco Rodríguez Caamaño

D. Juan Rial

D. Daniel Baroso Rial

XUNTA DE GALICIA
DIRECCIÓN XERAL DE RELACIONES LABORAIS
SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAXES E CONCILIACIÓN
A Coruña
PRESENTACIÓN

10
Nome: _____ Cx: _____ Mes: _____ Ano: _____



D. José Santos Tajes

José Santos

D. Ramón Santos Tajes

Ramón Santos

D. José Antonio Castiñeira Saamaño

José Antonio Castiñeira Saamaño

D. José Manuel Pailos

José Manuel Pailos

D. Modesto Martínez Tajes

Modesto Martínez Tajes

D. Juan Carlos Louza Taboada

Juan Carlos Louza Taboada

D^a. Ida Rojo Novais

Ida Rojo

D. José Manuel González Carril

José Manuel González Carril

D. Manuel Baña Álvarez

Manuel Baña Álvarez

D. José Luis García Pouso

José Luis García Pouso

D. Francisco Casal Méndez

Francisco Casal Méndez

D. Constantino Pazos Blanco

Constantino Pazos Blanco

D. José Antonio Marcote Suárez

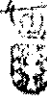
José Antonio Marcote Suárez

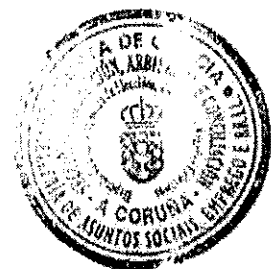
D^a. Ana María Fondo Canosa


Ana María Fondo Canosa

D. Manuel Salvador Fernández Carril

Manuel Salvador Fernández Carril

 XUNTA DE GALICIA DIRECCIÓN XERAL DE RELACOINS LABORAIS SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE E CONCILIACIÓN		7 FOLIO
A Coruña PRESENTACIÓN		7
Nov 10 Día 10 SET. 2004 Año		



 XUNTA DE GALICIA DIRECCIÓN XERAL DE RELACIÓNS LABORAIS SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAXE E CONCILIACIÓN	1
	FOLIO 18
A Coruña	
PRESENTACIÓN	
10 10 SET. 2004	

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE
EMPRESARIOS
"ÁREA INDUSTRIAL PONTE DO PORTO"**

TÍTULO I

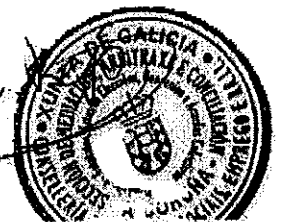
Disposiciones General, Denominación, Ámbito territorial y profesional, Duración, Domicilio y Fines

Artículo 1º) La Asociación lleva por nombre "ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS ÁREA INDUSTRIAL PONTE DO PORTO", cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, regulándose por lo dispuesto en los presentes Estatutos y, en su defecto, por la Ley 19/1977 de uno de abril.

Artículo 2º) 1- E. domicilio social se fija en la calle Outeiro, nº 62, Ponte do Porto, Camariñas, C.P. 15.121. Los cambios de domicilio se comunicarán al SMAC.

2-Su ámbito territorial de actuación se limita al Municipio de Camariñas.

3-Su ámbito profesional se extiende a todos los empresarios, comerciantes y profesionales que tengan una reserva de suelo, una parcela o una participación económica en el polígono industrial de Ponte do Porto.



(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including names like 'Luis', 'J. P. ...', and 'S. ...')

Vertical list of handwritten signatures and initials on the left margin, including names like "Luis", "Juan", and "Antonio".

Handwritten signature at the top left of the page.

Handwritten signature at the top right of the page.

necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

-ser mayor de edad.
-ser empresario, profesional o comerciante.
-tener plena capacidad de obrar
-ser propietario de una parcela afectada al Polígono Industrial de Ponte do Porto o haber reservado su adquisición.

-pagar la cuota de admisión que se determine.
-firmar una solicitud por escrito.

2-Las personas jurídicas también podrán formar parte de la Asociación mediante solicitud acompañada del certificado en el que se contenga el acuerdo de su órgano de gobierno o administración en tal sentido y la identificación de la persona que la va a representar.

Artículo 6º) 1- Los socios podrán causar baja voluntaria en cualquier momento siempre que estén al corriente de pago de las cantidades debidas, de las cantidades a las que se haya comprometido o de las cantidades generadas por su participación en el citado polígono o en esta Asociación.

2-El socio que cause baja en la entidad, bien sea voluntaria o por expulsión, perderá en favor de la Asociación las reservas y aportaciones que haya efectuado sin que tenga derecho a devolución o indemnización de cantidad alguna por ningún concepto, salvo que presenten a un tercero que se dé de alta como socio en su lugar y sea aceptado por la Asamblea General.

3-La condición de socio se transmite a sus herederos por fallecimiento, ocupando la posición del causante



Handwritten signature 'Jose' next to the seal.

Official stamp and form from the Xunta de Galicia, containing the text 'DIRECCIÓN XERAL DE RELACIONES LEGISLATIVAS', 'SERVICIO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE E CONCILIACIÓN', 'A Coruña', 'PRESENTACIÓN 10 SET. 2004', and a box with '3 FOLIO' and 'Do 18'.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Manuel...

Artículo 7º) 1- Los socios podrán ser expulsados de la Asociación cuando no participe económicamente en las aportaciones, cuotas, derramas, pagos de impuestos, costes y demás gastos que tenga la Asociación. Y cuando no cumplan los acuerdos tomados por los órganos de la Asociación o entidad a la que pertenezcan.

2-El procedimiento de expulsión se iniciará por una Propuesta de Expulsión motivada de la Junta Directiva, que se comunicará al socio expedientado para que en el plazo de 15 días hábiles formule las alegaciones que estime convenientes a su defensa.

A la vista de la Alegaciones formuladas o en su defecto, la Junta Directiva dictará Acuerdo de Expulsión motivado que someterá a la Asamblea General de Socios para su definitiva aprobación.

La Asamblea General podrá dejar sin efecto la expulsión o sustituirla por apercibimiento o reclamación de las cantidades debidas.

Artículo 8º) Los socios tienen los siguientes derechos:

1º-Participar con voz y voto en las Asambleas de Socios, salvo que no estén al corriente de pago de sus obligaciones económicas, en cuyo caso sólo tendrán voz pero no voto, descontándose su voto a los efectos de calcular las mayorías.

2º-Elegir y ser elegido para los cargos del órgano de administración.

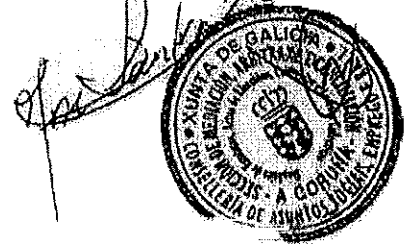
3º-Formular propuestas, proyectos e ideas vinculadas a los fines sociales.

4º-Nombrar una persona para que lo represente en las Asambleas.

5º.Obtener cuanta información solicite relativa al funcionamiento de la Asociación, sus asociados y sus

FEJO
18
A CORUÑA
PRESENTACIÓN
10 de SET 2004

Bores...



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

actividades.

6º-Participar en las actividades organizadas por la entidad.

7º-A obtener copia de los Libros Oficiales y Certificados de los acuerdos adoptados.

8º-Cuantos derechos les reconozca los Estatutos, el Acta Fundacional o se acuerden por la Asamblea.

Artículo 9º) Los socios tienen los siguientes deberes:

1º-Acudir a las Asambleas que se convoquen, bien de forma personal o mediante una persona que lo represente.

2º-Cumplir los acuerdos validamente tomados.

3º-No usar los bienes de la Asociación sin la correspondiente autorización del órgano de administración.

4º-Realizar el pago de las cuotas; de las aportaciones económicas, de los costes, impuestos y derramas determinadas por el órgano de administración o por la Asamblea General por cualquier concepto relacionado con la asociación y sus actividades. El impago lleva inherente la pérdida del derecho de voto y la ulterior reclamación.

5º-Prestar la información relativa a su parcela, participación o actividad.

6º-Responder de los daños y perjuicios causados a la Asociación, a sus asociados o a terceros por rescisiones de contratos, bajas, expulsiones, impagos, devoluciones de cantidades o cualquier otro acción u omisión que cause un daño a la Asociación, a los demás socios o a terceros.

7º-Guardar el respeto debido a los demás miembros.

Lozano Perez
Jose Luis Toranzo

Ruop
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

5	JUNTA DE GALICIA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES PROCESO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE E CONCILIACIÓN	5
	A Coruña PRESENTACIÓN	18
10	10 SET 2004	

[Handwritten signature]

8º-Cualquier otro que acuerde la Asamblea de Copropietarios o se derive de los estatutos o de su interpretación.

TÍTULO III Del funcionamiento y de los órganos de gobierno

Artículo 10º-1 El funcionamiento de la entidad deberá reflejarse en los Libros de Actas, de Socios, de Patrimonio, de Ingresos y Gastos, de Cuentas Corrientes, y de registro de entradas y salidas de documentos, los cuales serán de llevanza obligatoria en la Asociación.

2-Estos Libros deberán estar diligenciados en todas sus hojas con nota indicativa en su portada firmada por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación.

Artículo 11º) La Asociación cuenta con un órgano de administración que es la Junta Directiva y con un órgano de gobierno que es la Asamblea General de Socios.

Capítulo I De la Junta Directiva



Artículo 12º) 1- Se compone de Presidente,

XUNTA DE GALICIA DIRECCIÓN XERAL DE RELACIÓNS LABORAIS SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE E CONCILIACIÓN A Coruña PRESENTACIÓN 10 de 10 SET. 2004		6 FOLIO 18
--	--	------------------

6

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures on the left margin]

[Vertical column of handwritten signatures on the right margin]

Vicepresidente, Secretario, Tesorero, primer vocal, segundo vocal, tercer vocal, cuarto vocal y quinto vocal.

2-Los cargos no son remunerados.

3-Los cargos tienen una duración de cuatro años, renovándose por completo al final de dicho período mediante votación, libre y secreta, a la candidatura cerrada de nueve cargos que obtenga mayor número de votos de entre las candidaturas, de nueve personas, que se presente, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 13º) 1-La Junta Directiva se reunirá obligatoriamente una vez al mes y cuantas veces lo estime necesario el Presidente o tres de sus miembros.

2-Los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

3-El Presidente tiene voto de calidad para romper posibles empates. Los demás miembros tendrán un voto por cabeza.

4-De cada reunión se levantará un Acta sucinta que se recogerá en el Libro de Actas.

Artículo 14º) La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades:

1-Realizar todo tipo de contratos, acuerdos y convenios.


2-Realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos.

3-Asumir deuda y buscar financiación, previo acuerdo de la Asamblea General de Socios por mayoría simple.

4-Efectuar pagos y adjudicaciones.

5-Formalizar transacciones, quitas, esperas y condonaciones, previo acuerdo de la Asamblea General de Socios por mayoría simple.



 <p>XUNTA DE GALICIA ADMINISTRACIÓN XERAL DE RELACIONS LABORAIS DEPARTAMENTO DE MEDULLARUM, ANTI-TRAJE E CONCILIACIÓN</p> <p>A Coruña</p>	<p>7 FOLIO 18</p>
---	---------------------------

[Handwritten signatures]

6-Realizar ofertas, entablar negociaciones y efectuar adquisiciones.

7-Representar a la entidad.

8-Reclamar a los socios las cuotas, derramas, gastos o cantidades impagadas.

9-Determinar las cantidades económicas, cuotas, derramas y aportaciones a desembolsar por los socios y las proporciones de las mismas.

10-Solicitar licencias, permisos y autorizaciones.

11-Buscar asesoramiento en terceras personas, públicas o privadas.

12-Llevar la documentación y libros Oficiales.

13-Iniciar el expediente de expulsión de algún socio.

14-Ejercitar o intervenir en acciones judiciales o extrajudiciales y procedimientos administrativos.

15-Enajenación y disposición de los bienes de la Asociación, previo acuerdo de la mayoría simple de la Asamblea General de Socios.

16-Todas las actuaciones necesarias para la gestión urbanística.

17-Repercutir a las socios los costes y cargas derivados de su participación en las entidades urbanizadoras.

18-Interpretar las presentes disposiciones y cubrir sus lagunas.

20-Cualquier otra necesaria para ejercitar las citadas, que legalmente le corresponda o se citen en estas disposiciones.

Artículo 15º)1-Los miembros de la Junta Directiva no podrán dimitir de sus cargos sin que antes se haya nombrado un sustituto por mayoría simple de la Asamblea General convocada al efecto.

2-La ausencia temporal del Presidente será suplida

[Vertical column of handwritten signatures]

[Vertical column of handwritten signatures]

8	FOLIO	18
A Coruña		
PRESENTACIÓN		
10	Día	10 de Mayo 2004
Asoc.		

UNIVERSIDAD ABAL DE RELACIONES LABORAIS
SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE E CONCILIACION

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten number 2]

*Asamblea
Junta Directiva*

por el Vicepresidente, la del secretario por el Primer vocal, la del Tesorero por el segundo vocal, la del vicepresidente por la del tercer vocal, la del cuarto vocal por la del quinto y viceversa.

3-En caso de ausencia prolongada o definitiva de algún miembro de la Junta Directiva, la Asamblea General convocada al efecto elegirá un sustituto por el tiempo que restaba al ausente.

[Handwritten signature]

Artículo 16º) El Presidente representa a la Junta Directiva y a la Asociación y tendrá las siguientes facultades:

-Convocará a la Junta Directiva y a las Asambleas Generales.

-Decidirá los empates con su voto de calidad.

-Firmará todos los contratos, acuerdos y convenios que se celebren, junto con el Secretario y el Tesorero, de forma mancomunada.

-Firmará las Actas del Libro de Actas y las convocatorias de la Asamblea General.

-Dirige y modera los debates y reuniones, pudiendo retirar la palabra y alterar el orden del día.

-Ejecuta los acuerdos tomados y los hace cumplir.

-Junto con el Secretario y el Tesorero está habilitado para retirar fondos de forma mancomunada.

-Cualquier otra que le conceda la Asamblea General.

Mancomunada

Artículo 17º) E. Vicepresidente tiene voz y voto en la Junta Directiva y sustituye al Presidente en todas sus funciones cuando aquél no se encuentre.



[Handwritten signature]

JUNTA DE GALICIA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES SERVICIO DE MEDICINA, ASISTENCIA Y CONGUARDA		9 <small>2003</small>
A Coruña		10 10 SET. 2004
PRESENTACIÓN		

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]


la
de

encarga de emitir certificaciones, testimonios, redactar y firmar las actas de la Junta Directiva y de la Asamblea.

Artículo 19º) El Tesorero tiene voz y voto en la Junta Directiva y se encarga de llevar fiel reflejo de la contabilidad de la entidad en los Libros de Ingresos-Gastos, Cuentas Corrientes y Patrimonio, cuya custodia le corresponde, junto con todas las facturas, albaranes y documentos mercantiles. Junto con el Presidente y Secretario serán los habilitados para retirar fondos de las cuentas bancarias y firmar letras de cambio, cheques y pagarés, de forma conjunta.

Debe llevar el Libro de Patrimonio reflejando en él todas las propiedades de la Asociación describiéndolas de forma detallada.

Se encargará de realizar un estado de cuentas, ingresos y gastos y patrimonio cada tres meses y comunicarlo a la Junta Directiva.

 XUNTA DE GALICIA DIRECCIÓN XERAL DE RELACIÓNS LABORAIS SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAXE E CONCILIACIÓN	10 FOLIO
	18 10
A Coruña	
PRESENTACIÓN	
10 SET. 2004	



JUNTA DE GALICIA DIRECCIÓN XERAL DE RELACIÓNS LABORAIS SERVICIO DE MEDIACIÓN, ARBITRAXE E CONCILIACIÓN	
A Coruña PRESENTACIÓN 10 SET. 2004	11 FOLIO 18

Capítulo II
De la Asamblea General

Artículo 21º) 1-Se compone de todos los socios y se reunirá cuantas veces lo acuerde la Junta Directiva, cuando lo solicite un número de asociados que representen el 30% de los votos totales existentes en la entidad y, como mínimo, una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses.

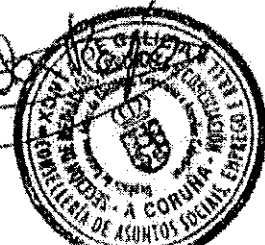
2-Será convocada por el Presidente mediante correo certificado con una antelación de 10 días hábiles, como mínimo o 5 si es por motivos urgentes.

3-La convocatoria deberá contener la fecha y lugar de la reunión; la hora de la primera convocatoria y de la segunda, debiendo mediar cuarenta minutos de separación entre ambas como mínimo; los temas a tratar; la firma del presidente y un espacio para otorgar la representación.

4-La Asamblea se entenderá validamente constituida en primera convocatoria cuando concurren presentes o representados un número de socios que represente el 60% de los votos existentes y, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes o representados.

5-El voto es proporcional a los metros cuadrados que posean o hayan reservado dentro del área industrial de Ponte do Porto, de forma que tendrán:

- a) un voto los que posean o hayan reservado entre 0 y 500 m²;
- b) dos votos los que posean o hayan reservado entre 501 y 1000 m².
- c) tres votos los que posean o hayan reservado de 1001 a 1500 m².



[Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Asoc. Ponte' and 'J. García']

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

A CORUÑA
PRESENTACIÓN

10 DE 10 SET 2004 Año



~~192~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

- d) cuatro votos los que hayan reservado de 1501 a 2000 m2.
- e) cinco votos los que hayan reservado de 2001 a 2500 m2.
- f) seis votos los que hayan reservado de 2501 a 3000 m2.
- g) siete votos los que hayan reservado de 3001 a 3500 m2.
- h) ocho votos los que hayan reservado de 3501 a 4000 m2.
- i) nueve votos los que hayan reservado de 4001 a 4500 m2.
- j) diez votos los que hayan reservado de 4501 a 5000 m2.
- k) y en lo sucesivo cada 500 m2 es un voto más.

Para votar se debe estar al corriente de pago, reduciendo del total el número de votos de los morosos para alcanzar las mayorías necesarias.

6-Corresponde a la Asamblea General:

- la elección de la Junta Directiva, salvo la primera que se constituye por los socios fundadores en el Acta Fundacional
- la aprobación de las cuentas generales.
- la modificación de los estatutos
- la decisión última sobre expulsión de un socio.
- la disolución de la Asociación.
- la transformación de la asociación en otra entidad.
- la inclusión en otra entidad diferente.
- las demás facultades que se recojan en los estatutos.

Los acuerdos relativos a la Disolución y Liquidación de la Entidad, Modificación de los Estatutos, y Transformación en otra entidad requiere la mayoría del 80 % de todos los votos efectivos existentes en cada momento.

El resto de los acuerdos sólo exige mayoría simple.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Multiple signatures and scribbles on the right margin]

Francisco Pérez
Para su fondo

7 -De cada Asamblea General se redactará un Acta en la que se hará constar fecha, lugar y hora de inicio de la reunión, indicando si es primera o segunda convocatoria, identidad de los asistentes y de los representantes, temas a tratar, acuerdos adoptados, resultado de las votaciones, las manifestaciones de los miembros que deseen dejar constancia de su parecer y hora final de la reunión.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo 22º- La Asamblea General Universal se entenderá constituida cuando estén presentes todos los asociados, sin necesidad de convocatoria previa ni orden del día, siendo válidos los acuerdos tomados por las mayorías indicadas con anterioridad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TÍTULO IV

De la administración, contabilidad, ejercicio económico, patrimonio inicial y recursos económicos

Manuel...

Artículo 23º) 1- La administración será llevada por la Junta Directiva con arreglo a la diligencia de un ordenado comerciante.

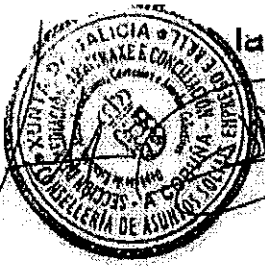
[Handwritten signature]


2-El ejercicio económico comprende el año natural, es decir, desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre

[Handwritten signature]

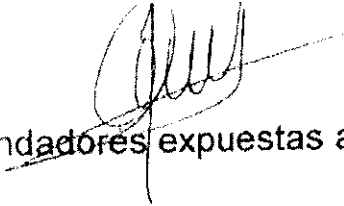
Artículo 24º) 1-El patrimonio inicial se compone de las aportaciones económicas que efectúan los

[Handwritten signature]



 XUNTA DE GALICIA DIRECCIÓN XERAL DE RELACIONES LABORAIS SECCIÓN DE MEDIACIÓN, EMPLEO E CONCILIACIÓN A Coruña		13 FOLIO
PRESENTACIÓN Hora 10 De 10 SET 2001		De 18

[Handwritten signature]


fundadores expuestas a continuación:

A-Aportaciones de 601,01 Euros efectuadas por cada uno de los siguientes socios con 500 m2:

- 1-D. Vicente Rivas Negreira.
 - 2-D. José Rodríguez Caamaño.
 - 3-D. José Luis García Pouso.
 - 4-D. Manuel Salvador Fernández Carril.
- Subtotal: 2.404,04 Euros.

B-Aportaciones de 721,21 Euros efectuadas por cada uno de los siguientes miembros con 600 m2:

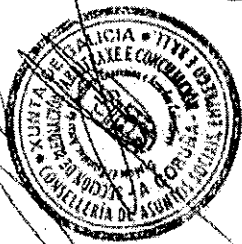
- 1-D. Manuel Baña Álvarez.
- Subtotal: 721,21 Euros

C-Aportaciones de 841,42 Euros efectuadas por cada uno de los siguientes socios con 700 m2:

- 1-D. José Manuel González Carril.
- Subtotal: 841,42 Euros.

D-Aportaciones de 1.202,02 Euros efectuadas por cada uno de los siguientes miembros con 1000 m2:

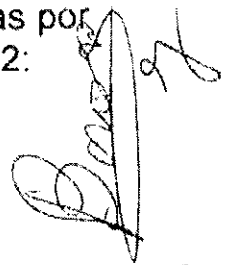
- 1-D^a. Ida Rojo Nováis.
 - 2-D. Juan Carlos Lama Taboada.
 - 3-D. Modesto Martínez Tajés.
 - 4-D. José Santos Tajés.
 - 5-D. Alejandro Devesa Rioboo.
 - 6-D. José Antonio Marcote Suárez.
 - 7-D. Constantino Pazos Blanco.
- Subtotal: 8.414,14 Euros.



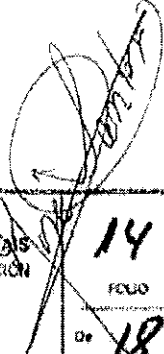




XUNTA DE GALICIA		14
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORAIS		
SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE E CONCILIACIÓN		FOCO
A CONTINUA		
PRESENTACIÓN		de 18
10	10 SET 2004	
Año		







Socorro Pérez
Francisco Casal Méndez

E-Aportaciones de 1.803,04 Euros efectuadas por cada uno de los siguientes integrantes con 1500 m2:

- 1-D. José Manuel Pailos.
 - 2-D. Francisco Casal Méndez.
 - 3-D. Francisco Casal Méndez
 - 4-D. Juan Ramón Dios Carril.
 - 5-D^a. Ana María Fondo Canosa
- Subtotal: 9.015,2 Euros.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

F- Aportaciones de 2.404,05 Euros efectuadas por cada uno de los siguientes socios con 2000 m2:

- 1-D. José Antonio Castiñeira Caamaño
 - 2-D. Ezequiel Lema Vieites.
 - 3-D. Daniel Baroso Rial.
 - 4-D. Ramón Santos Tajés.
- Subtotal: 9.616,2 Euros.

[Handwritten signature]

G- Aportaciones de 6.010,12 Euros efectuada por cada uno de los siguientes miembros con 5000 m2:

- 1-D^a. Socorro Pérez Rey.
 - 2-D. Luis Lema Leis.
- Subtotal: 12.020,24 Euros.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

2- Los fundadores se comprometen a desembolsar las aportaciones anteriores en el plazo de una semana desde la apertura de la cuenta bancaria de la entidad.

3-Los nuevos socios deberán desembolsar una cuota de admisión actualizada por la Junta Directiva a los efectos de igualar las aportaciones efectuadas por los socios anteriores y los gastos que estos hayan tenido.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



XUNTA DE GALICIA		15
DIRECCIÓN XERAL DE RELACIONES SINDICAIS		
DIRECCIÓN DE MEDICACIÓN, FARMACIA E CONSULTACIÓN		
15	<i>[Handwritten signature]</i>	
Coruña		
PRESENTACIÓN		18
10 SET 2004		

Artículo 25) Los Recursos Económicos de la Asociación vendrán determinados por las aportaciones de los socios, ayudas, subvenciones, el producto de sus bienes y servicios y las donaciones que reciban.

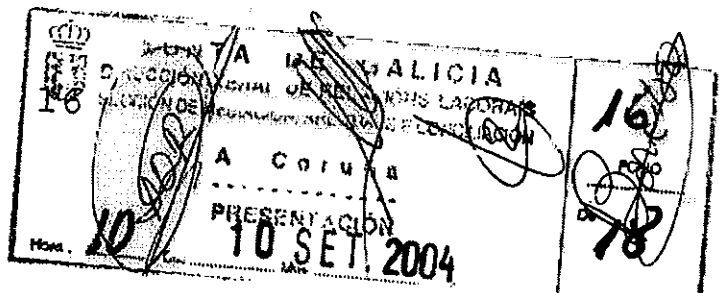
TÍTULO V Disolución de la Comunidad y Liquidación de su Patrimonio

Artículo 26) La Asociación se disolverá en los siguientes supuestos:

- 1-Cuando carezca de medios para alcanzar su fin o desarrollar sus actividades.
- 2-Por Sentencia Judicial Firme.
- 3-Por acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 27º) 1-Una vez acordada la Disolución, la Junta Directiva se convertirá en Comisión Liquidadora encargada de cobrar los créditos y pagar las deudas de la Asociación, distribuyendo el Patrimonio resultante de la liquidación entre los socios en proporción, bien a los metros cuadrados que representen en el polígono industrial de Ponte do Porto, bien a las aportaciones efectuadas o a los criterios que se acuerden en dicho momento por la Comisión Liquidadora, la cual deberá actuar de forma objetiva, imparcial y equitativa.

2-La Junta Directiva podrá encomendar a un letrado en ejercicio la liquidación patrimonial de la Asociación y adjudicación patrimonial resultante.



TÍTULO VI
Garantías Jurisdiccionales

Artículo 28º) 1- Los acuerdos tomados por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Socios que vulneren lo dispuesto en los presentes artículos podrán ser impugnados en los órganos judiciales de la jurisdicción civil en el plazo de caducidad de 20 días a contar desde la fecha de celebración del acto de conciliación previo.

2-Los acuerdos contrarios a la legislación deberán ser impugnados en el plazo de caducidad de 40 días desde la misma fecha anterior.

3-Antes de ejercitar las acciones judiciales anteriores será obligatorio instar el correspondiente Acto de Conciliación y sólo en caso de desavenencia se acudirá a la jurisdicción civil del partido judicial de Corcubión.

DILIGENCIA: Para hacer constar que estos Estatutos fueron aprobados por la Asamblea General constituyente, en Ponte do Porto, a 20 de agosto de 2004.

D. Socorro Pérez Rey

D. Alejandro Devesa Rioboo

Socorro Pérez

[Signature]

D. Vicente Rivas Negreira

Ezequiel Lema Vieites

JUNTA DE GALICIA	
SECCIÓN DE INFORMACIÓN, ASESORIA Y CONCILIACIÓN	
A CORUÑA	
PRESENTACIÓN	
10	10 SET 2004

17
FOJO
<i>[Signature]</i>

D. Luis Lema Lema

Alfonso Rodríguez Caamaño

D. Juan Ramón Dios Carril

D. Daniel Baroso

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Vertical list of signatures on the left margin]

ituyente, en

ta. Jto. fueron aprobados por la Asamblea G:

Ponte do Porto, a 20 de agosto de 2004.

D. José

Jantos Tajos

[Handwritten signature]

D. José

D. José Manuel Pailos

[Handwritten signature]

D. José Los Lama

[Handwritten signature]

D. Manuel Saña Álvarez

[Handwritten signature]

D. José Luis García Pouso

[Handwritten signature]

D. Constantino Pazos Blanco

[Handwritten signature]

D. José Antonio Marcote Suárez

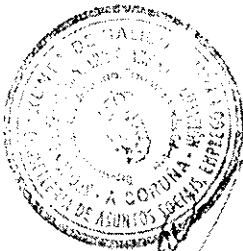
[Handwritten signature]


D^a. Ana María Fondo Canosa

[Handwritten signature]

D. Manuel Salvador Fernández Carril.

[Handwritten signature]



 XUNTA DE GALICIA DIRECCIÓN XERAL DE RELACIONS SINDICAIS SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE E CONCILIACIÓN		18
A CORUÑA PRESENTACIÓN		18
Hora 10	De 10 SET, 2004	Ano

RELACIÓN DE SOCIOS ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS "ÁREA INDUSTRIAL PONTE DO PORTO"		
Nombre	Dirección	Actividad
Socorro Pérez Rey	Rúa Outeiro 62 15121 Ponte do Porto, Camariñas	Materiales de construcción
Alejandro Devesa Rioboo	Travesía de Curros 15121 Ponte do Porto, Camariñas	Taller de Ebanistería
Vicente Rivas Negreira	Mouzo 43 15121 Carnés, Vimianzo	Estudio de Arquitectura
Ezequiel Lema Vieites	Rúa Outeiro 92 1º 15121 Ponte do Porto, Camariñas	Frigoríficos "Pulpo de Camariñas"
Luis Lema Leis	Rúa Gándara 8 15121 Ponte do Porto, Camariñas	Productos Cárnicos
José Francisco Rodríguez Caamaño	Travesía da Esquipa 15121 Ponte do Porto, Camariñas	Instalaciones Eléctricas
Juan Ramón Dios Carril	Avda. Finisterre 195, 5º d 15010 A Coruña	Distribuidor de productos de la construcción
Daniel Baroso Rial	Rúa Liñares 1 15121 Ponte do Porto, Camariñas	Taller de marmolería y piedra
José Santos Tajés	Rúa Porto 3 15121 Ponte do Porto, Camariñas	Aserradero de piedra
Ramón Santos Tajés	Avda. de Xarás 15121 Ponte do Porto, Camariñas	Taller de marmolería y piedra
José Antonio Castiñeira Caamaño	Avda. de A Coruña 15123 Camariñas	Empresa de obra pública
José Manuel Pailos Ameijeiras	Rúa Curros 15121 Ponte do Porto, Camariñas	Revestimientos y derivados de la construcción.
Modesto Martínez Tajés	Lugar de Dor 15121 Ponte do Porto, Camariñas	Taller de Marmolería

Juan Carlos Lama Taboada	Lugar de Dor 15121 Ponte do Porto, Camariñas	Instalaciones Frigoríficas
Ida Rojo Novais	Rúa Xunqueira 20 15121 Ponte do Porto, Camariñas	Taller
José Manuel González Carril	Travesía de Curros 15121 Ponte do Porto, Camariñas	Distribución de muebles
Manuel Baña Álvarez	Rúa Outeiro 15121 Ponte do Porto, Camariñas	Taller de Reparación
José Luis García Pouso	Esquipa 15121 Cereixo, Vvimianzo	Empresa de construcción
Francisco Casal Méndez	Rúa do Porto15 15121 Camelle, Camariñas	Empresa de obra pública
Constantino Pazos Blanco	Reboredo 11 15129 Salto, Vimianzo	Empresa de obra pública
José Antonio Marcote Suárez	Travesía das Rosiñas 8 15121 Camelle, Camariñas	Empresa de construcción
Ana María Fondo Canosa	Rúa de Curros 15121 Ponte do Porto, Camariñas	Transportes "Autos Fondo"
Manuel Salvador Fernández Carril	Rúa Barrosas 28 15121 Ponte do Porto, Camariñas	Taller - Carpintería de aluminio
Manuel Rodríguez Sánchez	Rúa Principal 81 15121 Camelle, Camariñas	Pinturas
Pescados Jesús Pedreira Pose S.L.	Agra do Muíño 3 15121 Arou, Camariñas	Pescados Jesús Pedreira Pose
José Antonio Pose Carracedo	Rúa Porto 171, 1º 15121 Camelle, Camariñas	Empresa de Fontanería
Crujeiras y Moncho S.L.	Rúa de Abaixo 28 15121 Arou, Camariñas	Pinturas
José Ángel Pose Romar y otro	Rúa Principal 110 15121 Camelle, Camariñas	Construcción

José Castiñeiras Romero	Esquiça 32 15121 Ponte do Porto, Camariñas	Empresa de Transporte
José Rafael Castro Méndez	Montecelos 49 15121 Carnés, Vimianzo	Fontanería
José Antonio Barro Mouzo	Xaviña 32 15122 Xaviña, Camariñas	Instalaciones Eléctricas
José Martínez Lema	Esquiça 33 15121 Ponte do Porto, Camariñas	Taller de Reparación
José Luis Romaní Barrientos	Campo do Santo12 15121 Camelle, Camariñas	Carpintería de Aluminio y PVC
Manuel Martínez Lago	Lugar do Allo 197 15121 Ponte do Porto, Camariñas	Taller de Reparación

ANEXO 3:

Ayuda del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para actuaciones de reindustrialización durante el período 2007-2013

FIRMADO
 Verificación 932415-84098217GNPWXV5TOATW
 FIRMADO por : Montserrat Rodríguez Pérez, JEFE SERVICIO de S.G. DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS (MITYC). A fecha : 04/03/2011 09:48:29
 Este documento se ha almacenado en el Archivo de Constancias Electrónicas (ARCE) del MITYC, accesible desde www.mityc.es/arce, con Código Seguro de Verificación 932415-84098217GNPWXV5TOATW
 El documento consta de un total de 7 folios. Folio 1 de 7.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDA
ACTUACIONES DE REINDUSTRIALIZACIÓN.**

Nombre de la entidad:	AREA INDUSTRIAL PONTE DO PORTO	CIF:	G15953623
Domicilio:	CALLE OUTEIRO, 62 - PONTE DO PORTO		
Localidad:	Camariñas	Provincia:	CORUÑA (A) CP: 15121
Nº expediente:	REI-040000-2011-806	Municipio de la actuación:	Camariñas
Título de la actuación:	DESARROLLO DE SUELO EMPRESARIAL EN PONTE DO PORTO (AYUNTAMIENTO DE CAMARIÑAS)		

De conformidad con lo dispuesto en la ORDEN ITC/3098/2006, de 2 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización durante el período 2007-2013 (BOE de 10 de Octubre de 2006), la Dirección General de Industria a la vista de las solicitudes presentadas a la convocatoria efectuada según Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Industria, por la que se convoca la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización en el año 2011 y del informe del Comité de Gestión y Coordinación, emitido en su reunión del día 03 de marzo de 2011, ha formulado propuesta de resolución provisional de la citada convocatoria.

Por ello, antes de redactar la propuesta de resolución definitiva, se da traslado de la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDA

PRIMERO.- Se concede a AREA INDUSTRIAL PONTE DO PORTO, la siguiente ayuda:

Préstamo	Subvención
800.000,00	200.000,00

SEGUNDO.- La ayuda concedida queda sometida a las siguientes condiciones:

- a) Las inversiones y gastos previstos deben realizarse desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año para el que se concede la ayuda. La fecha de las facturas que se incluyan como justificantes de las diferentes partidas del presupuesto financiable deberá estar comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año de concesión de la ayuda.
Los pagos en firme deberán realizarse hasta el 31 de marzo del año siguiente.

Los documentos acreditativos de que la actividad objeto de la ayuda ha sido efectivamente realizada y los informes señalados en el apartado decimotercero de la Orden ITC/3098/2006, de 2 de Octubre, deberán ser cumplimentados siguiendo las instrucciones de justificación que se encuentran disponibles en la dirección de Internet del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (<http://www.mityc.es/portalayudas>).
El plazo de justificación finalizará el 31 de mayo del año siguiente al de concesión de la ayuda.

Paseo de la Castellana, 160
28071 MADRID.
Teléfonos: 91-3495166 - Fax: 91-3494259

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONCESIÓN DE AYUDA REI-040000-2011-806

Página 1 de 7

FIRMADO
Verificación 932215-84-088217GNPWXVBT0ATW
FIRMADO por Montserrat Rodríguez Pérez, JEFE SERVICIO de S.G. DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS (MITYC). A fecha : 04/03/2011 09:48:29
Este documento se ha almacenado en el Archivo de Constancias Electrónicas (ARCE) del MITYC. accesible desde www.mityc.es/ta/csg. con Código Seguro de Verificación 932215-84-088217GNPWXVBT0ATW
El documento consta de un total de 7 folios. Folio 2 de 7.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

- b) La falta de presentación de la justificación de los gastos y pagos realizados en el plazo fijado constituirá incumplimiento y dará lugar a los reintegros y sanciones especificados en el apartado vigésimo segundo de la Orden ITC/3098/2006, de 2 de Octubre.
- c) En la justificación de los gastos realizados deberán seguirse las condiciones técnico-económicas detalladas en el Anexo I de esta propuesta y no se aplicará compensación de los gastos de unas partidas con otras.
- Los activos, tanto materiales como inmateriales, objeto de las ayudas, tendrán que estar afectos a la actuación o proyecto al menos durante los cinco años siguientes a su incorporación.
- d) El incumplimiento de las condiciones técnico-económicas establecidas en el Anexo I de esta propuesta dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) El pago anticipado de la ayuda estará condicionado al cumplimiento de los requisitos reflejados en el apartado decimoséptimo de la Orden ITC/3098/2006, excepto lo referido a la constitución de garantías.
- f) En el caso de obtener otras ayudas públicas para la misma finalidad, deberán ser comunicadas de inmediato al Departamento. Para el área de industria, la financiación privada nunca estará por debajo del 25% del presupuesto financiable y se deberá respetar la intensidad de ayuda máxima conforme al mapa de ayudas con finalidad regional aprobado por la Unión Europea.
- g) Toda referencia en cualquier medio de difusión al citado proyecto y a los logros conseguidos deberá incluir que el mismo ha sido apoyado en su financiación por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Paseo de la Castellana, 160
28071 MADRID.
Teléfonos: 91-3495166 - Fax: 91-3494259

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONCESIÓN DE AYUDA REI-040000-2011-806

Página 2 de 7

FIRMADO
 Verificación 932515-84098217GNPWXVBT0ATW
 FIRMADO por Montserrat Rodríguez Pérez, JEFE SERVICIO de S.G. DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS (MITYC). A fecha : 04/03/2011 09:48:29
 Este documento se ha almacenado en el Archivo de Constancias Electrónicas (ARCE) del MITYC, accesible desde www.mityc.es/arce, con Código Seguro de Verificación 932515-84098217GNPWXVBT0ATW
 El documento consta de un total de 7 folios. Folio 3 de 7.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

TERCERO.- Trámite de audiencia

En el plazo de **10 días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (<http://www.mityc.es/portalayudas>), el **representante o representantes mancomunados** de esa entidad, deberán optar mediante el correspondiente envío telemático por:

- **Aceptar** expresamente el contenido de esta propuesta. En este caso, esta propuesta de resolución provisional se elevará automáticamente a propuesta de resolución definitiva.
- **No aceptar** expresamente el contenido de esta propuesta. En este caso se entenderá que se desiste de la solicitud.
- **Plantear las alegaciones** que estime oportunas. En este caso y una vez examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva, concediéndose un nuevo plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a su publicación en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (<http://www.mityc.es/portalayudas>), para que exprese su aceptación, entendiéndose que se desiste de la solicitud de no producirse aceptación en dicho plazo.
- En **ausencia de respuesta** a esta propuesta, se formulará propuesta de resolución definitiva, concediéndose un nuevo plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (<http://www.mityc.es/portalayudas>), para que exprese su aceptación, entendiéndose que se desiste de la solicitud de no producirse aceptación en dicho plazo.

CUARTO.- Instrucciones

- Para **aceptar** esta propuesta se debe utilizar el botón "Presentar Documentación" que aparece en la pantalla de consulta del registro electrónico del expediente y seleccionar el trámite "Aceptación de la Propuesta de Resolución Provisional".
- Para **no aceptar** esta propuesta (se desiste de la solicitud) se debe utilizar el botón "Presentar Documentación" que aparece en la pantalla de consulta del registro electrónico del expediente y seleccionar el trámite "Desistimiento de la Propuesta de Resolución Provisional".
- Para plantear las **alegaciones** que estime oportunas a esta propuesta se debe utilizar el botón "Presentar Documentación" que aparece en la pantalla de consulta del registro electrónico del expediente y seleccionar el trámite "Alegación a la Propuesta de Resolución Provisional". Las alegaciones se deben adjuntar como fichero utilizando el botón "Anexar Fichero" de la pantalla "Alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional de Concesión" y pulsar el botón "Enviar" de dicha pantalla.
- Los envíos telemáticos (aceptar, no aceptar, plantear alegaciones) deben realizarse con firma electrónica reconocida del **representante legal** de la entidad, no considerándose válidos en caso contrario. Para representación mancomunada, firmará el envío telemático el representante que se consignó en primer lugar en la solicitud.
- En caso de que el representante legal de la entidad que debe realizar el envío telemático (aceptar, no aceptar, plantear alegaciones) **no haya acreditado anteriormente su condición de representante**, deberá hacerlo junto con dicho envío, adjuntando el poder escaneado como fichero y utilizando el botón "Anexar Fichero" de la pantalla correspondiente.
- En caso de **representantes mancomunados**, para realizar la aceptación de la ayuda, deberán adjuntar en el envío telemático correspondiente a la aceptación, un archivo en formato *.xsig que contenga el ANEXO III "ACEPTACIÓN DE AYUDA PARA REPRESENTANTES MANCOMUNADOS, firmado electrónicamente por los mismos mediante la aplicación eCoFirma (disponible en la página Web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: <http://www.mityc.es>), utilizando el botón "Anexar Fichero" que aparece en la pantalla "Aceptación de Ayuda Propuesta".

Paseo de la Castellana, 160
28071 MADRID.
Teléfonos: 91-3495166 - Fax: 91-3494259

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONCESIÓN DE AYUDA REI-040000-2011-806

Página 3 de 7

FIRMADO por Montserrat Rodríguez Pérez, JEFE SERVICIO de S.G. DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS (MITYC). A fecha : 04/03/2011 09:48:29
 Este documento se ha almacenado en el Archivo de Constantes Electrónicas (ARCE) del MITYC, accesible desde www.mityc.es/arce, con Código Seguro de Verificación 932515-84098217GNPWXXVBT0ATW
 El documento consta de un total de 7 folios. Folio 4 de 7.



SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

- Para el caso de **entidades en constitución**, éstas deberán aportar las escrituras de constitución, debidamente inscritas en el Registro Mercantil que corresponda, la tarjeta de identificación fiscal y el poder del representante. Deberán adjuntarse como ficheros, bien junto con el envío telemático correspondiente a la aceptación utilizando el botón "Anexar fichero", bien con posterioridad en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta. En este último caso los documentos se enviarán telemáticamente mediante el botón "Presentar Documentación" que aparece en la pantalla de consulta del registro electrónico del expediente y seleccionando el trámite "Documentación de la Propuesta de Resolución Provisional". De no aportarse esta documentación en el citado plazo, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no podrán tener la consideración de entidades beneficiarias de ayudas públicas y se desestimará la ayuda propuesta.
- Para poder **cobrar** la ayuda es imprescindible:
 - **Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**
En el Anexo II de esta propuesta se especifica si debe aportar o no los correspondientes certificados. En caso necesario, deberán adjuntarse los certificados como ficheros, bien junto con el envío telemático correspondiente a la aceptación utilizando el botón "Anexar Fichero" de la pantalla "Aceptación de Ayuda Propuesta", bien con posterioridad en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta. En este último caso los certificados se enviarán telemáticamente mediante el botón "Presentar Documentación" que aparece en la pantalla de consulta del registro electrónico del expediente y seleccionando el trámite "Documentación de la Propuesta de Resolución Provisional". De no presentarlos en tiempo y forma se desestimará la ayuda propuesta.
 - Realizar el **Alta de Cuenta Bancaria o Modificación de sus Datos** en el Tesoro Público.
 - Que la entidad **no sea deudora** por resolución de reintegro de ayuda pública. Con la **Aceptación** de esta propuesta se realiza una **declaración responsable** de no ser deudor, lo que significa no tener pendiente de ingreso en el Tesoro Público ninguna reclamación de deuda derivada de una resolución de reintegro de ayuda pública. En el **caso de que la entidad sea deudora**, deberá comunicarlo a través de la correspondiente alegación.
 - En el caso de **entidades locales y sus entidades dependientes** clasificadas en el sector Administraciones públicas a las que se conceda ayuda en forma de **préstamo reembolsable**, deberán aportar, en el plazo máximo de **un mes** desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta, **certificado del interventor** de la entidad en el que se acredite que cumplen las condiciones para concertar operaciones de crédito a largo plazo, establecidas en el apartado Dos del artículo 14 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en su redacción dada por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011. Este certificado deberá adjuntarse como fichero, bien junto con el envío telemático correspondiente a la aceptación utilizando el botón "Anexar Fichero" de la pantalla "Aceptación de Ayuda Propuesta", bien con posterioridad mediante el botón "Presentar Documentación" que aparece en la pantalla de consulta del registro electrónico del expediente y seleccionando el trámite "Documentación de la Propuesta de Resolución Provisional".

La **Guía de Procedimiento**, disponible en la dirección de Internet del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (<http://www.mityc.es/portalayudas>), contiene amplia información de todo lo relativo a la documentación a aportar, plazos y pagos.

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN,
Montserrat Rodríguez Pérez

Paseo de la Castellana, 160
28071 MADRID.
Teléfonos: 91-3495166 - Fax: 91-3494259

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONCESIÓN DE AYUDA REI-040000-2011-806

Página 4 de 7

FIRMADO
 Verificación 932515-84098217GNPWXVBT0ATW
 FIRMADO por Montserrat Rodríguez Pérez, JEFE SERVICIO de S.G. DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS (MITYC). A fecha : 04/03/2011 09:48:29
 Este documento se ha almacenado en el Archivo de Constantes Electrónicas (ARCE) del MITYC, accesible desde www.mityc.es/arce, con Código Seguro de Verificación 932515-84098217GNPWXVBT0ATW
 El documento consta de un total de 7 folios. Folio 5 de 7.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

ANEXO I

CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS

a) Presupuesto Financiable:

PRESUPUESTO FINANCIABLE			
PARTIDAS FINANCIABLES	P. FINANCIABLE	SUBVENCIÓN	PRÉSTAMO
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	1.600.000,00	200.000,00	800.000,00
Terrenos	0,00	0,00	0,00
Edificación y sus Instalaciones	0,00	0,00	0,00
Urbanización y Canalizaciones	1.600.000,00	200.000,00	800.000,00
Aparatos y Equipos de Producción	0,00	0,00	0,00
Ingeniería de Proyectos de Producción	0,00	0,00	0,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00
PERSONAL DE LA ENTIDAD	0,00	0,00	0,00
ALQUILERES O LEASING	0,00	0,00	0,00
OTROS GASTOS	0,00	0,00	0,00
COLABORACIONES EXTERNAS	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.600.000,00	200.000,00	800.000,00

(*) CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

PLAZO DE AMORTIZACIÓN 10 AÑOS
 PERÍODO DE CARENCIA 5 AÑOS
 TIPO DE INTERÉS 0%

b) Municipio donde se desarrollará la actuación: Camariñas (CORUÑA (A))

Paseo de la Castellana, 160
28071 MADRID.
Teléfonos: 91-3495166 - Fax: 91-3494259

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONCESIÓN DE AYUDA REI-040000-2011-806

Página 5 de 7

FIRMADO
 Verificación 932515-84098217GNPWXVBTOATW
 FIRMADO por Montserrat Rodríguez Pérez, JEFE SERVICIO de S.G. DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS (MITYC). A fecha : 04/03/2011 09:48:29
 Este documento se ha almacenado en el Archivo de Constantes Electrónicas (ARCE) del MITYC, accesible desde www.mityc.es/arce, con Código Seguro de Verificación 932515-84098217GNPWXVBTOATW
 El documento consta de un total de 7 folios. Folio 6 de 7.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

c) Reembolso del préstamo:

CUADRO DE AMORTIZACIÓN		
PAGOS	FECHA LÍMITE DE AMORTIZACIÓN	CANTIDAD
1	01-10-2016	80.000,00
2	01-10-2017	80.000,00
3	01-10-2018	80.000,00
4	01-10-2019	80.000,00
5	01-10-2020	80.000,00
6	01-10-2021	80.000,00
7	01-10-2022	80.000,00
8	01-10-2023	80.000,00
9	01-10-2024	80.000,00
10	01-10-2025	80.000,00

Paseo de la Castellana, 160
28071 MADRID.
Teléfonos: 91-3495166 - Fax: 91-3494259

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONCESIÓN DE AYUDA REI-040000-2011-806

Página 6 de 7



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

**ANEXO II
NOTA INFORMATIVA
REI-040000-2011-806**

Datos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias

CIF	Agencia Tributaria	Fichero de respuesta	Fecha Expedición	Referencia	Tipo
G15953623	Agencia Estatal	REIFAYUADM28022011160148_1.TXT	01/03/2011	71181000676	POSITIVO

Datos sobre el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social

CIF	Fichero de respuesta	Fecha Expedición	Referencia	Tipo
G15953623	IFIW R O RCCJ8400 D280211 S000000 S955307.txt	28/02/2011		

ENTIDAD : AREA INDUSTRIAL PONTE DO PORTO

CIF : G15953623

Cumplimiento de obligaciones tributarias: NO DEBE APORTAR CERTIFICADO

Cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social: DEBE APORTAR CERTIFICADO

Paseo de la Castellana, 160
28071 MADRID.
Teléfonos: 91-3495166 - Fax: 91-3494259

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONCESIÓN DE AYUDA REI-040000-2011-806

Página 7 de 7

FIRMADO por : Montserrat Rodríguez Pérez, JEFE SERVICIO de S.G. DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS (MITyC). A fecha : 04/03/2011 09:48:29
 Este documento se ha almacenado en el Archivo de Constancias Electrónicas (ARCE) del MITyC, accesible desde www.mityc.es/arce, con Código Seguro de Verificación 932515-84098217GNPWXVBTOATW
 El documento consta de un total de 7 folios. Folio 7 de 7.

ANEXO 4

Proyecto de prospección arqueológica

**MEMORIA DE ESTUDIO DE IMPACTO CULTURAL
PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA**

**PROYECTO SECTORIAL PARA EL PARQUE EMPRESARIAL
DE PONTE DO PORTO
CD 102 A 2011/283-0**

ÍNDICE

- 0.- FICHA TÉCNICA
- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- ANTECEDENTES
- 3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO
- 4.- MARCO GEOGRÁFICO Y CULTURAL DEL ÁREA DE ESTUDIO
- 5.-OBJETIVOS DEL PROYECTO DE PROSPECCIÓN
- 6.-METODOLOGÍA
 - 6.1. Fase I: Trabajo de gabinete
 - 6.2. Fase II: Trabajo de Campo
 - 6.3. Fase III: Elaboración de la información resultante
- 7.- METODO DE REGISTRO DE LA INFORMACION
- 8.- REGISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS
- 9.- VALORACION DE IMPACTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL
- 10.- PLANEAMIENTO VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE CAMARIÑAS
- 11.- RESULTADOS DE LA PROSPECCION ARQUEOLOGICA INTENSIVA
 - 11.1. DOCUMENTACION
 - 11.2. TOPONIMIA Y MICROTAPONIMIA
 - 11.3. FOTOGRAFIA AEREA
 - 11.4. AREAS DE LIMITACION VISUAL
- 12.- INVENTARIO DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL
 - 12.1. FICHAS DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO
 - 12.2 FICHAS DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y ETNOGRAFICO
- 13.- CONCLUSIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS GENERALES
- 14.- VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Anexos

Oficio entrega memoria

Fotografías

Cartografía

0. FICHA TECNICA

CLAVE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: CD 102 A 2011/283-0

<p>ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA: ESTUDIO DE IMPACTO CULTURAL, PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA</p>
<p>OBRA: PROYECTO SECTORIAL DE PARQUE EMPRESARIAL DE PONTE DO PORTO. CONCELLO DE CANMARIÑAS (A CORUÑA)</p>
<p>PROMOTOR: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS "ÁREA INDUSTRIAL DE PONTE DO PORTO" CIF G15953623</p>
<p>CONSULTOR: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS "ÁREA INDUSTRIAL DE PONTE DO PORTO" CIF G15953623 C/OUTEIRO 58, PONTE DO PORTO, CAMARIÑAS C.P 15121 A CORUÑA</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ÁMBITO DE ACTUACIÓN: PONTE DO PORTO (PARROQUIA DE SAN PEDRO DE PONTE DO PORTO), CAMARIÑAS, A CORUÑA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: ARCHEOATLANTICA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ DURACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO: 3 DIAS.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ DIRECCIÓN DEL PROYECTO ARQUEOLÓGICO: ANGEL MARCELO RODRIGUEZ CASTRO. <p>EQUIPO TÉCNICO: CARLOS VILCHES MARTÍN</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN: SERVICIO DE ARQUEOLOXÍA DIRECCIÓN XERAL DO PATRIMONIO CULTURAL CONSELLERÍA DE CULTURA E DEPORTE XUNTA DE GALICIA

1.- INTRODUCCIÓN

En la presente Memoria Técnica se exponen los resultados alcanzados durante la Prospección Arqueológica Intensiva ejecutada con motivo de la realización del **“Proyecto Sectorial de Parque Empresarial de Ponte do Porto”** en el término municipal de Camariñas, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las actuales leyes que sobre Patrimonio Cultural se encuentran vigentes en nuestra comunidad autónoma (Ley 8/95 de Protección do Patrimonio Cultural de Galicia y Decreto 199/1997 por el que se regula la actividad arqueológica en Galicia). Se trata pues de garantizar que el desarrollo de las obras de este proyecto no ocasionen impactos graves sobre el patrimonio cultural en general y el arqueológico en particular.

2. ANTECEDENTES

En Mayo de 2011 la Asociación de Empresarios del área industrial da Ponte do Porto remite el Proyecto de Estudio de Impacto Cultural, Prospección Arqueológica Intensiva para el **“Proyecto Sectorial de Parque Empresarial de Ponte do Porto”**.

Con fecha de registro de salida de la Consellería de Cultura e Deporte del 21 de Junio de 2011 se remite la autorización para la realización de la prospección arqueológica Intensiva. La resolución de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural por la que se autoriza al arqueólogo Ángel Rodríguez Castro para la realización de dicha actividad patrimonial tiene fecha de 17 de Junio de 2011. La mencionada actuación arqueológica tiene una duración de **tres días** de trabajo de campo.

Con fecha de entrada Vía Fax de la Consellería de Cultura e Deporte, de 7 de Julio de 2011 se comunica que con fecha 07 de Julio de 2011 se da comienzo al trabajo de campo de la citada actuación arqueológica.

Con fecha de entrada Vía Fax de la Consellería de Cultura e Deporte, de 12 de Julio de 2011 se comunica que con fecha 11 de Julio de 2011 se finalizó el trabajo de campo de la citada actuación arqueológica.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO

El proyecto que nos ocupa es el correspondiente al Proyecto Sectorial de Parque Empresarial de Ponte do Porto en el término municipal de Camariñas. El área de estudio se encuentra íntegramente en la provincia de A Coruña, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Galicia.

En este apartado se describirán brevemente las alternativas tenidas en cuenta en el proyecto. Entre ellas se barajan tres en este plan:

Alternativa 0. Que sería la no actuación en el sector, permitir la evolución de los usos actuales. En este caso sería la explotación forestal de especies de rápido crecimiento o la naturalización de las parcelas por abandono productivo de las mismas

Alternativa 1. Sería el desarrollo de un parque empresarial supramunicipal estructurado mediante un vial que cruza el sector de norte a sur. Se dispondrá una zona verde alrededor del arroyo Cuncheiro y en las proximidades del centro educativo, así como en las zonas de mayor pendiente. Los equipamientos estarán en las proximidades de la zona verde. Esta alternativa es la inicial o como punto de partida.

Alternativa 2. Esta alternativa sería una revisión de la alternativa 1. Las mayores diferencias es que se estructura en dos viales paralelos, los equipamientos se localizan lindando con las principales vías existentes (AC-432 y AC-1601). Esta alternativa presenta una superficie ligeramente superior a la alternativa anterior. Además las zonas verdes privadas se disponen lindando con las AC-432 y en la zona oriental (correspondiendo con las zonas de mayor pendiente). Esta alternativa presenta una mayor adaptación al terreno, conservando en la medida de lo posible la orografía del sector y consiguiendo una mejor integración en el paisaje. Además supondrá unos menores movimientos de tierras. Conscientes de la fuerte repercusión visual del sector, se regularán las fachadas y traseras de las construcciones para dar una imagen de conjunto y que permitan una buena

integración en el paisaje. La alternativa 2 presenta una mayor superficie de zona verde que garantizará la conexión ambiental del arroyo Cuncheiro y permitirá evitar riesgos de inundación por crecidas del mismo. Además el sector presentará una cubierta vegetal alrededor del mismo que favorecerá su integración visual, la minimización de cualquier afección de la actividad industrial y la conectividad con la zona verde del arroyo Cuncheiro.

4.- MARCO GEOGRÁFICO Y CULTURAL DEL AREA DE ESTUDIO

La zona objeto de prospección se encuentra situada en Ponte do Porto, parroquia de San Pedro de Ponte do Porto, Concello Camariñas.

El ámbito de actuación del proyecto sectorial, con una superficie aproximada de 180.347 m², se localiza al Norte del núcleo urbano de Ponte do Porto, concretamente limita al Norte con la carretera provincial CP-1601, al Sur con la carretera autonómica AC 432, al Este con terrenos destinados a monte y al Oeste con un espacio semiurbano en el que se encuentra el instituto de educación secundaria.

Camariñas es un municipio de carácter marinero. En su litoral, dividido por las pequeñas cimas de la Serra de Pena Forcada, contrasta la visión del mar abierto de A Costa da Morte y la tranquilidad de su ría. El territorio está regado por el río Grande, importante coto de truchas que desemboca en la cola de la ría.

Camariñas tiene un clima oceánico, suave en el sur pero expuesto a vientos fríos en la zona norte. Su temperatura media anual es de 13°, consiguiendo en el verano una media de 23° y en el invierno de 7°. Es una región sometida a fuertes vientos, donde las precipitaciones son abundantes.

Estas zonas, junto con el Cabo Vilán, están declaradas Lugares de Interés Comunitario (LIC) y Zona de Especial Protección de las Aves (ZEPA); además de pertenecer a la Red Natura 2000 denominada Costa da Morte.

El topónimo de Camariñas deriva de un arbusto autóctono llamado "caramiña" (*corema album*) o "hierba del hambre". Este arbusto, de hasta un metro de altura y de mucha rama, posee pequeñas flores femeninas de tres pétalos. Las masculinas no tienen pétalos. El fruto de la caramiña, una drupa blanca-rosada de hasta un centímetro y de sabor agridulce, aparece en agosto. La caramiña está en peligro de extinción y en el arenal de Trece se encuentra la mayor reserva de Galicia.

Los restos de los castros de Mourín y Monte Croado, la Mámoa de Reira y el Foxo dos Lobos son testigos de las primeras civilizaciones de la zona.

Como referentes de la Edad Media se conserva la iglesia de Sta. María de Xaviña y el campanario de Ponte do Porto. Durante el s.XVIII se construyeron diversas iglesias.

En cuanto a la arquitectura civil, destacan los palacios y casas nobles de Paxariña o Dor, de Mouzo y los restos del Castelo do Soberano.

La ría de Camariñas fue un escenario sangriento durante la invasión francesa (1809), en la que el invasor saqueó las haciendas y asesinó a parte de la población.

A finales del s.XIX la historia de Camariñas está marcada por la emigración con destino a América y, a partir de los años 60, a países europeos.

En los últimos años, el turismo y la artesanía del encaje de bolillos están adquiriendo cada vez mayor importancia, contribuyendo notablemente al incremento de visitantes.

La parroquia de Ponte do Porto es el centro estratégico de la comarca, emparentado a una posible vía romana "per loca marítima", un lugar de paso de mercancías de la costa al interior, y viceversa, y lugar de refugio de la flota ante los temporales e incursiones foráneas.

Debe su nombre al puente de piedra que une los grupos de casas al lado del Río Grande. Un puente de sillería con arcos peraltados y rebajados, con contentas de la altura de un hombre y con apartaderos.

A finales del s.XVIII y principios del s.XIX, en A Ponte do Porto surgen la mayoría de los importadores de encaje de Camariñas a las Américas, destacando Manuel Miñones y Norbeto Noya Mira. Otro sector destacado son los aserraderos del lugar y comarca; y los molinos privados y de maquila (hoy la ruta de los molinos PR. G- 37).

En la actualidad, las casas antiguas de piedra a un lado de río son recuerdos de otros tiempos. En cuanto a sus gentes, el Museo Etnográfico, que surgió de una iniciativa popular, es un reflejo de las profesiones y elementos que configuraban estas casas.

5.- OBJETIVOS DEL PROYECTO DE PROSPECCIÓN

El objetivo básico del proyecto de prospección es evaluar el impacto que el "Proyecto Sectorial de Parque Empresarial de Ponte do Porto", puedan ocasionar sobre el Patrimonio Cultural.

La labor que se acometió es la localización e identificación de los yacimientos existentes en un ámbito de **200 metros medidos desde el borde más exterior del ámbito de actuación (ámbito de protección establecido en el PXOM para este tipo de bien patrimonial)**, los elementos arquitectónicos existentes en un ámbito de **100 metros medidos desde el borde más exterior del ámbito de actuación (ámbito de protección establecido en el PXOM para este tipo de bien patrimonial)** y los elementos etnográficos existentes en un ámbito de **50 metros (ámbito de protección establecido en el PXOM para este tipo de bien patrimonial)**.

Para poder estimar la incidencia del proyecto de obra sobre estos elementos, se busca realizar un trabajo específico que deberá desarrollarse siguiendo unos criterios metodológicos que contemplen un trabajo previo de gabinete y un trabajo de campo; resultando un documento final, donde se realice una descripción detallada de impactos y se establezcan medidas correctoras concretas compatibles con el plan de obra.

6.- METODOLOGÍA

La superficie objeto de reconocimiento o prospección ocular, ocupa un área de 180.347 m², más un entorno de 200 m alrededor de la misma, por lo que se requiere de la adopción de recursos metodológicos específicos.

Se trata, por tanto, de revisar con profundidad y situar correctamente los yacimientos ya inventariados o conocidos en la cartografía de detalle de obra, representando sus contornos legales de protección, (en este caso los recogidos en la normativa urbanística vigente actualmente en el municipio de Camariñas), así como de buscar de forma intensiva y visual, cualquier otro vestigio, bien de índole arqueológica o de interés arquitectónico y/o etnográfico, aplicando para ello criterios como la toponimia, la topografía, las referencias orales, etc, que permitan la posibilidad de prever la localización de elementos nuevos y proponer las medidas correctoras más adecuadas.

Para todo ello se establecen diferentes fases de actuación, de las que se detallan los procedimientos específicos:

- **6.1. FASE I: Trabajo de Gabinete:** Se ha consultado y recopilado toda la información relacionada con el Patrimonio Cultural de la zona objeto de estudio. Las labores más significativas de esta fase se han encaminado a:
 - 6.1.1. Revisión de la documentación: Consulta de bibliografía específica sobre aspectos patrimoniales de la zona de estudio, trabajos de investigación previos, etc.
 - 6.1.2. Consulta de la Información y Documentación existente en el Inventario de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural depositado en la Subdirección Xeral de Conservación y Restauo de BB.CC (vaciado de Fichas de Inventario de Yacimientos Arqueológicos de Galicia, Inventario de Bienes Arquitectónicos y Etnográficos, etc).
 - 6.1.3. Consulta de la figura del Planeamiento Urbanístico vigente en el municipio donde se encuadra la obra, Catálogo de Patrimonio Cultural, Normativa de Protección de Bienes Culturales, etc.
 - 6.1.4. Estudio gráfico de la topografía y toponimia al objeto de conocer el paisaje de la zona de estudio: Análisis de la cartografía a escalas 1:50.000, 1:25.000, 1:10.000, 1:5.000.
 - 6.1.5. Revisión de la fotografía aérea

- **6.2. FASE II: Trabajo de Campo:** Esta fase supuso la comprobación en campo de toda la información recogida en la etapa de trabajo de gabinete, y una prospección intensiva en la zona objeto de estudio para localizar nuevos elementos y comprobar los existentes. En esta fase se han acometido las siguientes actuaciones:

- **Identificación y localización de los yacimientos arqueológicos, bienes arquitectónicos y etnográficos ya catalogados.** Reconocimiento visual del terreno, al objeto de verificar los datos y localizar correctamente los elementos del patrimonio cultural inventariados, y así proceder a la delimitación perimetral exacta de los entornos de protección.

- **Prospección intensiva.**

Reconocimiento visual exhaustivo, **dentro de una banda de protección de 200 metros tal y como marca el PXOM para el caso de los yacimientos arqueológicos, 100 metros para los elementos arquitectónicos y 50 metros para los etnográficos**, tomadas desde el perímetro exterior de la actuación proyectada, al objeto de la **localización de elementos del patrimonio cultural no inventariados**. Se presta especial atención a aquellas **superficies que presenten remoción de tierras**, como son los cortes existentes en caminos y pistas, que estén desprovistas de cubierta vegetal, o permitan ver el sedimento. La finalidad de tal inspección radica en la posibilidad de localizar evidencias de cultura material que permitan localizar yacimientos arqueológicos no visibles en superficie.

-**Consulta oral** a los vecinos de la zona, en busca de posibles referencias orales o topónimos significativos, que puedan ser indicativos de la existencia de algún bien patrimonial dentro de la banda de prospección.

▪ **6.3. FASE 3: Elaboración de la información resultante:**

Con todos los datos obtenidos, se elabora la evaluación y caracterización de los impactos, describiendo las consideraciones de carácter patrimonial y las medidas correctoras a adoptar.

7.- METODO DE REGISTRO DE LA INFORMACION

Tal y como se reflejaba en el proyecto de prospección arqueológica intensiva, todos los elementos y/o yacimientos arqueológicos detectados durante la realización de la mencionada actuación arqueológica, se han identificado de acuerdo con una Ficha elaborada previamente y que se viene utilizando para este tipo de intervenciones.

Esta ficha analiza y a la vez sintetiza tres apartados:

- Identificación del elemento.
- Impactos: *El impacto una vez identificado será descrito y valorado utilizando la metodología de EIA, utilizada ya en otras ocasiones, con las especificaciones puntuales que precisa el patrimonio arqueológico.*
- Medidas correctoras *más adecuadas para cada elemento una vez identificado el tipo de Impacto que las obras generarán sobre el bien inventariado.*

Con objeto de valorar el impacto se han delimitado gráficamente los entornos legales de protección específicos de los yacimientos ya catalogados. Para los posibles nuevos hallazgos no catalogados se ha efectuado su delimitación de forma individualizada, siempre que las características del elemento lo permitan, con dos zonas de protección o cautela, definidas a partir de criterios arqueológicos:

- **Área de Protección Integral:** su límite viene definido por los terrenos comprendidos dentro del perímetro más exterior del bien y su entorno más inmediato.
- **Área de Protección Arqueológica:** área definida según criterios arqueológicos, por formar parte del entorno de un yacimiento, por la presencia de referencias, topónimos, hallazgos u otras valoraciones e interpretaciones bien justificadas y documentadas sobre la posible existencia de yacimientos no evidenciados físicamente en superficie.

8.- REGISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS

Tal y como se definía en el proyecto de prospección arqueológico autorizado por la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, de producirse el hallazgo de restos materiales,

se acomete la tarea de un registro e identificación, así como su adecuado inventariado, para lo cual se realizarán dos tipos de tareas:

a) Lavado y siglado: una vez limpios, a los materiales recuperados se les asignará una sigla que constará de tres campos:

- Clave de la actuación: *comprende las iniciales del nombre dado a la unidad topográfica de emplazamiento, coincidente con la clave de identificación, seguido del año de ejecución del proyecto: PP-11 (Ponte do Porto año 2011).*
- N° de referencia del elemento: *se corresponde con la numeración asignada a cada elemento en la clave de identificación.*
- N° de inventario del objeto: *sigue una numeración correlativa dentro de cada elemento del 1 en adelante.*

b) Inventario y procesado de los rasgos principales: estas tareas tienen como finalidad el correcto tratamiento de las evidencia materiales de cara a su posterior depósito en el Museo correspondiente. Para ello, y siempre dependiendo del tipo de restos recuperados, se completará la Tabla Inventario adecuada, en la que se incluirán, al menos, los siguientes campos:

- N° de sigla
- Tipo de soporte
- Morfología de la pieza
- Identificación tipológica (siempre y cuando ésta pueda precisarse)
- Adscripción cultural del objeto.

En este caso, durante la realización del trabajo de campo no se produjo el hallazgo de ningún resto material y por lo tanto no será depositado ningún material arqueológico al museo designado a tal efecto.

A los elementos del patrimonio cultural presentes en la zona objeto de estudio, se les ha asignado una sigla a efecto de su identificación en el registro:

·Clave de Clasificación: *de cara a diferenciar su carácter arqueológico (ARQ), arquitectónico o etnográfico (AE).*

· Nº de referencia del elemento: *se corresponde con la numeración correlativa asignada a cada elemento en la clave de clasificación.*

9. VALORACIÓN DE IMPACTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL

Para la evaluación de los niveles de impacto se ha utilizado una escala basada en el Real Decreto Legislativo 1302-1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, adaptada a la presente intervención, con las especificaciones puntuales que precisa el patrimonio cultural:

CATEGORIA DEL IMPACTO	DEFINICION
Impacto Crítico	Aquellos yacimientos confirmados como tales que se verán físicamente alterados y destruidos, en la fase de ejecución sin posibilidad de poder interponer medidas correctoras.
Impacto Severo	Yacimientos que podrían verse afectados de forma directa o indirecta, sobre los que se pueden introducir medidas correctoras, o aquellos que debido a su importancia, una modificación en sus proximidades supone una pérdida en la calidad de los mismos.
Impacto Moderado	Aquellos yacimientos o posibles yacimientos que en función de la cartografía de detalle del proyecto, no corren ningún tipo de riesgo de alteración, aunque por su proximidad si necesitan de alguna medida correctora y de control riguroso durante la fase de remoción de tierras. También se incluye dentro de esta categoría, aquellos posibles yacimientos, inducidos a partir de la recuperación de algunos elementos superficiales, que están en las proximidades de la superficie a modificar.
Impacto Compatible	Es el que corresponde a todos los yacimientos que, sobre la cartografía de detalle del proyecto, se encuentran alejados de la superficie que se vera alterada por la obra, aunque estén dentro de la banda de 200m de protección, y por lo tanto no corren ningún riesgo de alteración.

En función de los resultados obtenidos durante la ejecución de la prospección arqueológica intensiva, se establecen las correspondientes categorías de Impacto, siempre tomando como referencia la distancia más próxima de la obra en relación con cada elemento.

Igualmente, una vez identificados y valorados los impactos que se generan, al objeto de minimizarlos, es necesario establecer las medidas correctoras puntuales más idóneas.

10. PLANEAMIENTO VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE CAMARIÑAS

En el municipio de Camariñas rige el Plan Xeral de Ordenación Municipal (PXOM). La **sección 10** de dicho PXOM, se refiere al **patrimonio arqueológico** donde se refleja:

10.3. CONDICIÓN XERAS REGULADORAS DO CATALOGO E AS ACTUACIÓN A REALIZAR NOS ELEMENTOS E NOS SEUS CONTORNOS DE PROTECCIÓN.

Art. 1- Ámbito e obxecto

O Catálogo municipal, que por aplicación da Disposición Adicional Segunda da Lei 8/95, do 30 de outubro, do Patrimonio Cultural de Galicia, pasará a formar parte do Inventario Xeral do Patrimonio Cultural de Galicia, estará formado, desde o punto de vista arquitectónico e etnográfico, por todos aqueles bens de interese artístico, histórico, arquitectónico, etnográfico, etc. e conxuntos urbanos, lugares etnográficos, xardíns, parques, eiras, etc..., que teñan valor artístico, histórico ou antropológico. O presente *Plan Xeral de Ordenación Municipal (PXOM)* establece unha relación de edificios e conxuntos a protexer e/ou conservar por razóns urbanísticas en función do seu valor histórico, artístico ou medio ambiental.

No relativo á protección do patrimonio histórico artístico e etnográfico, ademais do presente nesta ordenanza, estarase en todo o disposto pola Lei 8/1995, de 30 de outubro, do Patrimonio Cultural de Galicia, que ten por obxecto a protección, conservación, posta en valor, difusión e fomento do patrimonio cultural de Galicia, así como a súa investigación e transmisión ás xeracións futuras.

1.1.- Constitúen bens suxeitos a protección urbanística, de acordo coas determinacións da presente ordenanza e a la Lei 8/1995 do 30 de Outubro do Patrimonio Cultural de Galicia, os seguintes:

1.1.1.- Os edificios e conxuntos de interese histórico, artístico, arquitectónico, e lugares etnográficos, xardíns, parques, eiras, etc. que teñan valor artístico, histórico ou antropolóxico, reflectidos e identificados nos planos de ordenación e incluídos na relación de bens protexidos do presente PXOM.

1.1.2.- Os restos de xacementos arqueolóxicos e castros, reflectidos nos planos de Ordenación e incluídos na relación do patrimonio arqueolóxico do presente PXOM.

1.1.3.- As zonas, enclaves, edificios, construcións, restos ou xacementos que, no seu caso, sexan inventariados polos Organismos competentes en materia de patrimonio histórico, artístico e cultural.

1.1.4.- Os elementos illados, identificados nos planos de Ordenación que, polo seu pequeno tamaño, teñen recoñecido seu interese histórico, artístico, etnográfico e/ou cultural. Así, mediante o Decreto 449/1973, do 22 de febreiro, quedan protexidos os hórreos, “cabazos”, “cabaceiros” e “canastros” de máis de 100 anos de antigüidade, e mediante o Decreto 571/1963, de 14 de marzo, os escudos, emblemas, pedras heráldicas, cruceiros e pezas similares de interese histórico artístico de máis de 100 anos. Tendo a consideración de bens de interese cultural pola disposición adicional segunda da lei 16/85, do 25 de xuño, do Patrimonio Histórico Español. Así mesmo protéxense os restos de castelos e torres aos que se refire o decreto de 22 de abril de 1949, sexa cal for o seu estado de conservación.

1.2.- Os bens obxecto de protección quedan incluídos no catálogo de fichas complementario do presente *Plan Xeral de Ordenación Municipal*. As fichas que acompañan este Catálogo fan alusión tanto a elementos individuais (edificios e construcións singulares e senlleiras) como a tipoloxías edificatorias de interese (lavadoiros, vivendas de tipoloxía tradicional, muíños, etc) que polos seus valores arquitectónicos ou culturais merecen ser conservados e legados ás xeracións futuras.

Uns e outros, con independencia da súa protección individual ou xenérica, gozan de idéntico nivel de protección.

Ditos bens figuran reflectidos graficamente e numerados nos planos de Ordenación territorial a escala 1/5.000, e a 1/2.000 nos núcleos rurais.

O Catálogo ten a consideración de aberto e será susceptible de incorporar novos elementos, ben a instancia do Concello ou ben da Dirección Xeral de Patrimonio Cultural.

1.3.- A protección destes edificios e conxuntos vai encamiñada a súa conservación, aceptando a realización de determinadas obras en función das características do obxecto protexido, para o cal establécense dous niveis de protección:

- a) Integral
- b) Non Integral

1.4.- Para a protección do contorno dos bens protexidos, dentro dos cales é necesario informe preceptivo e vinculante da Comisión Territorial do Patrimonio Histórico, fíxose unha franxa que se delimita nos planos de ordenación, ou no caso de non estar grafitada, a distancia (medida desde o elemento ou vestixio máis exterior do ben que se protexese), do contorno de protección (art. 30 das Normas Complementarias e Subsidiarias Provinciais) será de:

- 50 metros, cando se trate de elementos etnográficos inventariados (hórreos, cruceiros, petos , etc.)
- 100 metros, cando se trate de elementos de arquitectura relixiosa (conxuntos parroquiais, igrexas, capelas, santuarios, cemiterios, etc.), arquitectura civil (edificios singulares, pontes, fontes, etc.) e outros elementos inventariados.

1.5.- Nos elementos catalogados e no seu contorno de protección, todos aqueles usos e construcións ou actuacións enumerados no artigo 194 da LOUG e no artigo 10 do Regulamento de Disciplina Urbanística para o desenvolvemento e aplicación da Lei do Solo de Galicia, mentres non se redacte o planeamento especial correspondente, será preciso o informe previo da Comisión Territorial do Patrimonio Histórico, que terá carácter preceptivo e vinculante respecto ás condicións físicas que sexan requiridas para preservar o seu contorno e para garantir a harmonización coas características dos bens protexidos. Igualmente a tramitación do planeamento especial citado ou calquera outro de

desenvolvemento do PXOM que afecte a bens catalogados ou os seus ámbitos de protección, requirirá do informe previo da Comisión Territorial do Patrimonio Histórico, que terá carácter preceptivo e vinculante.

1.6.- Con carácter xeral a ampliación ou reforma dos cemiterios ou camposantos presentes no termo municipal estará sometida a informe preceptivo e vinculante do órgano correspondente da Consellería de Cultura da Xunta de Galicia.

Art. 2- Definición xeral dos tipos de obra permitidos nos edificios.

Con carácter xeral as obras que se permitan nos edificios catalogados e nos seus ámbitos tenderán a súa conservación e posta en valor, quedando o seu uso subordinado a que non se poñan en perigo os valores que aconsellan a súa conservación. Establécense os seguintes tipos ou categorías de obras:

- Conservación: Son aquelas destinadas a cumprir coas obrigas da propiedade no que se refire ás condicións de ornato e hixiene da edificación. Non poden afectar ás características formais do edificio, non podendo ocasionar alteracións ou substitucións de calquera dos elementos estruturais ou de deseño do mesmo.

- Restauración: Son aquelas obras encamiñadas a unha conservación en grado máximo nas que se pretende a reparación dos elementos, estruturais ou non, do edificio, á vez que reproducir as condicións orixinais do mesmo sen achega de elementos de novo deseño, incluso a restauración do mobiliario orixinal e da decoración ou dos elementos procedentes polo menos das últimas etapas de utilización.

Cando implique a substitución inevitable dalgún elemento, a reposición será o máis fiel posible ás condicións orixinais.

- Consolidación: Son aquelas obras encamiñadas á conservación e mantemento do inmovible que impliquen substitución parcial o total dalgún elemento estrutural con achega de elementos de novo deseño, pero respectando integramente as organizacións espaciais, así como a tipoloxía estrutural e a composición exterior da envolvente do edificio (fachadas e cuberta).

- Rehabilitación: Son aquellas obras encamiñadas a mellorar e adecuar as condición de habitabilidade e que impliquen unha redistribución da organización espacial conservando as características estruturais e de composición exterior da envolvente do edificio (fachadas e cuberta).
- Reestruturación: Son aquelas obras encamiñadas á renovación mesmo dos elementos estruturais que impliquen variación do tipo de estrutura, podendo incluír a demolición dos elementos estruturais ou en grado máximo o baleirado do edificio conservando a fachada exterior existente, interior e patios, así como a liña e tipo de cuberta.
- Adición de plantas: son aquelas obras encamiñadas a aumentar o número de andares do edificio mantendo ou non a tipoloxía estrutural, asimilable á reestruturación en canto a grado de conservación e tolerancia. As condicións en que pode realizarse a adición especifícanse no grado de protección correspondente e se especificarán concretamente na ficha do elemento de que se trate, senón entenderase que non está permitida a adición. A cuberta do edificio non se considerará protexida só nos casos en que se permita a adición de plantas.

Art. 3. Protección integral.

A presente protección aplícase a aqueles edificios, construcións e bens inmobles de natureza semellante que reúnen un excepcional valor arquitectónico e/ou unha relevante significación cultural ou cidadán. A mesma protección atinxe aos monumentos declarados ou incoados en base ao establecido na lexislación galega e estatal sobre patrimonio cultural.

Correspóndese con aqueles bens culturais insubstituíbles, que posúen valores obxectivos de carácter arquitectónico, histórico, artístico ou tradicional, calquera que sexa o seu estado de conservación. Estes bens deberanse manter na súa integridade, tanto no que se refire aos seus elementos orixinais interiores como exteriores, prestando especial respecto ás súas características singulares e procurando a súa recuperación funcional e monumental a través de todos os medios técnicos posibles.

3.1.- *Ámbito:*

Distínguense varios casos en función da natureza do ben protexido:

- Edificios: cando o obxecto protexido sexa un edificio e no catálogo figure exclusivamente como tal, a protección entenderase que abrangue a toda a parcela onde se sitúe o ben ou grupo de bens que integran o conxunto edificatorio a protexer (pazo e edificacións auxiliares, Igrexa e adro, etc.), quedando excluída calquera posibilidade de segregación de novas parcelas, agás que exista unha autorización previa da Consellería de Cultura.

- Conxuntos que conforman unha unidade: cando o obxecto protexido sexa un edificio ou edificios e os xardíns ou espazos libres, co que forman unha unidade ou conxunto, quedará excluída calquera división do ámbito protexido con destino distinto do existente. Nos espazos non ocupados pola edificación, calquera modificación dos elementos que configuren formalmente o ámbito de influencia será obxecto de licenza. Expresamente quedará prohibida a tala de especies arbóreas, xa fosen autóctonas ou non, que pola súa idade ou situación estratéxica formen parte da xardinería ou medio inmediato.

- Outros elementos protexidos: cando o elemento protexido non sexa unha edificación (cruceiros, petos de ánimas, fontes, pontes, etc.) entenderase que a protección afecta á totalidade do ben, de maneira que se garanta o mantemento do seu significado e o libre acceso á súa contemplación.

3.2.- *Obras permitidas nos bens catalogados.*

3.2.1.- Con carácter preferente autorizaranse as obras de:

- restauración total ou parcial
- conservación

3.2.2.- Con carácter non preferente autorizaranse as obras de consolidación e rehabilitación. No caso de que nun edificio catalogado e con protección integral se pretendese efectuar algunha obra non clasificable como de conservación ou restauración, isto é, consolidación ou rehabilitación e así se xustificase na memoria do proxecto que acompañe á solicitude de licenza, o Concello poderá denegar a dita licenza se considerase que é posible e conveniente un maior grado de protección e conservación.

Neste sentido, e se non existe conformidade do solicitante, o Concello poderá solicitar ditame pericial ou administrativo de facultativos ou organismos competentes, con cargo ao promotor da obra. Explicitamente quedarán prohibida as obras de reestruturación e derrubo parcial ou total. Igualmente as de rehabilitación que supoñan un cambio tipolóxico e/ou de uso, agás as excepcións derivadas do epígrafe seguinte. Coidarase expresamente a conservación daqueles elementos estruturantes da tipoloxía de que se trate (acceso, circulacións, escadas, zonas de servizo, etc.) e aquelas outras da estrutura e/ou ornamentais (muros de carga, forxados, cuberta, artesonados, escudos, etc.) que son parte sobranceira na caracterización do obxecto a protexer e conservar.

3.3.- Aproveitamentos permitidos na parcela dos bens catalogados.

En xeral, o correspondente ao tipo de solo onde está instalada a parcela e/ou edificación protexida. Como regra xeral non se admitirán vivendas en solo rústico. No caso de elementos protexidos de elevado interese (torre, pazo, etc.), e situados en parcelas de grande extensión (que poderán abarcar varios tipos de clasificación de solo distintas cada unha) e que coas edificacións forman unha unidade tipolóxica determinada, poderá completarse o volume existente, sempre que non signifique incrementar a edificación existente en máis dun 40 % (medido en m²/m²), sempre que o permitan as ordenanzas de aplicación xeral.

O novo volume poderá dispoñerse libremente no ámbito da parcela (agás en zonas clasificadas como solo rústico) e cumprindo coa regulación do tipo de solo no que se sitúe, e complementariamente cás seguintes condicións:

- Non significará segregación de parte ou partes da unidade considerada ou parcelamento urbanístico.
- A altura non poderá exceder os 6 metros.
- A composición, volumetría e materiais empregados manterán unha relación harmónica cos edificios existentes e protexidos no ámbito.
- Deberase dispoñer totalmente exenta das edificacións principais existentes.
- Se se sitúa dentro dunha área definida por unha liña homotética trazada a 100 metros de distancia dos muros exteriores da edificación ou grupo de edificacións que integran o conxunto edificatorio a protexer, o Concello poderá esixir maior adecuación do proxecto, se considerase que non é suficiente a nova edificación proxectada coas existentes, a paisaxe ou contorno inmediato. Se non houbese conformidade do solicitante, o Concello

poderá solicitar ditame pericial ou administrativo de facultativos ou organismos competentes, con cargo ao promotor.

- Se se sitúa fóra da dita área o grado de adecuación concretarase nos aspectos determinados no punto terceiro. Se houberse desconformidade actuarase como no punto anterior.
- En calquera caso, a situación da posible nova edificación respectará a disposición xeral das zonas axardinadas ou de cultivos dos elementos arbóreos ou arbustivos existentes e protexidos.
- Os usos posibles do elemento que se protexe e conserva como da edificación que poida xurdir, serán os compatibles co carácter da explotación que constitúe o elemento protexido (torre, pazo, etc.). Permitiranse explicitamente os seguintes usos:
 - Vivenda familiar para a edificación principal e excepcionalmente de auxiliares; equipamento relixioso cando se trate de igrexas ou capelas.
 - Vivenda familiar e instalacións derivadas da explotación primaria do solo para as edificacións auxiliares; ou as novas que poidan xurdir.
 - Equipamento público.

3.4. *Seguimento municipal das obras.*

O Concello exercerá en todo momento os labores de control e seguimento das obras que se realicen nos bens culturais catalogados baixo unha protección integral a fin de comprobar que a intervención á que está sendo sometido o ben se adecúa ao proxecto de obra aprobado polos organismos competentes de ámbito municipal e autonómico.

3.5.- *Protección de vistas e contorno de bens protexidos con carácter integral:*

Arredor dos bens culturais de protección integral definirase unha área de protección – individualizada e non xenérica- que abranguerá aos edificios e conxuntos que formen parte do seu contorno inmediato. Así mesmo poderase limitar efectivamente a altura dos inmobles englobados dentro desta área a fin de protexer as súas vistas desde os distintos accesos e lugares que ofrezan privilexiadas perspectivas visuais (miradoiros, áreas de lecer...) de carácter público. Así mesmo, coidarase especialmente a coherencia das cores e materiais visibles (carpintería, cubertas, paramentos, canles de pluviais, etc...) empregados nos edificios e construcións inseridos nesta área de protección respecto do

ben que goza de protección integral. Estas limitacións expresaranse especificamente na ficha do elemento catalogado.

A tal fin o departamento Municipal responsable do Patrimonio Cultural, en coordinación co departamento de Urbanismo, emitirá, en todo caso, un informe vinculante que formará parte de cada un dos expedientes de licenza de obra maior ou menor dos inmobles incluídos na devandita área de protección. A estes efectos a Dirección Xeral de Patrimonio Cultural da Xunta de Galicia poderá exercer de organismo consultivo. Estas medidas perseguen controlar a masa edificada así como os materiais e a tipoloxía dos edificios e construcións situados no contorno dos bens protexidos integralmente a fin de conservar o seu perfil e manter a súa identidade como fitos de referencia visual.

3.6. Documentación necesaria para a solicitude de licenza

3.6.1.- Ademais dos documentos esixidos nas ordenanzas principais, a solicitude de licenza deberá ser acompañada da documentación detallada seguinte:

- Descrición do marco referencial de orixe do edificio: propiedade que ordenou a súa construción, autores do proxecto e obra, uso orixinal ao que se destinou e variacións de uso e propiedade, etc.
- Evolución do edificio e do contorno inmediato que poidan xustificar as solucións adoptadas.
- Levantamento a escala mínima 1/100 do edificio na súa situación actual (plantas, alzados exteriores e interiores, seccións, etc.) e das edificacións auxiliares e complementarias, así como das ampliacións de escala necesarias de detalles característicos. Levantamento da parcela onde se sitúa a escala non menor de 1/500 indicando a situación relativa dos edificios principal e auxiliares e especificando os cultivos, arborado, xardinería, etc.
- Descrición fotográfica do edificio e o seu contorno.
- Memoria xustificativa da oportunidade da obra a realizar, así como dos efectos sobre os usos e usuarios actuais e sobre os elementos obxecto de protección.
- Proxecto detallado das obras a realizar especificando con claridade as zonas e elementos afectados.

3.6.2.- No caso de edificios protexidos no medio rural enclavados en grandes fincas ou nunha área definida por unha liña homotética a 100 m. de distancia dos muros exteriores da edificación ou grupo de edificacións que integran o conxunto edificatorio a protexer, a solicitude de licenza de calquera tipo deberá ir acompañada, ademais de polos documentos esixidos nas Ordenanzas municipais, pola documentación seguinte:

- Plano de situación en relación ao edificio a protexer.
- Incidencia no contorno da obra ou actividade para a que solicitase licenza, así como memoria xustificativa da non alteración das condicións ambientais e paisaxísticas do ben natural protexido (incluirase para o caso de edificacións, relación detallada de materiais a empregar e da solución formal adoptada, etc.).

3.6.3. En todos os casos o Concello, coa documentación presentada, e xunto co **informe técnico municipal**, solicitará con carácter previo á concesión da licenza, o informe preceptivo e vinculante da Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

3.6.4. A relación de edificios e conxuntos obxecto de protección integral indícase no catálogo Anexo desta Normativa.

10.4. CONDICIÓNES ESPECÍFICAS REGULADORAS DA PROTECCIÓN DO PATRIMONIO ARQUEOLÓXICO.

Art. 1.- Definición do Patrimonio Arqueolóxico

Enténdese por patrimonio arqueolóxico o conxunto de bens mobles e inmobles de carácter histórico, susceptibles de seren estudados con metodoloxía arqueolóxica, tanto os que se atopan na superficie, no subsolo ou baixo a auga. Así mesmo, forman parte deste patrimonio os elementos xeolóxicos e paleontolóxicos relacionados coa historia humana, coas súas orixes, os seus antecedentes e o seu desenvolvemento (art. 55 da lei 8/1995 do Patrimonio Cultural de Galicia).

Art. 2.- Ámbito de aplicación

Afecta esta ordenanza a todos os xacementos e achados de carácter arqueolóxico identificados e delimitados nos planos de ordenación. Os xacementos están catalogados pola Dirección Xeral do Patrimonio Cultural de acordo coas leis vixentes (16/85 do

Patrimonio Histórico Español, 1/97 do Solo de Galicia e 8/95 do Patrimonio Cultural de Galicia). Será de aplicación tamén a lexislación xenérica seguinte:

- Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección dos castelos españois.
- Decreto 571/1963, de 14 de marzo sobre protección dos escudos, emblemas, pedras heráldicas, rolos de xustiza e cruces do termo e pezas similares de interese histórico-artístico.

O ámbito circunscríbese ao definido como protección de xacementos arqueolóxicos, incluídos no catálogo coa clave de identificación normativa da Dirección Xeral do Patrimonio Cultural.

Art. 3.- Mecanismos de altas e baixas no catálogo

O catálogo de bens arqueolóxicos aséntase nun carácter de PROVISIONALIDADE PERMANENTE, polo que o concello, de oficio ou a instancia de parte, poderá ampliar de maneira inmediata calquera novo ben arqueolóxico descuberto e especificar o seu ámbito de protección. Será obrigado proceder á inclusión de novos xacementos no catálogo (ou no seu caso exclusión) cando a solicitude se produza a instancia da Consellería de Cultura, como consecuencia de altas ou baixas causadas no inventario de xacementos arqueolóxicos de Galicia.

Art. 4.- Regulación da protección a aplicar

Os graos de protección establecidos son os seguintes:

GRAO I

É o máximo grao de protección e aplícase a todos os xacementos declarados Ben de Interese Cultural (BIC) que forman parte do patrimonio histórico.

A lei 16/85 do Patrimonio Histórico Español no seu art 20.1 establece a obriga de redactar un Plan Especial de Protección para os lugares declarados BIC. Mentres non se redacta este plan, a categoría de protección para estes xacementos será a que fai referencia este apartado, complementada sempre co grao de protección II.2 para o seu contorno.

Usos Autorizados

Aqueles que teñan como finalidade evidente o seu melloramento, conservación, consolidación ou investigación. Estes usos restrinxidos estarán rexidos polo D 199/1997 do 10 de xullo, que regula a actividade arqueolóxica en Galicia.

Así mesmo nesta zona non se poderán realizar construcións, tendidos, conducións ou instalacións aéreas ou subterráneas, escavacións, recheos, movementos de terras, plantación e arranque de árbores, cavas profundas, nin apertura de pozos e minas.

GRAO II

Aplicarase a todo o solo rústico de protección arqueolóxica que vén delimitado nos planos de ordenación e no catálogo de bens patrimoniais como xacementos arqueolóxicos. Dentro deste grao cómpre distinguir:

Grao II-1 (Zona de Protección Integral)

O seu límite vén definido polas estruturas evidentes do xacemento nas que os elementos arquitectónicos ou arqueolóxicos testemuñan a existencia dun xacemento arqueolóxico. O seu ámbito de aplicación aparece reflectido na cartografía adxunta coa clave G.II-1

Usos Autorizados

Aqueles que teñan como finalidade evidente o seu melloramento, conservación, consolidación ou investigación. Estes usos restrinxidos estarán rexidos polo D 199/1997 que regula a actividade arqueolóxica en Galicia.

Así mesmo nesta zona non se poderán realizar construcións, tendidos, conducións ou instalacións aéreas ou soterradas, escavacións, recheos, movementos de terras, plantación e arranque de árbores, cavas profundas do terreo, nin apertura de pozos e minas.

Grao II-2 (Zona de Respecto)

É unha área definida arredor do perímetro máis exterior do ben, baseándose no art regulador nº 30 das

Normas Complementares e Subsidiarias de Planeamento Provincial da Consellería de Política Territorial da Xunta de Galicia.

Cando varios elementos singulares se articulen nun conxunto, a área de protección trazarase a partires dos elementos máis exteriores do mesmo e abranguerá a súa totalidade.

O seu ámbito de aplicación aparece reflectido na cartografía adxunta coa clave G.II-2.

Usos Autorizados

Permítense usos agrícolas sempre que estes se realicen de forma tradicional, quedando prohibidas cavas profundas que poidan danar ou destruír os estratos arqueolóxicos.

Prohíbense remocións e traslados de terras e, agás informe favorable previo do organismo competente da Consellería de Cultura, os tendidos aéreos ou soterrados de liñas de infraestrutura eléctrica, gas, abastecemento de auga, etc...

Condições de Edificación

Non se permiten edificacións de nova planta. De modo excepcional e mentres non se prexudique o contorno do xacemento –ou cando este se atopa moi deteriorado- sempre previo informe vinculante do organismo competente da Consellería de Cultura, admítase a edificación de vivendas unifamiliares, debendo harmonizar estética e tipoloxicamente co contorno no que se insiren.

A tramitación da licenza para a realización de calquera tipo de obra nesta zona deberá ser informada preceptivamente pola Comisión Territorial de Patrimonio, sendo o seu informe vinculante.

GRAO III (Protección Non Integral)

Aplicarase este grao de protección a aqueles xacementos que posúen un deficiente estado de conservación. Igualmente aplicarase naquelas zonas nas que existan indicios suficientes que fagan pensar na posible existencia de restos arqueolóxicos, así como naqueles nos que se tiveran producido achados de materiais arqueolóxicos.

O seu ámbito de aplicación aparece reflectido na cartografía adxunta coa clave G.III.

Usos Autorizados

Dado que nos xacementos suxeitos a este grao de protección concorren unha serie de circunstancias especiais, poderá efectuarse neles certo tipo de obras, sempre e cando se realice unha actuación arqueolóxica previa. Para isto, deberase remitir á Comisión Territorial de Patrimonio un proxecto detallado de calquera obra ou modificación que se pretenda realizar. A Comisión resolverá sobre a pertinencia de dita obra, aínda que, en todo caso, sempre suporá unha intervención arqueolóxica previa que sexa garante da correcta documentación e investigación dos restos arqueolóxicos existentes.

Os xacementos suxeitos a cada un dos distintos graos de protección aparecen detallados no anexo de Patrimonio Arqueolóxico que acompaña a presente ordenanza.

Art. 5.- Achados non previsibles

Tanto nas obras realizadas fóra dos lugares, enclaves ou delimitacións con protección arqueolóxica especificadas, como naquelas que tendo protección contasen co informe

previo no que se presuma esperanza de achado ou se desen por concluídas as extraccións, aparezan restos, vestixios, elementos ou particularidades que infundan razoable sospeita do seu carácter arqueolóxico, procederase á súa paralización cautelar, informando do achado ou circunstancias á Comisión Provincial de Patrimonio aos efectos oportunos. Así mesmo informarase ás autoridades municipais para coñecemento e consideración respecto dos prazos de execución das obras e demais condicións que poidan estar contidas na licenza e que, de xeito fortuíto, teñan que incumprirse pola paralización dos traballos.

A ocultación de achados arqueolóxicos, vestixios, pezas ou elementos que se presupoñan constituíntes do Patrimonio Cultural de Galicia responsabilizará aos que así procedan en atención á lexislación vixente e en concordancia co contido do art. 46 da Constitución.

Art. 6.- Infraccións á presentes condicións de protección.

Será considerada como infracción urbanística toda acción ou omisión que vulnere as prescricións contidas na presente ordenanza, sen prexuízo doutras que estean tipificadas e sancionadas pola lexislación en vigor.

As infraccións contra a presente ordenanza serán consideradas infraccións urbanísticas graves.

As infraccións contra a presente ordenanza non serán, en ningún caso, tipificadas como anexas con outras infraccións cometidas.

11. RESULTADOS DE LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA

11.1.- Documentación

Durante la fase de gabinete se han consultado y vaciado los diferentes Inventarios oficiales existentes sobre Bienes del Patrimonio Cultural en la zona objeto de estudio, con los siguientes resultados:

• **Plan General de Ordenación Municipal**

Los elementos arqueológicos catalogados más próximos al ámbito de la actuación planteada son las **Mamoas da Cruz da Carballa 1** (con código X003 en el catálogo) y la **Mamoas da Cruz da Carballa 2** (con código X004 en el catálogo), recogidas en el Catálogo de dicho PXOM.

Se recogen también los siguientes bienes etnográficos y arquitectónicos:

Cruz da Carballa (con código E013 en el catálogo del PXOM)

Muiño de Sabino (con código A009 en el catálogo del PXOM)

• **Archivos del Servicio de Arqueoloxía, de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, de la Consellería de Cultura de la Xunta de Galicia:**

- Se recogen los yacimientos denominados como **Mamoas da Cruz da Carballa 1** cuyo código es GA150016003 y la **Mamoas da Cruz da Carballa 2**, cuyo código es GA150016004.

• **Archivos del Servicio de Arquitectura, de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, de la Consellería de Cultura de la Xunta de Galicia:**

No se recogen bienes arquitectónicos afectados por el proyecto

11.2.-Toponimia y microtoponimia

Los topónimos documentados As Lexas, Ponte do Porto, Campo de San Roque, etc. no aportan datos significativos por lo que a patrimonio arqueológico se refiere.

11.3.-Fotografía Aérea

El estudio de las ortofotos del SigPac no arroja datos significativos para la detección de elementos no catalogados.

11.4. Áreas de limitación visual

Las características de la vegetación que poblaba algunas partes de los terrenos incluidos en la superficie de trabajo (arbolado y monte bajo que cubrían completamente la mayor parte del área de trabajo e impedían el acceso a la misma), imposibilitaron la supervisión e inspección de parte de la zona de prospección, entre ellas impidieron la supervisión minuciosa de los yacimientos arqueológicos Mamoá da Cruz da Carballeira 1 y 2, y el elemento etnográfico de la Cruz da Carballeira.

Las Áreas de Limitación Visual han sido señaladas en los planos del anexo cartográfico.

12.- INVENTARIO DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL

En lo referente a los elementos del **Patrimonio Arqueológico**, se han identificado **los siguientes yacimientos arqueológicos catalogados** afectados por el proyecto:

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

CODIGO	NOMBRE	LUGAR	PARROQUIA
ARQ1	Mamoá da Cruz da Carballeira 1	As Lexas	Ponte do Porto
ARQ2	Mamoá da Cruz da Carballeira 2	As Lexas	Ponte do Porto

Por lo que respecta al **Patrimonio Arquitectónico y Etnográfico**, cabe señalar que se ha localizado en el ámbito de prospección **1 elemento etnográfico y 1 elemento arquitectónico**

Son los siguientes:

PATRIMONIO ETNOGRÁFICO

CODIGO	NOMBRE	LUGAR	PARROQUIA
AE1	Cruz da Carballeira	As Lexas	Ponte do Porto

PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

CODIGO	NOMBRE	LUGAR	PARROQUIA
ARQT1	Muiño de Sabino	Ponte do Porto	Ponte do Porto

Todos estos elementos del patrimonio cultural se han identificado de acuerdo con una ficha individualizada, tratando así de comprobar, complementar y mejorar los datos de aquellos elementos inventariados o catalogados, así como identificar y registrar aquellos otros elementos no inventariados o catalogados. De igual modo se establecen los impactos y las medidas correctoras puntuales para aquellos casos que las precisan.

12.1. Fichas de Inventario del Patrimonio Arqueológico

1. IDENTIFICACION

CÓDIGO ARQ1	NOMBRE Mamoas da Cruz da Carballa 1	CÓDIGO PATRIMONIO GA150016003/X003
-----------------------	---	--

2. SITUACION

TOPÓNIMO-LUGAR As Lexas	PARROQUIA Ponte do Porto	CONCELLO Camariñas	PROVINCIA A Coruña
Nº DE PLANO 1	COORDENADAS UTM X 491579	COORDENADAS UTM Y 4776713	ALTITUD 85 m

3. DESCRIPCION

TIPOLOGIA Lugar Funerario-Mamoas	ADSCRICIÓN CULTURAL Neolítico
EMPLAZAMIENTO Zona elevada	ENTORNO VEGETAL Zona de explotación Forestal. Cubierta por monte bajo muy abundante que dificultó el acceso y la inspección directa del yacimiento.

DESCRIPCION GENERAL

Túmulo sin cámara situado en un contorno de monte bajo a base de abundante tojo y helechos de gran altura con pinos y eucaliptos. El túmulo se encuentra bastante alterado ya que dos caminos lo cortan en su margen septentrional y meridional. Esta alteración proporciona al túmulo una forma alargada sobre el eje N-S lo que dificulta su localización e identificación. Presenta violación en el centro de más o menos 1 metro de diámetro. Sus dimensiones son: 12 metros en su eje N-S y 13 metros en su eje E-O.

ESTADO DE CONSERVACIÓN-ALTERACIONES

Mamoas muy alterada.

FIGURA DE PROTECCIÓN

Recogido en el Catálogo de Bienes Culturales de PXOM de Camariñas con el código X003. Nivel de Protección grados II-1 y II-2

Recogido en las fichas de inventario de yacimientos arqueológicos de la Dirección Xeral de Patrimonio con el código GA150016003.

4. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.



5. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS. PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS

RELACIÓN CON LAS OBRAS	DISTANCIA A OBRA
<p>La esquina Norte del área de respeto del elemento se encuentra situada dentro del ámbito de actuación del proyecto.</p> <p>IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO</p> <p>El área de protección integral del yacimiento se encuentra en una zona elevada, orográficamente protegida, por lo que no se verá afectado por el proyecto de referencia, aunque la esquina Norte del área de respeto del yacimiento, en concreto 1289 m², se encuentra situada dentro del ámbito de actuación del proyecto. Esta área afectada se trata de una zona descendiente en ladera, explotada como monte de repoblación con abundante monte bajo, encontrándose a una cota sensiblemente inferior al yacimiento.</p>	<p>192 metros</p>
	<p>VALORACIÓN DEL IMPACTO</p> <p>COMPATIBLE</p>
<p>MEDIDAS CORRECTORAS PUNTUALES</p> <p>Deberá realizarse un control y seguimiento arqueológico del desbroce así como de todos os movimientos de tierras efectuados en la zona afectada del área de respeto. Deberá informarse a los responsables del proyecto de su localización exacta, se señalará su situación y su área de protección legal en la cartografía de obra como zona restringida de obras (instalaciones auxiliares, zona de acopio, vertederos...)</p>	

1. IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO ARQ2	NOMBRE Mamoa da Cruz da Carballa 2	CÓDIGO PATRIMONIO GA150016004/X004
-----------------------	--	--

2. SITUACION

TOPÓNIMO-LUGAR As Lexas	PARROQUIA Ponte do Porto	CONCELLO Camariñas	PROVINCIA A Coruña
Nº DE PLANO 1	COORDENADAS UTM X 491574	COORDENADAS UTM Y 4776742	ALTITUD 85 m

3. DESCRIPCION

TIPOLOGIA Lugar Funerario-Mamoa	ADSCRICIÓN CULTURAL Neolítico
EMPLAZAMIENTO Zona elevada	ENTORNO VEGETAL Zona de explotación Forestal. Cubierta por monte bajo muy abundante que dificultó el acceso y la inspección directa del yacimiento.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Túmulo sin cámara. Sus dimensiones son: 8 metros en su eje N-S y 9,5 metros en su eje E-O. Se encuentra afectado en su margen meridional por un camino y por un muro. Aparentemente parece no haber sido violada. El único signo que facilita su localización es la existencia de una pequeña cruz de piedra. (Cruz da Carballa)

ESTADO DE CONSERVACIÓN-ALTERACIONES

Mamoa poco alterada.

FIGURA DE PROTECCIÓN

Recogido en el Catálogo de Bienes Culturales de PXOM de Camariñas con el código X004. Nivel de Protección grados II-1 y II-2
Recogido en las fichas de inventario de yacimientos arqueológicos de la Dirección Xeral de Patrimonio con el código GA150016004.

4. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.



5. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS. PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS

<p>RELACIÓN CON LAS OBRAS</p> <p>La esquina Norte del área de respeto del elemento se encuentra situada dentro del ámbito de actuación del proyecto.</p> <p>IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO</p> <p>El área de protección integral del yacimiento se encuentra en una zona elevada, orográficamente protegida, por lo que no se verá afectado por el proyecto de referencia, aunque la esquina Norte del área de respeto del yacimiento, en concreto 1289 m², se encuentra situada dentro del ámbito de actuación del proyecto. Esta área afectada se trata de una zona descendiente en ladera, explotada como monte de repoblación con abundante monte bajo, encontrándose a una cota sensiblemente inferior al yacimiento.</p>	<p>DISTANCIA A OBRA</p> <p>177 metros</p> <p>VALORACIÓN DEL IMPACTO</p> <p>COMPATIBLE</p>
<p>MEDIDAS CORRECTORAS PUNTUALES</p> <p>Deberá realizarse un control y seguimiento arqueológico del desbroce así como de todos os movimientos de tierras efectuados en la zona afectada del área de respeto. Deberá informarse a los responsables del proyecto de su localización exacta, se señalará su situación y su área de protección legal en la cartografía de obra como zona restringida de obras (instalaciones auxiliares, zona de acopio, vertederos...)</p>	

12.2. Fichas de Inventario del Patrimonio Arquitectónico y Etnográfico

1. IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO AE1	NOMBRE Cruz da Carballa	CÓDIGO PXOM E013
----------------------	-----------------------------------	----------------------------

2. SITUACION

TOPÓNIMO-LUGAR As Lexas	PARROQUIA Ponte do Porto	CONCELLO Camaríñas	PROVINCIA A Coruña
Nº DE PLANO 1	COORDENADAS UTM X 491573	COORDENADAS UTM Y 4776741	ALTITUD 85 m

3. DESCRIPCION

TIPOLOGIA Cruz	ADSCRICIÓN CULTURAL Contemporánea
EMPLAZAMIENTO Zona elevada	ENTORNO VEGETAL Zona de explotación Forestal. Cubierta por monte bajo muy abundante.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Cruz de piedra de medianas dimensiones asentada en el entorno de un túmulo.

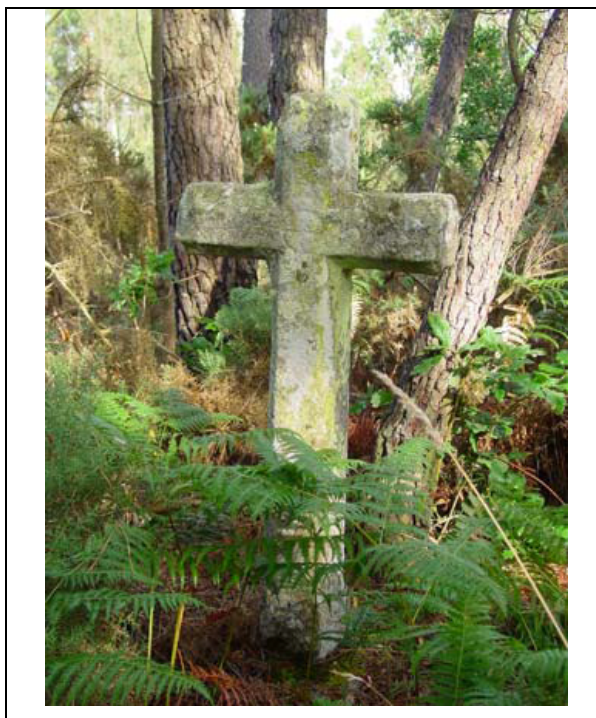
ESTADO DE CONSERVACIÓN-ALTERACIONES

Bien conservada

FIGURA DE PROTECCIÓN

Recogido en las fichas del PXOM de Camariñas con el código E013 y con un grado de protección integral y un contorno de protección.

4. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.



5. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS. PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS

RELACIÓN CON LAS OBRAS	DISTANCIA A OBRA
<p>La esquina Norte del área de respeto del elemento se encuentra situada dentro del ámbito de actuación del proyecto</p> <p>IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO</p> <p>Dada la distancia existente entre el yacimiento y la zona de actuación el elemento no se verá afectado por el desarrollo de las obras, ni perderá su significación en el entorno aunque la esquina Norte del área de respeto del yacimiento, en concreto 2237 m², se encuentra situada dentro del ámbito de actuación del proyecto.</p>	<p>177 metros</p>
	VALORACIÓN DEL IMPACTO
	<p>Compatible</p>
MEDIDAS CORRECTORAS PUNTUALES	
<p>Deberá realizarse un control y seguimiento arqueológico del desbroce así como de todos os movimientos de tierras efectuados en la zona afectada del área de respeto.</p> <p>Deberá informarse a los responsables del proyecto de su localización exacta, se señalará su situación y su área de protección legal en la cartografía de obra como zona restringida de obras (instalaciones auxiliares, zona de acopio, vertederos...)</p>	

1. IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO ARQT1	NOMBRE Muiño de Sabino	CÓDIGO PXOM A009
------------------------	----------------------------------	----------------------------

2. SITUACIÓN

TOPÓNIMO-LUGAR Ponte do Porto	PARROQUIA Ponte do Porto	CONCELLO Camariñas	PROVINCIA A Coruña
Nº DE PLANO 1	COORDENADAS UTM X 491217	COORDENADAS UTM Y 4776750	ALTITUD 25 m

3. DESCRIPCIÓN

TIPOLOGÍA Molino hidráulico	ADSCRICIÓN CULTURAL Moderna
EMPLAZAMIENTO Cauce del Río Grande	ENTORNO VEGETAL Vegetación de cuenca fluvial.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Molino hidráulico de mampostería con sillares graníticos. De planta rectangular, alzado y cubierta a dos aguas. Consta de dos alturas con apenas comunicación entre sí, la inferior contiene los rodeznos y el paso del agua; en el piso superior o sala de moler, encontramos los mecanismos de trituración.

Durante los trabajos de documentación previa y prospección se verificó que la localización reflejada en la planimetría del PXOM era errónea. La posición correcta se encuentra al Noroeste de la ubicación reflejada en el PXOM. Las coordenadas reflejadas en la ficha y la posición establecida en la cartografía anexa es la ubicación recogida durante el transcurso de los trabajos. Se ha respetado el contorno de protección grafado en la cartografía del PXOM.

ESTADO DE CONSERVACIÓN-ALTERACIONES

Restaurado. Buen estado de conservación

FIGURA DE PROTECCIÓN

Recogido en el Catálogo de Bienes Culturales de PXOM de Camariñas con el código A009. Nivel de Protección Integral y un contorno de protección.

4. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.



5. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS. PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS

RELACIÓN CON LAS OBRAS	DISTANCIA A OBRA
El elemento se encuentra en una zona baja al Sur del área de actuación	91 metros
IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	VALORACIÓN DEL IMPACTO
Dada la distancia existente entre el yacimiento y la zona de actuación el elemento no se verá afectado por el desarrollo de las obras, ni perderá su significación en el entorno.	SIN IMPACTO
MEDIDAS CORRECTORAS PUNTUALES	
Deberá informarse a los responsables del proyecto de su localización exacta, se señalará su situación y su área de protección legal en la cartografía de obra como zona restringida de obras (instalaciones auxiliares, zona de acopio, vertederos...)	

13. MEDIDAS CORRECTORAS GENERALES

El estudio en el que aquí se presentan los resultados se ha realizado analizando las dos alternativas propuestas para el parque empresarial. Teniendo en cuenta que las dos alternativas propuestas son casi idénticas en su situación y ocupación de superficie, el estudio se ha realizado analizando las dos alternativas pero tomando como referencia la alternativa 2, ya que esta alternativa es idéntica a la 1, solo diferenciándose de la anterior en la estructura vial interior y que ocupa una superficie ligeramente superior.

Respecto al patrimonio presente en el área de actuación, hemos de decir que las dos alternativas propuestas para el parque empresarial ocasionan un impacto similar en los bienes cercanos, siendo estos en todos los casos Compatibles con el Plan de Obra. De todas formas la alternativa 2 por sus características; alternativa que presenta una mayor adaptación al terreno, el sector presentará una cubierta vegetal alrededor del mismo que favorecerá su integración visual, la minimización de cualquier afección de la actividad industrial, conserva en la medida de lo posible la orografía del sector y consigue una mejor integración en el paisaje y además supondrá unos menores movimientos de tierras, se cree que es la más adecuada desde el punto de vista patrimonial.

Para concluir debemos decir que aunque se han grafiado en la planimetría anexa áreas de limitación visual, durante el trabajo de prospección arqueológica no fueron documentados elementos nuevos no catalogados, ningún tipo de evidencia histórica ni materiales arqueológicos por lo que no será depositado en el museo designado a tal efecto ningún tipo de material arqueológico.

Se han designado las siguientes medidas correctoras y protectoras generales para el correcto desarrollo de las obras:

- Se **Informará** al personal de la obra de la **existencia de todos los elementos patrimoniales presentes en el ámbito de la misma, a través de planos en los que se localicen dichos bienes y sus contornos de protección.**
- Se deberá realizar un **Seguimiento y Control Arqueológico de todos los movimientos de tierras que se vayan a acometer en todo el ámbito.**

- Se deberá realizar una **Control y seguimiento arqueológico diario durante la fase de desbroce de vegetación de la superficie del Parque Empresarial de Ponte do Porto, en las zona definidas como ALV** (Áreas de limitación visual) y grafiadas en la cartografía adjunta, toda vez que las condiciones de la vegetación no han permitido llevar a cabo una inspección visual adecuada de dichas zonas.

La aparición durante la fase el Control y Seguimiento Arqueológico de la obra de cualquier evidencia arqueológica de la que no se tenga constancia hasta la fecha, será objeto de comunicación inmediata a la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, que adoptará las medidas cautelares oportunas.

Todas las actuaciones arqueológicas tendrán que ser realizadas por técnicos arqueólogos, de acuerdo con un proyecto presentado que deberá ser autorizado por la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia en las condiciones estipuladas en el artículo 61 de la *Lei 8/1995 do Patrimonio Cultural de Galicia* y en el *Decreto 1997/1997 por el que se regula la actividad arqueológica en Galicia*.

14.- VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Control y seguimiento arqueológico	1.100 euros
Redacción de informes y memorias	550 euros

A Coruña, 13 de Julio de 2011

Fdo.:



Angel Rodríguez Castro
Arqueólogo Director del Proyecto



MEMORIA:
ESTUDIO DE IMPACTO CULTURAL
PROYECTO SECTORIAL DE PARQUE EMPRESARIAL DE PONTE
DO PORTO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMARIÑAS.

ANEXOS

**DIRECTOR XERAL DO PATRIMONIO CULTURAL
CONSELLERIA DE CULTURA
EDIF. ADM. SAN CAETANO
SANTIAGO DE COMPOSTELA
CP 15704**

D. Ángel Rodríguez Castro con DNI 46901180v, en calidad de director del PROYECTO DE ESTUDIO DE IMPACTO CULTURAL PARA EL PROYECTO SECTORIAL DEL PARQUE EMPRESARIAL DE PONTE DO PORTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMARIÑAS con Código CD 102 A 2011/283-0 y dirección a efectos de notificación en C/ Ribeira Sacra Nº3, 9E, CP 15190, A Coruña:

COMUNICA

Que entrega la Memoria Técnica de dicho proyecto.

Fdo.:



Angel Rodríguez Castro

A Coruña, 13 de Julio de 2011

ANEXO FOTOGRÀFICO

ANEXO CARTOGRÁFICO



FOTO 1



FOTO 2



FOTO 3



FOTO 4



FOTO 5



FOTO 6



FOTO 7



FOTO 8



FOTO 9



FOTO 10



FOTO 11



FOTO 12



FOTO 13



FOTO 14

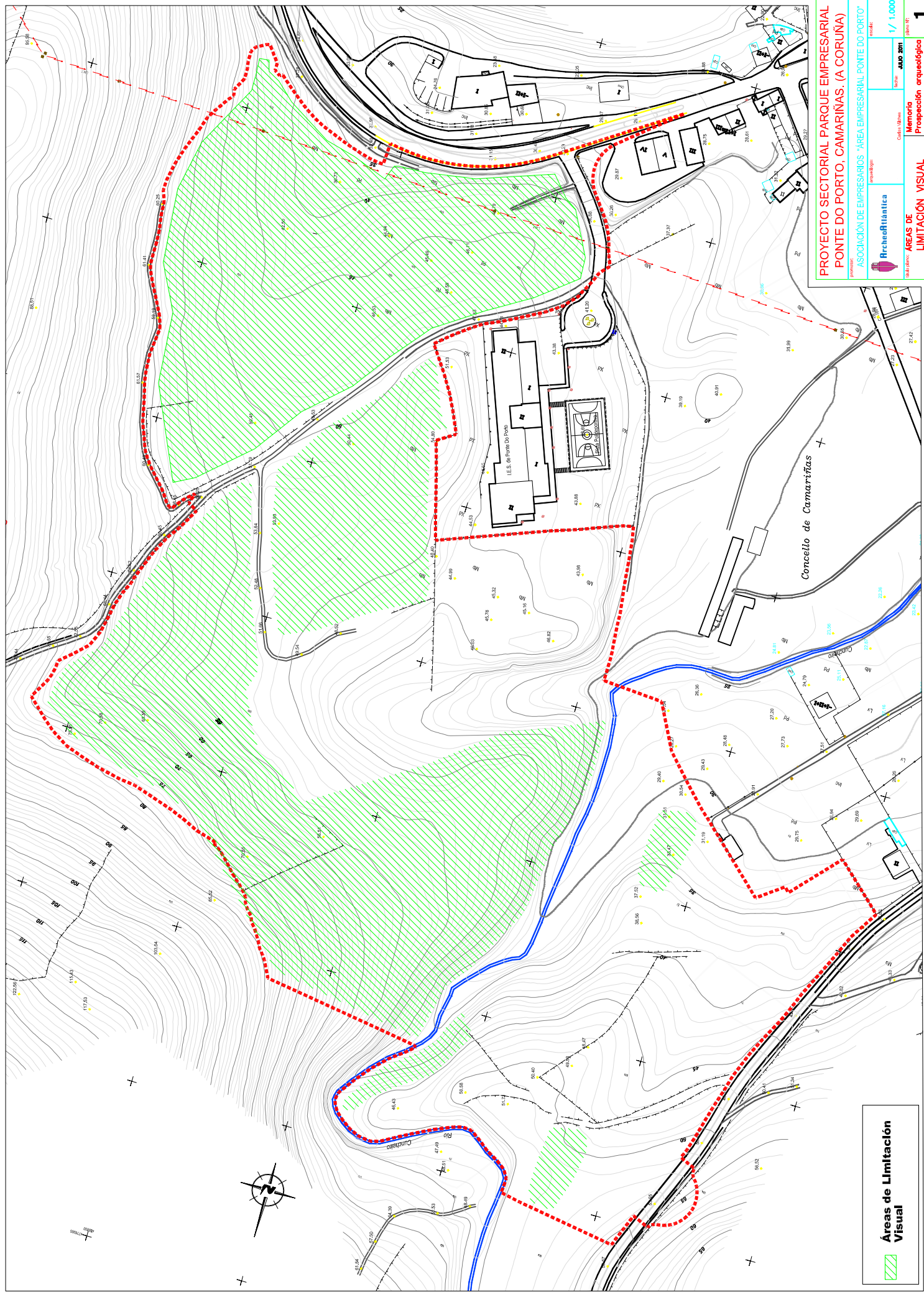


FOTO 15
Cauce del río Cuncheiro



FOTO 16
Entorno de las mamoas de la Cruz da Carballa

La localización de las fotografías se refleja en el anexo cartográfico en el plano de documentación fotográfica (plano 3)



PROYECTO SECTORIAL PARQUE EMPRESARIAL PONTE DO PORTO, CAMARINAS. (A CORUNA)

PROYECTO: ASOCIACION DE EMPRESARIOS "AREA EMPRESARIAL PONTE DO PORTO"

ENTIDAD: **ArcheoAtlántica**

Fecha: **JUNIO 2011**

Escala: **1/ 1.000**

MEMORIA: **Memoria**

PROSPECCION: **Prospección arqueológica**

INTERVENCIÓN: **Intervención**

ÁREAS DE **LIMITACIÓN VISUAL**

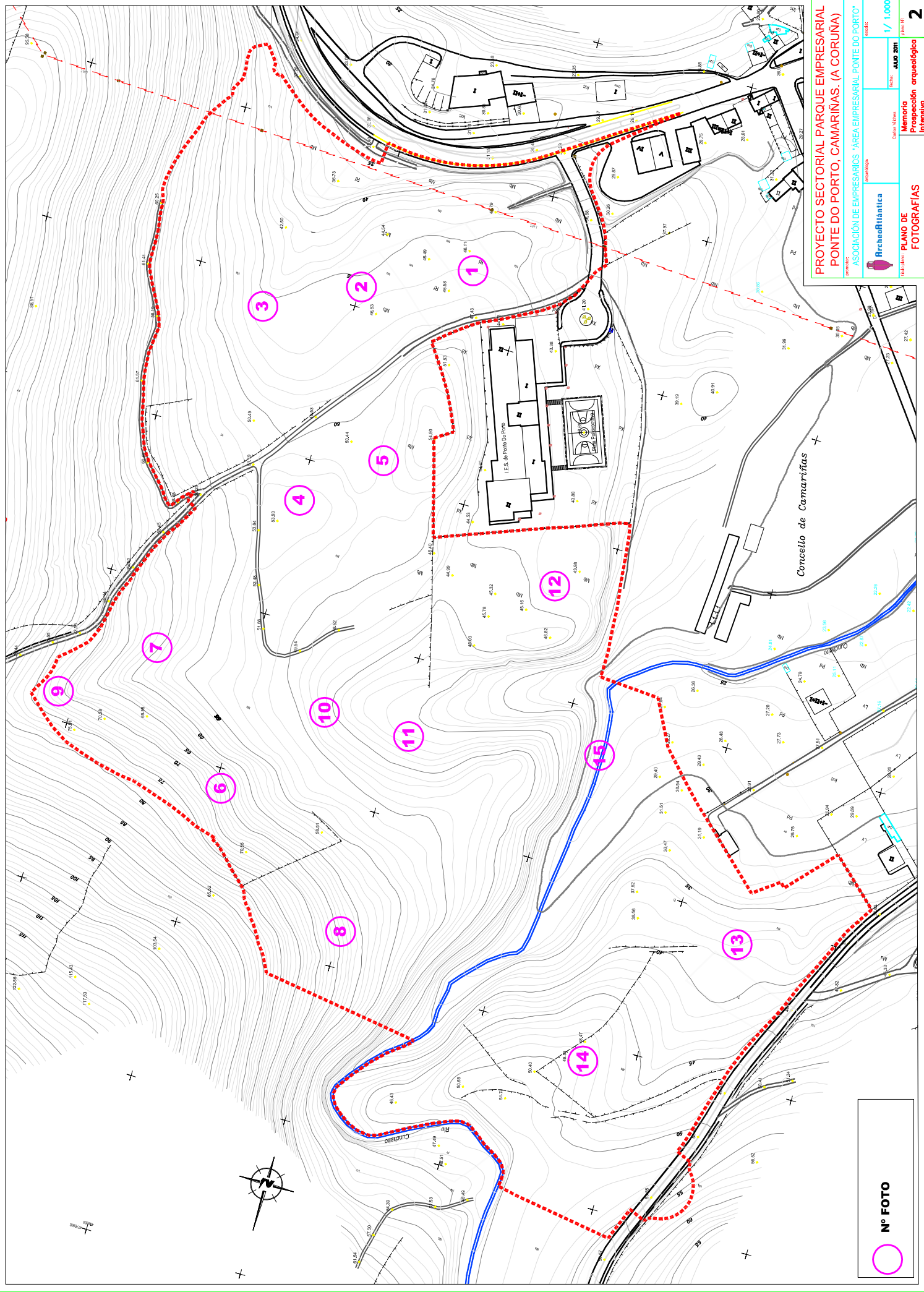
1

Áreas de Limitación Visual

Concello de Camarinas

I.E.S. do Porto do Porto





PROYECTO SECTORIAL PARQUE EMPRESARIAL PONTE DO PORTO, CAMARINAS. (A CORUÑA)

PROYECTO: ASOCIACION DE EMPRESARIOS "AREA EMPRESARIAL PONTE DO PORTO"

ENTIDAD: **ArcheoBtántica**

Fecha: **JUNIO 2011**

escala: **1/ 1.000**

MEMORIA: **PLANO DE PROSPECCION arqueologica**

Intervencion: **Intervencion**

Hoja: **2**

○ Nº FOTO

Concello de Camarinas

I.E.S. do Porto do Porto

Camourido

1

2

3

4

5

7

9

6

10

11

12

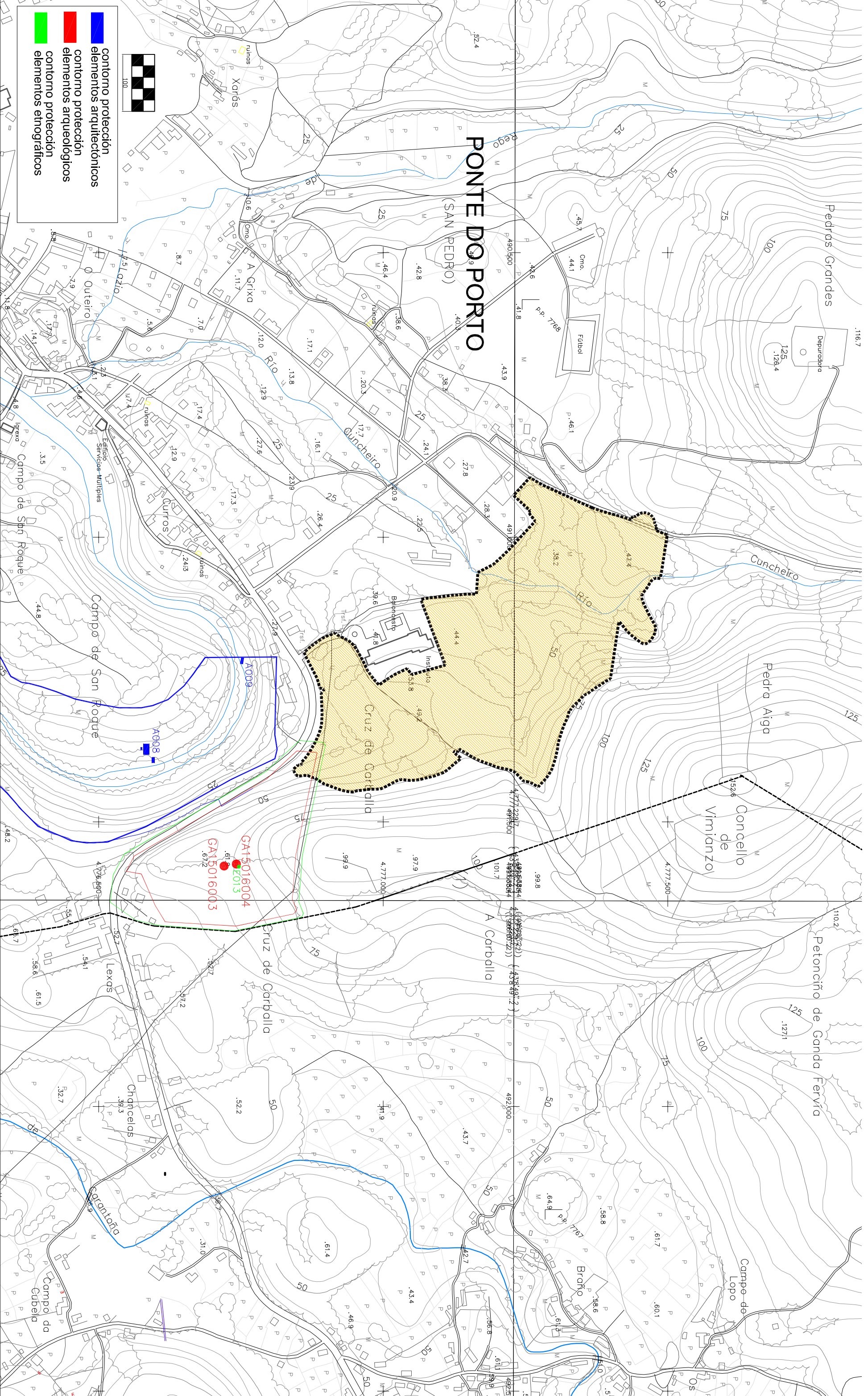
15

13

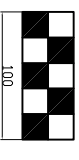
14

16

17



- contorno protección elementos arqueológicos
- contorno protección elementos etnográficos
- contorno protección elementos etnográficos



PONTE DO PORTO

(SAN PEDRO)



PROYECTO SECTORIAL PARQUE EMPRESARIAL
 PONTE DO PORTO, CAMARIÑAS. (A CORUÑA)

escala
 1:2.000

título plano:
 ELEMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

MEMORIA: ESTUDIO DE
 IMPACTO CULTURAL
 PROSPECCIÓN
 ARQUEOLÓGICA INTENSIVA

promotor:
 ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS "ÁREA EMPRESARIAL PONTE DO PORTO"

ARQUEÓLOGO:
 CARLOS VILCHES




fecha:
 JULIO 2011

Nº plano
 3



PROYECTO SECTORIAL PARQUE EMPRESARIAL
PONTE DO PORTO, CAMARIÑAS. (A CORUÑA)

MEMORIA: ESTUDIO DE IMPACTO CULTURAL
PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA

-  contorno protección elementos arquitectónicos
-  contorno protección elementos arqueológicos
-  contorno protección elementos etnográficos

SISTEMA DE REFERENCIA

ETRS89

HUSO

29

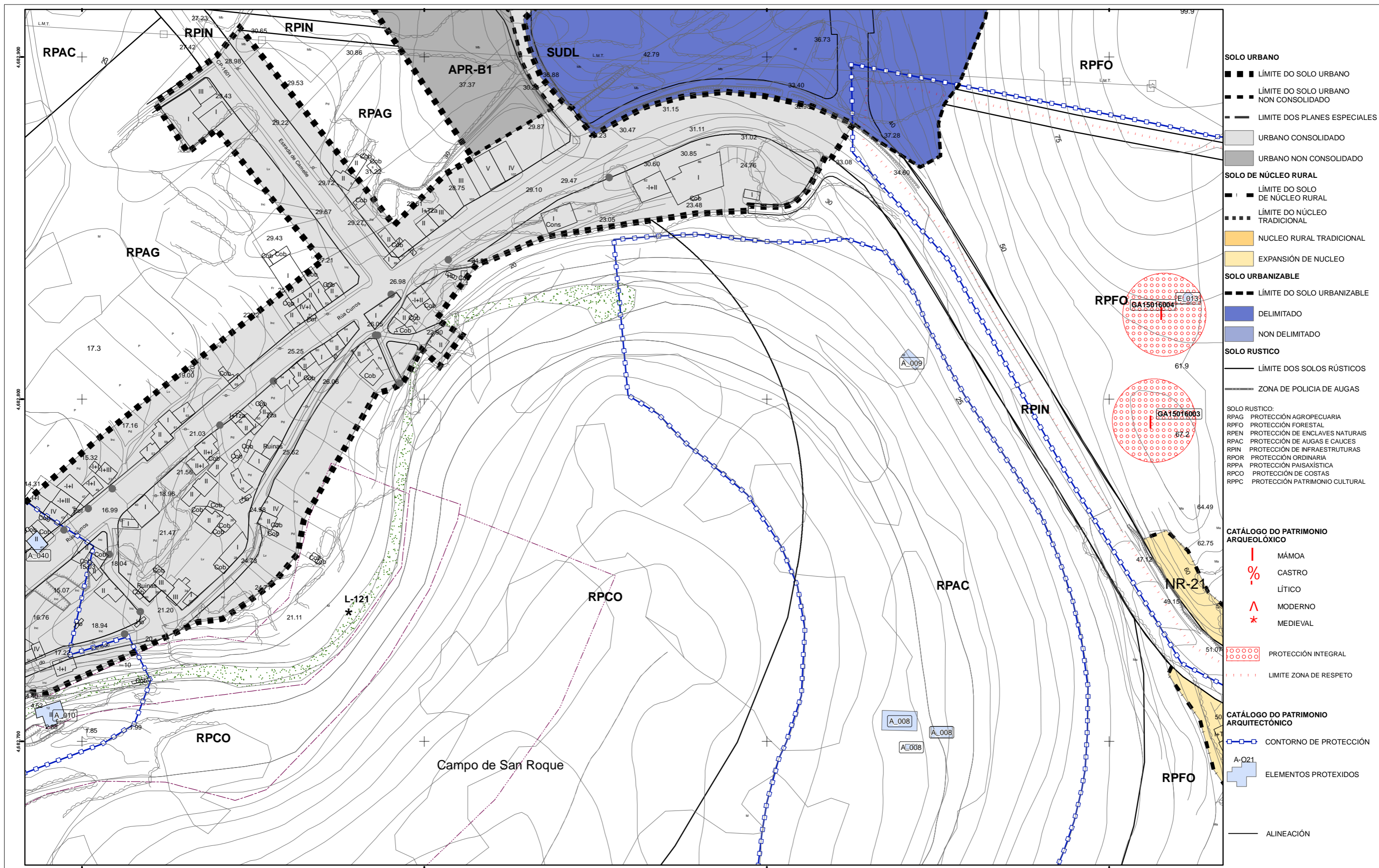
ESCALA

1: 11000

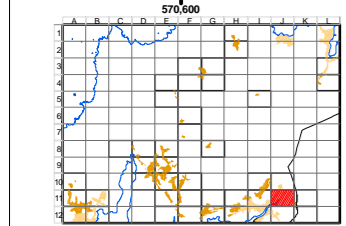
FECHA DE IMPRESIÓN

18/07/2011





- SOLO URBANO**
- ■ ■ LÍMITE DO SOLO URBANO
 - ■ ■ LÍMITE DO SOLO URBANO NON CONSOLIDADO
 - LÍMITE DOS PLANES ESPECIALES
 - URBANO CONSOLIDADO
 - URBANO NON CONSOLIDADO
- SOLO DE NÚCLEO RURAL**
- ■ ■ LÍMITE DO SOLO DE NÚCLEO RURAL
 - ■ ■ LÍMITE DO NÚCLEO TRADICIONAL
 - NÚCLEO RURAL TRADICIONAL
 - EXPANSIÓN DE NÚCLEO
- SOLO URBANIZABLE**
- ■ ■ LÍMITE DO SOLO URBANIZABLE
 - DELIMITADO
 - NON DELIMITADO
- SOLO RÚSTICO**
- LÍMITE DOS SOLOS RÚSTICOS
 - ZONA DE POLICIA DE AUGAS
- SOLO RÚSTICO:**
- RPAG PROTECCIÓN AGROPECUARIA
 - RPFO PROTECCIÓN FORESTAL
 - RPEN PROTECCIÓN DE ENCLAVES NATURAIS
 - RPAC PROTECCIÓN DE AUGAS E CAUCES
 - RPIN PROTECCIÓN DE INFRAESTRUTURAS
 - RPOR PROTECCIÓN ORDINARIA
 - RPPA PROTECCIÓN PAISAXÍSTICA
 - RPCO PROTECCIÓN DE COSTAS
 - RPPC PROTECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL
- CATÁLOGO DO PATRIMONIO ARQUEOLÓXICO**
- MÁMOA
 - CASTRO
 - LÍTICO
 - MODERNO
 - MEDIEVAL
 - PROTECCIÓN INTEGRAL
 - LÍMITE ZONA DE RESPETO
- CATÁLOGO DO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO**
- CONTORNO DE PROTECCIÓN
 - ELEMENTOS PROTEXIDOS
 - ALINEACIÓN



- +++ Límite do Concello
- Delimitación Z.E.P.V.N.
- Ribeira do Mar
- DPMT
- Línea de Servidume de Protección

- SISTEMAS DE ESPAZOS LIBRES
DOTACIÓNS E INFRAESTRUTURAS**
- EQUIPAMENTOS E DOTACIÓNS**
- Z. VERDE - E. LIBRES**
- INFRAESTRUTURAS**

- LOCALS XERAIS**
- CÓDIGO DE USO**
- AD ADMINISTRATIVO
 - AS ASISTENCIAL
 - CE CEMITERIO
 - CO COMERCIAL
 - DP DEPORTIVO
 - ED EDUCATIVO
 - IN INFRAESTRUTURA
 - RE RELIXIOSO
 - SA SANITARIO
 - SC SOCIOCULTURAL
 - SP SERVICIO PUBLICO
 - * ELEMENTO PROPOSTO

consultora galega s.l.
SAN MARTÍN, 3-B. PONTEVEDRA

ASI

Juan Carlos Porteira Regodeseves
Arquitecto Coleg. nº1922

PLANO Nº: SERIE_O-3
FOLLA J-11
ESCALA: 1:2.000
NOVEMBRO 2008

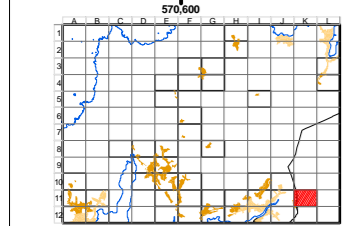
**PLAN XERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
CAMARIÑAS**

PLANO DE:
**CLASIFICACIÓN E CALIFICACIÓN DOS NÚCLEOS
RURAIS**

FASE:
APROBACIÓN INICIAL



- SOLO URBANO**
- ■ ■ LÍMITE DO SOLO URBANO
 - ■ ■ LÍMITE DO SOLO URBANO NON CONSOLIDADO
 - LÍMITE DOS PLANES ESPECIALES
 - URBANO CONSOLIDADO
 - URBANO NON CONSOLIDADO
- SOLO DE NÚCLEO RURAL**
- ■ ■ LÍMITE DO SOLO DE NÚCLEO RURAL
 - ■ ■ LÍMITE DO NÚCLEO TRADICIONAL
 - NÚCLEO RURAL TRADICIONAL
 - EXPANSIÓN DE NÚCLEO
- SOLO URBANIZABLE**
- ■ ■ LÍMITE DO SOLO URBANIZABLE
 - DELIMITADO
 - NON DELIMITADO
- SOLO RÚSTICO**
- LÍMITE DOS SOLOS RÚSTICOS
 - ZONA DE POLICIA DE AUGAS
- SOLO RÚSTICO:
- RPAG PROTECCIÓN AGROPECUARIA
 - RPFO PROTECCIÓN FORESTAL
 - RPEN PROTECCIÓN DE ENCLAVES NATURAIS
 - RPAC PROTECCIÓN DE AUGAS E CAUCES
 - RPIN PROTECCIÓN DE INFRAESTRUTURAS
 - RPOR PROTECCIÓN ORDINARIA
 - RPPA PROTECCIÓN PAISAXÍSTICA
 - RPCO PROTECCIÓN DE COSTAS
 - RPPC PROTECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL
- CATÁLOGO DO PATRIMONIO ARQUEOLÓXICO**
- MÁMOA
 - CASTRO
 - LÍTICO
 - MODERNO
 - MEDIEVAL
 - PROTECCIÓN INTEGRAL
 - LÍMITE ZONA DE RESPETO
- CATÁLOGO DO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO**
- CONTORNO DE PROTECCIÓN
 - ELEMENTOS PROTEXIDOS
 - ALINEACIÓN



- +++ Límite do Concello
- Delimitación Z.E.P.V.N.
- Ribeira do Mar
- DPMT
- Línea de Servidume de Protección

- SISTEMAS DE ESPAZOS LIBRES
DOTACIÓNS E INFRAESTRUTURAS**
- EQUIPAMENTOS E DOTACIÓNS**
- Z. VERDE - E. LIBRES**
- INFRAESTRUTURAS**

- LOCAIS XERAIS**
- CÓDIGO DE USO**
- AD ADMINISTRATIVO
 - AS ASISTENCIAL
 - CE CEMITERIO
 - CO COMERCIAL
 - DP DEPORTIVO
 - ED EDUCATIVO
 - IN INFRAESTRUTURA
 - RE RELIXIOSO
 - SA SANITARIO
 - SC SOCIOCULTURAL
 - SP SERVICIO PUBLICO
 - * ELEMENTO PROPOSTO

consultora galega s.l.
SAN MARTÍN, 3-B. PONTEVEDRA

ASI

Juan Carlos Porteira Regoeseves
Arquitecto Coleg. nº1922

PLANO Nº: SERIE_O-3

FOLLA K-11

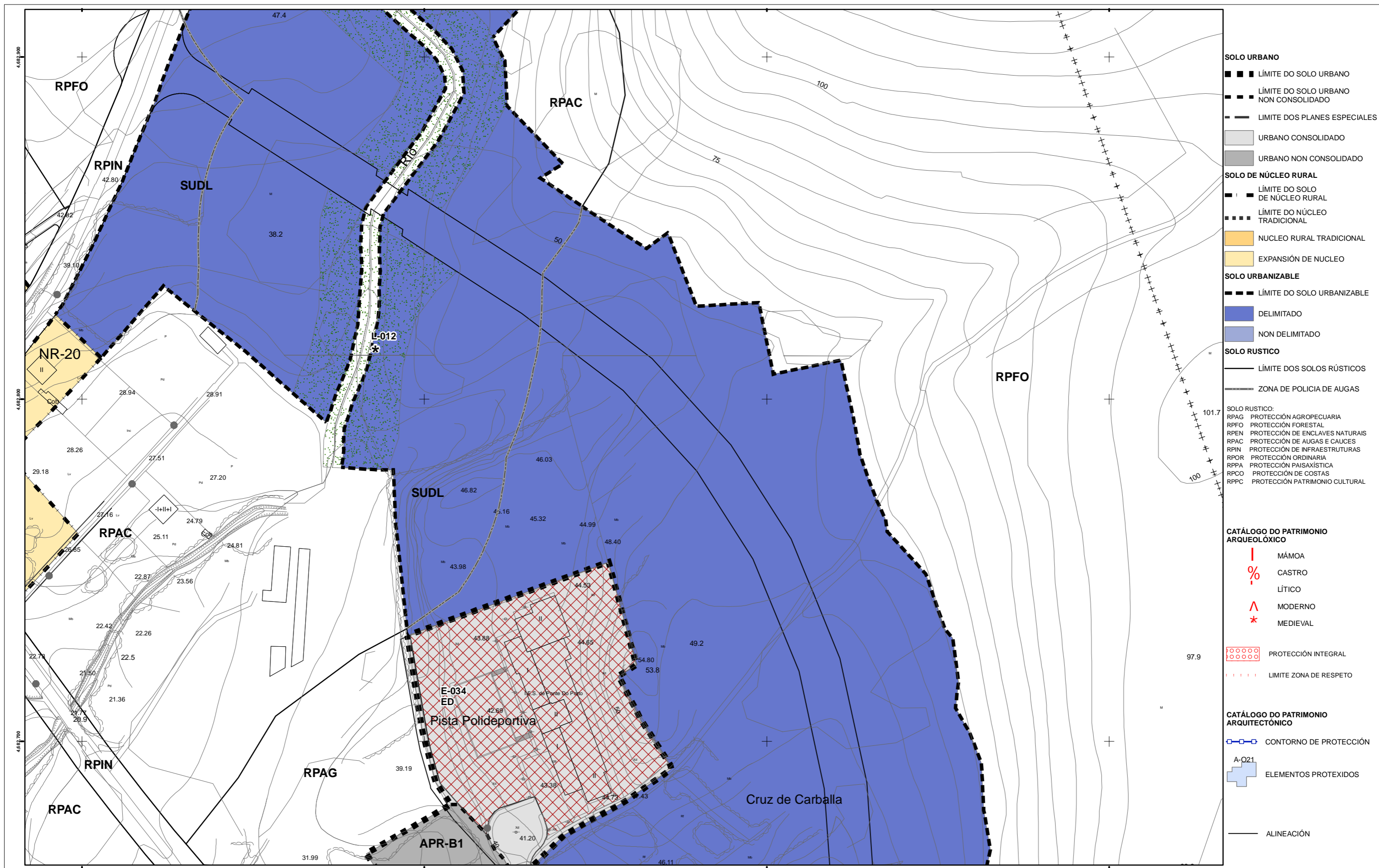
ESCALA: 1:2.000

NOVEMBRO 2008

**PLAN XERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
CAMARIÑAS**

PLANO DE:
**CLASIFICACIÓN E CALIFICACIÓN DOS NÚCLEOS
RURAIS**

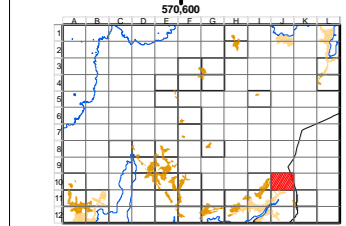
FASE:
APROBACIÓN INICIAL



- SOLO URBANO**
- ■ ■ LÍMITE DO SOLO URBANO
 - ■ ■ LÍMITE DO SOLO URBANO NON CONSOLIDADO
 - LÍMITE DOS PLANES ESPECIALES
 - URBANO CONSOLIDADO
 - URBANO NON CONSOLIDADO
- SOLO DE NÚCLEO RURAL**
- ■ ■ LÍMITE DO SOLO DE NÚCLEO RURAL
 - ■ ■ LÍMITE DO NÚCLEO TRADICIONAL
 - NÚCLEO RURAL TRADICIONAL
 - EXPANSIÓN DE NÚCLEO
- SOLO URBANIZABLE**
- ■ ■ LÍMITE DO SOLO URBANIZABLE
 - DELIMITADO
 - NON DELIMITADO
- SOLO RÚSTICO**
- LÍMITE DOS SOLOS RÚSTICOS
 - ZONA DE POLICIA DE AUGAS
- SOLO RÚSTICO:**
- RPAG PROTECCIÓN AGROPECUARIA
 - RPFO PROTECCIÓN FORESTAL
 - RPEN PROTECCIÓN DE ENCLAVES NATURAIS
 - RPAC PROTECCIÓN DE AUGAS E CAUCES
 - RPIN PROTECCIÓN DE INFRAESTRUTURAS
 - RPOR PROTECCIÓN ORDINARIA
 - RPPA PROTECCIÓN PAISAXÍSTICA
 - RPCO PROTECCIÓN DE COSTAS
 - RPPC PROTECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL

- CATÁLOGO DO PATRIMONIO ARQUEOLÓXICO**
- MÁMOA
 - CASTRO
 - LÍTICO
 - MODERNO
 - MEDIEVAL
 - PROTECCIÓN INTEGRAL
 - LÍMITE ZONA DE RESPETO

- CATÁLOGO DO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO**
- CONTORNO DE PROTECCIÓN
 - ELEMENTOS PROTEXIDOS
 - ALINEACIÓN



- +++ Límite do Concello
- Delimitación Z.E.P.V.N.
- Ribeira do Mar
- DPMT
- Línea de Servidume de Protección

- SISTEMAS DE ESPAZOS LIBRES DOTACIÓNS E INFRAESTRUTURAS**
- EQUIPAMENTOS E DOTACIÓNS**
- Z. VERDE - E. LIBRES**
- INFRAESTRUTURAS**

- LOCALS XERAIS**
- CÓDIGO DE USO**
- AD ADMINISTRATIVO
 - AS ASISTENCIAL
 - CE CEMITERIO
 - CO COMERCIAL
 - DP DEPORTIVO
 - ED EDUCATIVO
 - IN INFRAESTRUTURA
 - RE RELIXIOSO
 - SA SANITARIO
 - SC SOCIOCULTURAL
 - SP SERVICIO PUBLICO
 - * ELEMENTO PROPOSTO

consultora galega s.l.
SAN MARTÍN, 3-B. PONTEVEDRA

ASI

Juan Carlos Porteira Regoeseves
Arquitecto Coleg. nº1122

PLANO Nº: SERIE_O-3
FOLLA: J-10
ESCALA: 1:2.000
NOVEMBRO 2008

PLAN XERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL CAMARIÑAS

PLANO DE:
CLASIFICACIÓN E CALIFICACIÓN DOS NÚCLEOS RURAIS

FASE:
APROBACIÓN INICIAL

ANEXO 5

Prospecciones geotécnicas

Oscar Chacón, S.L.
Geología - Geotecnia

**PROSPECCIONES GEOTÉCNICAS
PARA URBANISMO DEL PROYECTO SECTORIAL DEL PARQUE
EMPRESARIAL, PONTE DO PORTO, T. M. DE CAMARIÑAS
A CORUÑA**

**PROMOTOR: ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE
AREA EMPRESARIAL PONTE DO PORTO**

MAYO 2011



INDICE

- 1. INTRODUCCION.**
- 2. TRABAJOS REALIZADOS.**
 - 2.1 Reconocimiento superficial de la parcela**
 - 2.2 Sondeos mecánicos**
 - 2.3 Excavación de calicatas**
 - 2.4 Trabajos de laboratorio**
- 3. CARACTERISTICAS GEOLOGICAS.**
 - 3.1 DESCRIPCION LITOLOGICA LOCAL.**
- 4. CARACTERIZACION GEOTECNICA DEL SUBSUELO.**
- 5. RESUMEN Y CONCLUSIONES.**
- 6. ANEJOS**
 - 6.1 Planta de naves y localización de prospecciones**
 - 6.2 Columnas litológicas de sondeos**
 - 6.3 Descripción litológica de calicatas**
 - 6.4 Reportaje fotográfico**
 - 6.5 Ensayos de laboratorio**

PROSPECCIONES GEOTÉCNICAS PARA URBANISMO DEL PROYECTO SECTORIAL DEL PARQUE EMPRESARIAL PONTE DO PORTO, T. M. DE CAMARIÑAS A CORUÑA

1.- INTRODUCCION.

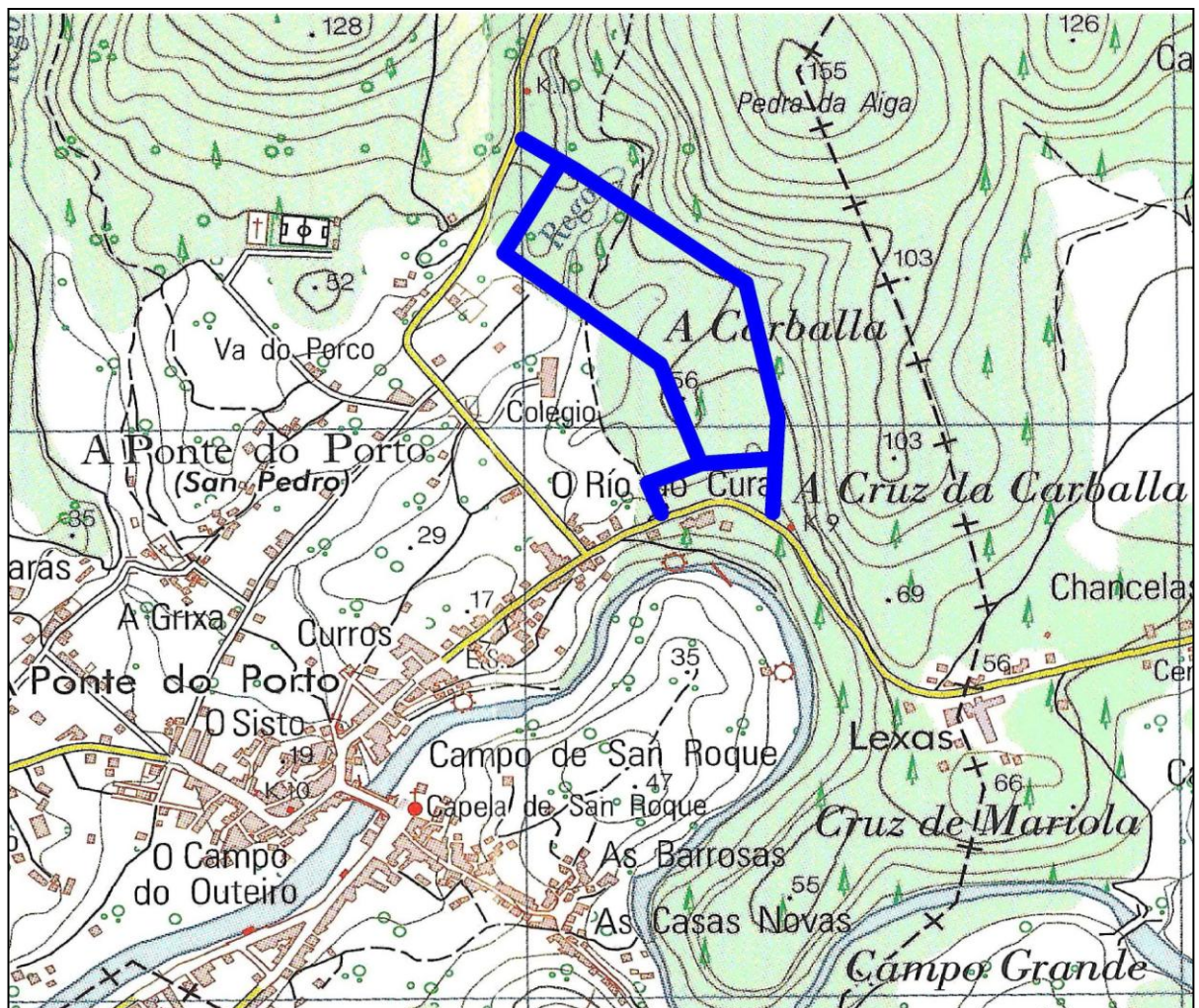
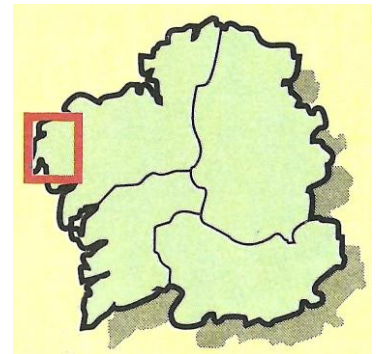
Por encargo de la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL AREA EMPRESARIAL PONTE DO PORTO, S.L., OSCAR CHACON, S.L.**, ha realizado un conjunto de ***Prospecciones Geotécnicas*** en los terrenos previstos para el urbanismo del **PARQUE EMPRESARIAL PONTE DO PORTO**, en el término municipal de Camariñas. Constituye un texto descriptivo acerca de un conjunto de prospecciones encargadas por la propiedad, con el fin de identificar los materiales litológicos que constituyen los terrenos donde se conformaran las calles interiores al Polígono y determinar sus condiciones de excavación, con el fin analizar el volumen de materiales rocosos a extraer en las excavaciones previstas y compensarlo con el movimiento de tierras necesario para la conformación de los terraplenes de viales.

El objetivo del estudio es determinar la naturaleza y características de los materiales que ocurren en el subsuelo, en las distintas zonas afectadas, en especial donde se realizaran desmontes, para evaluar cualitativamente su utilización como préstamos para la conformación de terraplenes. Se estudiaron 5 localizaciones a solicitud de los proyectistas, en 4 de los cuales se realizaron sondeos mecánicos a rotación mientras que en la quinta, no se tuvo acceso y se realizaron 2 calicatas mecánicas.

La parcela a urbanizar se localiza sobre los terrenos montañosos de A Carballa, a la entrada de la localidad de Ponte do Porto, al fondo de la ría do Porto (ramal derecho de la ría de Camariñas). El estudio se orientó a determinar la naturaleza y características de los materiales del subsuelo, que permiten establecer las aptitudes para su utilización en las obras del urbanismo proyectado en la citada unidad de actuación.

Para ello se identifican los materiales del subsuelo y se evalúan sus características tanto físicas con el fin de establecer los condicionantes geotécnicos para su uso. En la presente Memoria se exponen los datos obtenidos y su interpretación, así como las recomendaciones a considerar para su uso.

En las siguientes gráficas se aprecia la localización relativa del proyecto.



Localización relativa del Parque Empresarial Ponte do Porto(en azul)

2.- TRABAJOS REALIZADOS.

La investigación abarcó el reconocimiento litológico superficial de la parcela y alrededores, realización de 4 sondeos mecánicos, excavación de 2 calicatas mecánicas y realización de ensayos de laboratorio, complementados con la información bibliográfica existente sobre la zona.

2.1 Reconocimiento superficial de la parcela.

Se realizó el reconocimiento con recorrido superficial del área que será afectada, a fin de evaluar aspectos superficiales de interés al estudio, relacionado con la geomorfología, hidrología, taludes, etc de la zona. Así mismo se recabó y estudió la información básica geológica disponible sobre el área investigada. Para ello se analizaron los estudios geológicos del Instituto Geológico y Minero.

2.2 Sondeos mecánicos.

Fueron realizados 4 sondeos mecánicos a rotación en puntos de interés para los proyectistas. Sus localizaciones fueron indicadas por los proyectistas y correspondieron principalmente en zonas donde se realizarán desmontes.

En su realización se utilizaron técnicas de extracción continua de testigos con sonda Tecoinsa TP-50 con cabezal a rotoperCUSión y penetrómetro automático que alcanzaron profundidades de 6,5 y 6,8 metros, respectivamente. Con los testigos recuperados se realiza el estudio detallado de la litología y se realizan ensayos de laboratorio en los niveles de interés, medición de espesores, identificación, evaluación de la condición estructural y comportamiento frente al posible uso como apoyo de las cimentaciones. En los anejos 5.1 y 5.2 se presentan su localización y las columnas litológicas de cada uno.

2.3 Excavación de calicatas.

Se realizó la excavación de 2 calicatas con ayuda de retroexcavadora del tipo mixta, cuyo emplazamiento correspondió al área del punto P-2, que a consecuencia de no contar con accesos no se pudo investigar con sondeo mecánico.

Las profundidades alcanzadas fueron de hasta 4,0 metros y en cada una se realiza el estudio detallado de la litología, medición de espesores, identificación y evaluación de la condición estructural y comportamiento como cimientos. En los anejos 7.1 y 7.4 se presentan la descripción litológica y fotografías de cada un.

2.4 Ensayos de laboratorio.

Se realizaron un conjunto de ensayos de laboratorio sobre muestras de materiales procedente del emplazamiento del polígono, a fin de caracterizar y definir las características básicas de los materiales reconocidos. Los resultados obtenidos se presentan en el anejo 7.5.

3.- CARACTERÍSTICAS GEOLOGICAS.

La región de Ponte do Porto-Camariñas constituye una península que configura la costa noroccidental de la provincia coruñesa. Específicamente el sector que ocupará el Parque Empresarial, se ubica sobre los relieves montañosos en la cuenca baja del río Grande. Geológicamente constituye un gran bloque de naturaleza granítica que se incluyen dentro de la zona V: Galicia occidental-NO de Portugal, fuertemente enmascaradas por los eventos tectónicos que actuaron antes, durante y después de la Orogénesis Hercínica. Como consecuencia se reconoce metamorfismo de alto grado, con intrusiones de rocas ígneas, distintas etapas de plegamiento y presencia de zonas de cizalla subverticales, así como plegamientos de distintos tipos con fracturamiento generalizado.

En la región se identifican dos dominios litológicos, uno conformado por los conjuntos pertenecientes al Dominio del Complejo de Noya y el otro, por rocas pertenecientes al Dominio granítico del Grupo de Lage. Los primeros esencialmente constituidos por una asociación de rocas graníticas, neises glandulares, paraneises y esquistos que en su conjunto se hallan muy tectonizados y en parte milonitizados y que posteriormente han sufrido un intenso proceso de migmatización. Las rocas del dominio migmatítico del Grupo de Lage son metasedimentos cuya migmatización no fue suficiente para alcanzar su transformación a rocas graníticas, cuyo conjunto se denomina "granitoide migmatítico", donde se reconocen esquistos y neises glandulares con inyecciones de granitos de dos micas o moscovíticos, granodioritas o microgranitos.

Sobre las unidades litológicas descritas ocurren depósitos del Terciario, producto de la acumulación de sedimentos en pequeñas cuencas locales. Ocurren arenas limosas escasamente arcillosas, de composición cuarzo-feldespáticas de grano medio a fino, con clastos aluviales, relacionados con depósitos de rellenos de cuencas de origen tectónico.

3.1.- DESCRIPCION LITOLÓGICA DEL SUBSUELO.

Morfológicamente, los terrenos donde se desarrollará el Parque Empresarial corresponden a un área con elevaciones entre 45 y 55 metros de altitud, cuyo relieve está conformado por una ladera de vertiente general oeste-suroeste que intercala pequeñas depresiones con orientaciones NE-SO, entre la carretera AC-442 y AC-1601. Las mayores inclinaciones ocurren hacia la mitad norte, mientras que al sur resultan más suaves. Esta morfología se corresponde con los relieves montañosos terminales que configuran el valle del rego de Camelle que desde el norte, drena sus agua en el curso bajo del río Grande que configura la ría do Porto, en la ría de Camariñas. Es una región con litología variada y como consecuencia afectada por la intersección de fracturas asociadas a una configuración regional, cuya orientación está dominada por lineaciones predominantemente noreste-suroeste.

De acuerdo al reconocimiento litológico realizado en la parcela y alrededores, se conoce a grandes rasgos que el terreno afectado por la actuación está emplazado en dominios graníticos que constituyen la región y que descienden bruscamente hacia el norte donde se internan en el mar con relieves abruptos. Los materiales del subsuelo se describirán de acuerdo a los emplazamientos investigados.

3.1.1 Emplazamiento P-1.

Este punto corresponde al emplazamiento del sondeo P-1, en el sector más occidental y cercano al enlace de las calles del Parque con la carretera Ponte do Porto-Camelle(AC-1601), realizado en un sector de suaves pendientes donde se realizó el sondeo. Se reconoció la siguiente columna litológica:

-intervalo de cobertura vegetal, con espesor de hasta 60 cm, constituye el intervalo de suelos. Presenta textura limo-arenosa de color marrón-negruzco y compacidades blandas-muy blandas.

-*intervalo de granito de dos micas*, con textura granular gruesa, con granos de tamaños medio-gruesos, fracturados, con alteración y meteorización en grados IV-V, en el que se observa pérdida de la matriz rocosa. Presenta espesor de hasta 1 m y coloración marrón-ocre. El testigo recuperado presenta baja calidad, así como bajo índice RQD. De compacidades medias-altas y ripado duro-muy duro.

-*intervalo de neises feldespáticos y micáceos*, con textura foliada glandular y aspecto masivo, de color marrón ocre. Ocurre con finos bandeamientos muy apretados, algo alterados y meteorizados en grado III con intervalos IV, de compacidad dura-muy dura, con valor de resistencia a la compresión simple, $Q_c = 135,5 \text{ kg/cm}^2$. Otros parámetros corresponden a: $\phi=35^\circ$; densidad, $\gamma=2,4 \text{ g/cc}$; cohesión, $c= 1-2 \text{ kg/cm}^2$. Presenta baja intensidad de fracturamiento con 2/3 diaclasas por metro. Los testigos recuperados presentan buena calidad y alto índice RQD, tal como se aprecia en las siguientes fotografías, con los testigos recuperados en este punto.



tramo entre: 5,8 m y 2,4 metros



tramo entre: 2,4 m y 0,0 metros

El conjunto presentan compacidades dura-muy duras, que requerirá de equipos picadores para su removilización. Corresponde a roca meteorizada, dura y fracturada (RM,df), según clasificación de Biennaswki. Los materiales derivados de su excavación resultaran mayoritariamente adecuados como pedraplen y escasamente como áridos granulares finos.

3.1.2 Emplazamiento P-2.

A este punto no fue posible acceder con los equipos de perforación, por lo que en su defecto se realizaron 2 calicatas mecánicas con retroexcavadora, en sectores cercanos que alcanzaron profundidades entre 3,5/4 metros. Los materiales que se reconocen en el subsuelo corresponden a:

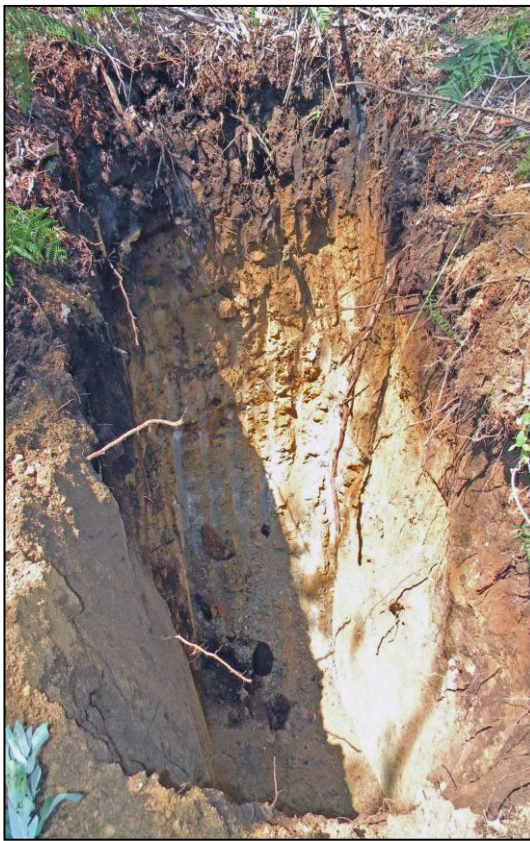
-intervalo de cobertura vegetal: superficial y con espesor de hasta 60 cm, constituye el intervalo del perfil de suelos. Presenta textura limo-arenosa de color característico marrón-negruzco y compacidades blandas-muy blandas.

-intervalo de granodiorita micácea con textura granular gruesa orientada, con tamaño de granos medio-gruesos, con marcada alteración y meteorización en grados IV-V, en el que se observa pérdida de la matriz rocosa. Presenta coloración marrón-ocre. El testigo recuperado presenta baja calidad, así como bajo índice RQD. De compacidades medias-altas y ripado duro-muy duro.

Estos materiales constituyen facies graníticas que evidencia buena condición geomecánica, compuestas por cuarzo, micas, microclina y plagioclasas donde esporádicamente pueden ocurrir algunos filones, enclaves o bandas de graníticos duros o 'bolos', macizos y de alta dureza que constituyen cuerpos de variados tamaños que erráticamente atraviesan el cuerpo granodiorítico. Ocurren alteradas que permiten removilizarlas con equipos mecánicos. En su conjunto presentan buena condición geomecánica, con buena capacidad de carga media, caracterizadas con peso específico, $\gamma = 2,0$ g/cc, ángulo de rozamiento interno, $\phi = 32^\circ$; cohesión, $c = 10$ t/m³; coeficiente de permeabilidad, $K_w = 1 \times 10^{-4}$ m/seg.

Corresponde a una roca meteorizada y alterada, blanda y fracturada (RM,bf), según clasificación de Biennaswki. Los materiales derivados de su excavación resultaran mayoritariamente adecuados como áridos granulares finos, con muy buena aptitud para terraplenes. En las siguientes fotografías se puede apreciar los materiales en el subsuelo de la localización investigada.

MATERIALES DEL SUBSUELO EN EL EMPLAZAMIENTO P-2



CALICATA C - 1



CALICATA C - 2

3.1.3 Emplazamiento P-3.

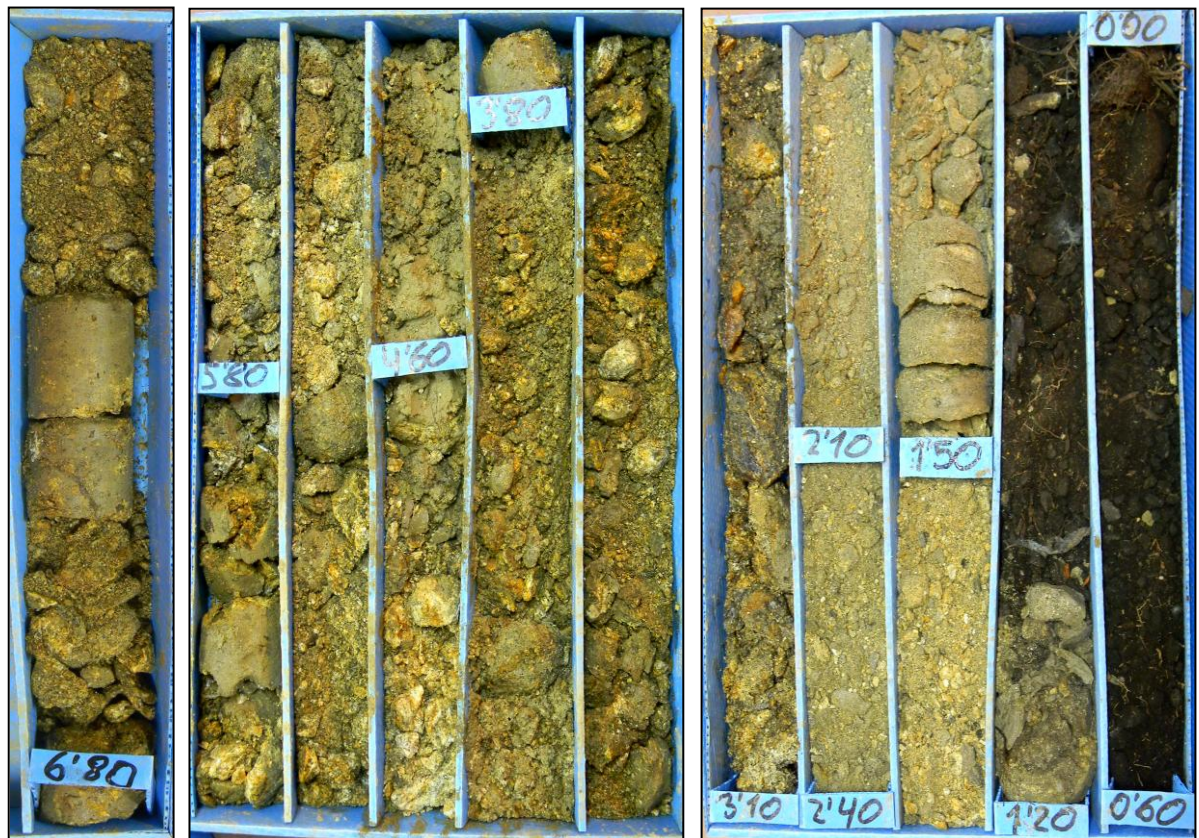
Este punto corresponde al emplazamiento del sondeo P-3, en el sector central de la calle principal, cercano a la rotonda interna del Parque, realizado en un sector con escasas pendientes donde se ha reconocido un subsuelo conformado por la siguiente columna litológica:

-intervalo de cobertura vegetal, con espesor de hasta 110 cm, constituye el intervalo de suelos superficiales reconocidos. Presenta textura limo-arenosa de color marrón-negruzco y compacidades blandas-muy blandas.

-intervalo residual de granodiorita micácea, con textura granular orientada, con granos de tamaños medio-gruesos, con alteración y meteorización en grado V, de coloración marrón-ocre, de compacidades medias, ripables con equipos mecánicos. La recuperación de testigos así como el índice RQD son bajos.

-sustrato de granodiorita micácea, con textura granular foliada orientada de tamaños medio-gruesos, con aspecto masivo, de color marrón ocre. Ocurren alterados y meteorizados en grado IV, de compacidad dura. Presenta alta intensidad de fracturamiento, con testigos recuperados de baja calidad y alto índice RQD. De compacidad dura a muy dura en profundidad, donde requerirá de equipos picadores para su removilización. En su conjunto presentan buena condición geomecánica, con buena capacidad de carga media, caracterizadas con peso específico, $\gamma = 1,9$ g/cc, ángulo de rozamiento interno, $\phi = 30^\circ$; cohesión, $c = 10$ t/m³; coeficiente de permeabilidad, $K_w = 1 \times 10^{-4}$ m/seg. Corresponde a una roca meteorizada y alterada, dura y fracturada (RM,df), según clasificación de Bieniaswki.

El uso de los productos de estos granitos una vez excavados, podrán ser utilizados para la conformación de terraplenes en su totalidad. En las siguientes fotografías se aprecian los testigos recuperados en este punto.



tramo entre: 6.8 m y 3,1 metros

tramo entre: 3,1 m y 0,0 metros

3.1.4 Emplazamiento P-4.

Este punto corresponde al emplazamiento del sondeo P-4, en el sector más al sur del trazado de la calle principal, cercano a la rotonda de enlace con la carretera(C-442). Su emplazamiento corresponde a un sector en pendientes al oeste donde se ha reconocido el subsuelo conformado por la siguiente columna litológica:

-intervalo de cobertura vegetal, con espesor de hasta 80 cm, constituye el intervalo de suelos superficiales reconocidos. Presenta textura limo-arenosa de color marrón-negruzco y compacidades blandas-muy blandas.

-sustrato de granitoides y neises, conjunto con textura foliada muy deformada, constituido por una serie de bandeamientos, con intervalos de granitoides con espesores de hasta 1 metro con interbandeamientos centimétricos de neises micáceos, que constituye macizos ripables de varios metros de espesor, tal como ocurre en los cortes realizados en la entrada al colegio.

El conjunto presenta granulometrías medias-finas, ocurriendo en colores beige, amarillo y ocre, que en el tramo más profundos ocurren en tonos grises. Son materiales meteorizados en grado IV, con algunos intervalos III, que generan arenas y limos, de compactidad media-dura. Presentan alta frecuencia de fracturamiento, con testigos recuperados de baja calidad y bajo índice RQD.

En su conjunto presentan buena condición geomecánica, con buena capacidad de carga media, caracterizadas con peso específico, $\gamma = 2,1 \text{ g/c}^3$; ángulo de rozamiento interno, $\phi = 32^\circ$; cohesión, $c = 10 \text{ t/m}^3$; coeficiente de permeabilidad, $K_w = 1 \times 10^{-4} \text{ m/seg}$. Corresponde a rocas meteorizadas y alterada, blanda y fracturada (RM,bf), según clasificación de Biennaswki.

Los productos de estos materiales una vez excavados, resultarán adecuados como terraplenes, para el aporte de materiales finos. En las siguientes fotografías se aprecian los testigos recuperados en el sondeo realizado en esta localización.



tramo entre: 6,8 m y 3,0 metros

tramo entre: 3,0 m y 0,0 metros

3.1.5 Emplazamiento P-5.

Este punto corresponde al emplazamiento del sondeo P-5, localizado en el sector central del Parque, entre las dos calles previstas. Realizado en una zona que constituye una pequeña vaguada de suave pendiente suroeste. En el subsuelo se ha reconocido una columna litológica, constituida por:

-intervalo de cobertura vegetal, con espesor de hasta 50 cm, constituye el intervalo de suelos. Presenta textura limo-arenosa con algunos clastos rocosos, de color marrón-negruzco y compacidades blandas-muy blandas.

-intervalo de neises feldespáticos y micáceos, con textura foliada glandular y deformada, con aspecto compacto y de coloración marrón-ocre. Ocurre con bandeamientos finos apretados, alterados y meteorizados en grado IV, en los tramos superficiales (hasta 1,2 metros). De compacidad dura, que se hacen muy duros en profundidad. Presenta intenso fracturamiento con 3/5 diaclasas por metro.

El conjunto presentan buena condición geomecánica, con buena capacidad de carga media, caracterizadas con los siguientes parámetros geotécnicos: peso específico, $\gamma = 2,4 \text{ g/cm}^3$; ángulo de rozamiento interno, $\phi = 35^\circ$; cohesión, $c = 10-20 \text{ t/m}^3$; coeficiente de permeabilidad, $K_w = 1 \times 10^{-4} \text{ m/seg}$. Los testigos recuperados presentan baja calidad y bajo índice RQD. Presentan compacidad dura, que previsiblemente requiera del empleo de equipos picadores para su removilización. Corresponde a roca meteorizada, blanda y fracturada (RM,bf), según clasificación de Bieniaswki.

Los materiales derivados de su excavación resultaran ripables con bajos contenidos de materiales finos, por lo que resultan mayoritariamente adecuados como pedraplen, así como áridos granulares.

En las siguientes fotografías se aprecian los testigos recuperados en el sondeo.



tramo entre: 6,0 m y 3,0 metros

tramo entre: 3,0 m y 0,0 metros

3.2.- Nivel freático.

Para el momento de realizar la investigación, no ocurrió presencia de aguas subterráneas en los emplazamientos investigados y hasta las profundidades alcanzadas. Sin embargo no se descarta que durante las excavaciones, surjan fuentes o manantiales

3.3.- Agresividad.

La muestra proveniente del subsuelo y analizada en laboratorio, proporcionó valores de 196 ml/Kg para el grado de acidez Baumann-Gully y 33 mg/kg para el contenido de sulfatos. Como consecuencia, los materiales no resultan agresivos al hormigón.

4.- ANÁLISIS DE RESULTADOS.

El área objeto de la actuación se ubica en una región dominada por un sustrato granítico, donde por efectos tectónicos y coincidiendo con los sistemas de fracturas y el metamorfismo, ha ocurrido el emplazamiento de cuerpos que constituyen macizos de distinta composición. Del análisis de la topografía y el relieve, se evidencia un área estable, utilizable para uso urbanístico, con buen grado de estabilidad, con canales naturales para las aguas de escorrentía y superficiales, donde deberá garantizarse la estabilidad en los terraplenes al sur, a fin de evitar posibles deslizamientos.

Considerando los distintos tipos de materiales que ocurren en las prospecciones, hasta las profundidades alcanzadas se ha diferenciado 2 sectores con características distintas. Por el cuadrante noroccidental ocurren neises glandulares de composición feldespática y micácea de compacidades duras-muy duras con buena condición resistente, cuya excavación se podrá realizar con medios mecánicos con ayuda de riper y equipos picadores. El producto generado en la excavación, previsiblemente fragmentos angulares de variados tamaños podrá utilizar mayoritariamente para pedraplen o núcleos de terraplen.

En el otro sector ocurre facies graníticas, constituidas por una granodiorita micácea con textura granular gruesa orientada, con tamaño de granos medio-gruesos, con marcada alteración y meteorización en grados IV-V, de compacidades medias-altas y ripado duro-muy duro. También ocurre un serie de granitoides y neises, conjunto con textura foliada muy deformada, constituido por una serie de bandeamientos con intervalos de granitoides con espesores de hasta 1 metro con interbandeamientos centimétricos de neises micáceos, que constituye macizos ripables. La excavación de estos materiales generaran materiales finos-medios que podrían considerarse como zahorras y admitir la compactación necesaria para su uso como terraplenes.

5. RESUMEN Y CONCLUSIONES.

✓Por encargo de la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL AREA EMPRESARIAL PONTE DO PORTO, S.L., OSCAR CHACON, S.L.**, ha realizado un conjunto de ***Prospecciones Geotécnicas*** en los terrenos previstos para el urbanismo del **PARQUE EMPRESARIAL PONTE DO PORTO**, en el término municipal de Camariñas. Dichas prospecciones fueron encargadas por la propiedad con el fin de identificar los materiales litológicos que constituyen los terrenos donde se conformaran las calles interiores al Polígono y determinar sus condiciones de excavación, con el fin analizar el volumen de materiales rocosos a extraer en las excavaciones previstas y compensarlo en el movimiento de tierras necesario para la conformación de los terraplenes de viales.

✓Se estudiaron 5 localizaciones de interés a los proyectistas, en 4 de los cuales se realizaron sondeos mecánicos a rotación mientras que en la quinta, al no tener accesos, se realizaron 2 calicatas mecánicas.

✓El objetivo del estudio es determinar la naturaleza y características de los materiales que ocurren en el subsuelo, en las distintas zonas afectadas, en especial donde se realizaran desmontes, para la evaluación cualitativa de su aptitud como préstamos para la conformación de los terraplenes a realizar por el urbanismo. Para ello se realizó el estudio superficial del área involucrada, con el estudio de la topografía y relieve que evidencia un área estable, utilizable para uso urbanístico, con buen grado de estabilidad, con canales naturales para las aguas de escorrentía y superficiales, donde deberá garantizarse la estabilidad en los terraplenes al sur, a fin de evitar posibles deslizamientos. El área no están sometidas a fenómenos de inundaciones, avenidas torrenciales y no existen evidencias de la ocurrencia de eventos en tiempos recientes.

✓En su conjunto, en el área que ocupará el Parque Empresarial se ha reconocido un subsuelo que por el norte y oeste está conformado por granitos de dos micas y neises feldespáticos, alterados y de ripado duro a muy duros, cuya excavación generará áridos gruesos que podrán ser utilizados para conformar pedraplenes. En el resto, en el sector central y sur-oriental ocurre granodiorita micácea con textura granular que conjuntamente con los granitoide y neises generaran suelos de tamaños finos, con los que se podrá conformar terraplenes.

✓Los materiales del subsuelo no presentan agresividad al hormigón, de acuerdo a las determinaciones realizadas en laboratorio de acuerdo a la norma EHE de edificación.

✓Hasta los niveles alcanzados, no ocurrió presencia de aguas freáticas.

A Coruña, Mayo de 2011


Oscar Chacón Mojica
GEOLOGO. Colg. Nº 1917

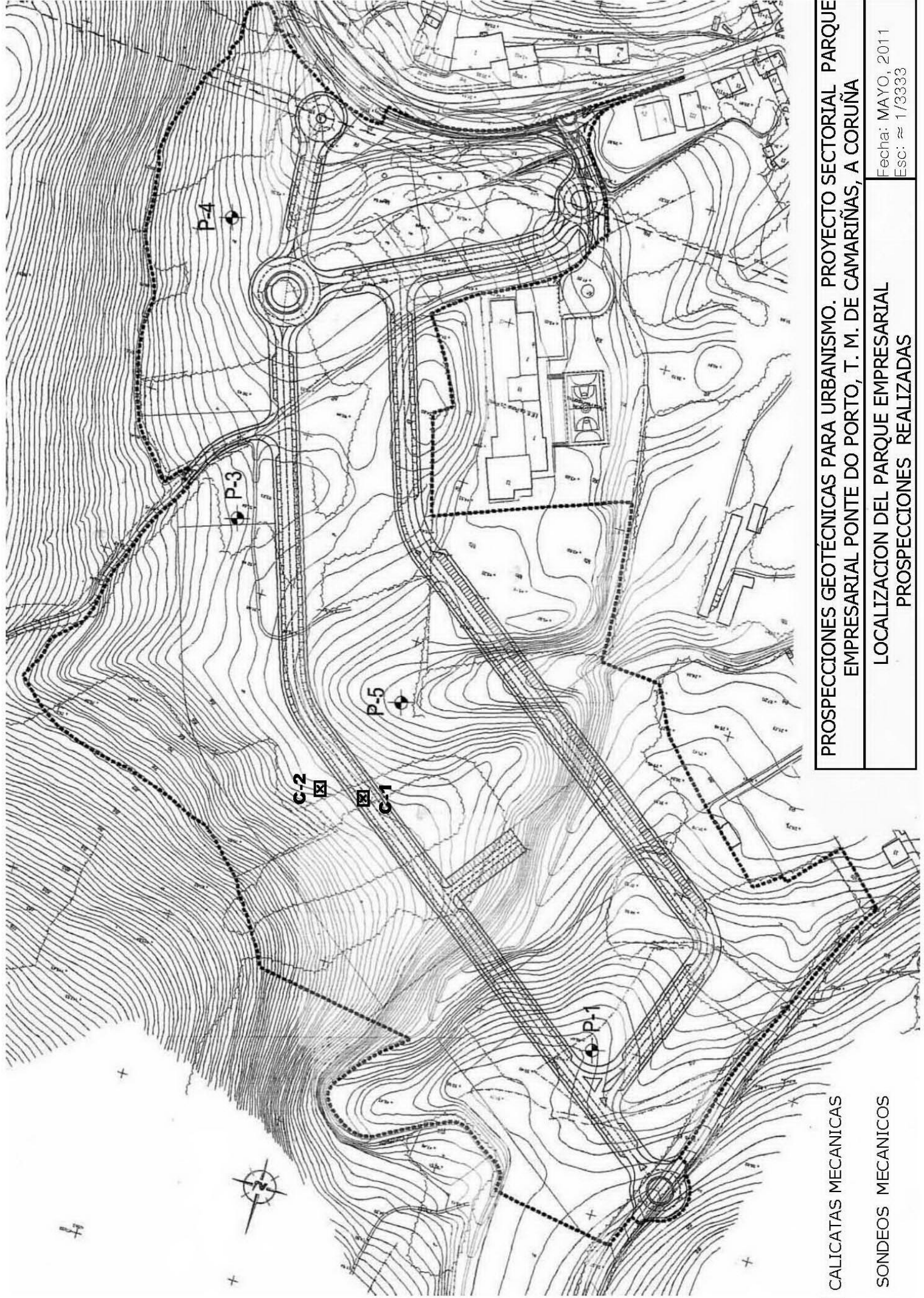




Nuño Angel Izquierdo Acevedo
ING. TEC. MINAS. Colg. 92

6.- ANEJOS

6.1- URBANISMO Y LOCALIZACION DE PROSPECCIONES



PROSECCIONES GEOTÉCNICAS PARA URBANISMO. PROYECTO SECTORIAL PARQUE EMPRESARIAL PONTE DO PORTO, T. M. DE CAMARIÑAS, A CORUÑA

LOCALIZACION DEL PARQUE EMPRESARIAL
PROSECCIONES REALIZADAS

Fecha: MAYO, 2011
Esc: ≈ 1/3333

☒ CALICATAS MECANICAS

☉ SONDEOS MECANICOS



6.2- COLUMNAS LITOLÓGICAS DE SONDEOS



CORTE LITOLÓGICO DE SONDEO

CORONA		PROFUNDIDAD		DESCRIPCIÓN LITOLÓGICA	RECUPERACIÓN %					R.Q.D.	Muestra	Ensayos SPT			
φ	N.F.	metros			30	20	10	5	2	%	inalterada	COTAS	NSPT		
SONDEO No: S - 1 Profundidad total: 5,8 m Fecha: Abril de 2011				O B R A: URBANISMO PARQUE EMPRESARIAL											
				LOCALIDAD: Ponte do Porto, T.M. de Camariñas, A Coruña											
98 W	no	0,00		<p>Cobertura vegetal con abundante contenido de materia orgánica. Con textura de limo-arenosa algo plástica, de color marrón oscuro. De compacidades sueltas-muy sueltas, fácilmente ripables.</p>											
		0,60		<p>Intervalo de granito de dos micas, de grano medio-grueso, alterado y meteorizado grados IV a V, de ripado medio-duro. Genera residuales con texturas de arenas esencialmente cuarcíticas algo limosas, con granulometrias media-gruesa, que se derivan de su desintegración. Presenta mala recuperación de testigo, de color marrón y ocre, con glóbulos blancos. De ripado duro y compacidad media-alta.</p>							≤ 15%				
D 86		1,80		<p>Neis feldespático y micáceo, con textura bandeada glandular compacta, meteorizado grados III-IV, de color amarillo-ocre, con intercalaciones de intervalos de leucogranitos de granos finos. Todo el conjunto exhibe coloración amarilla-ocre. Alterados y meteorizados en grados III-IV, con fracturación baja y de ripado duro-muy duro, que requerirá de picadores para su removilización.</p>							95%	5-10%			
		5,80									93-95%				
FIN DE SONDEO															
<p>Observaciones: BS: batería simple BD: batería doble W: corona widia D: corona dia rech. ≥ 60 golpes MA: muestra alterada MIA: muestra inalterada</p>															



CORTE LITOLÓGICO DE SONDEO

CORONA		PROFUNDIDAD		DESCRIPCION LITOLÓGICA	RECUPERACION %					R.Q.D. %	Muestra inalterada	Ensayos SPT		
					N.F.		metros		30			75	100	150
				SONDEO No: P - 3 Profundidad total: 6,8 m Fecha: Abril de 2011										
				O B R A: URBANISMO PARQUE EMPRESARIAL										
				LOCALIDAD: Ponte do Porto, T.M. de Camariñas, A Coruña										
98 W	no	0,00	Cobertura vegetal con abundante contenido de materia orgánica. Con textura de limo-arenosa algo plástica, de color marrón oscuro. De compacidades sueltas-muy sueltas, fácilmente ripables.											
		1,20	Residual de granodiorita micácea, con textura granular que se desintegra en limos-arenosos, bandeada y orientada. Alterada y meteorizada en grados IV-V, de color marrón ocre, facturada y de ripado medio. Con mala recuperación de testigo y bajo índice RQD. De ripado duro y compacidad media.								5-15%			
86 D		5,80	Granodiorita micácea, con textura granular bandeada y orientada, compacta y meteorizada en grados IV, de color marrón-ocre, con mala recuperación y bajo índice de calidad RQD del testigo. Ocurren muy fracturados, de compacidades duro a muy duro. Su desintegración genera suelos limo-arenosos, algo plásticos								25%			
		6,80	FIN DE SONDEO											
Observaciones: BS: batería simple BD: batería doble W: corona widia D: corona dia rech. ≥ 60 golpes MA: muestra alterada MIA: muestra inalterada														

CORTE LITOLOGICO DE SONDEO

CORONA		PROFUNDIDAD		DESCRIPCION LITOLOGICA	RECUPERACION %					R.Q.D.	Muestra	Ensayos SPT					
φ	N.F.	metros			→	→	→	→	→	%	inalterada	COTAS	NSPT				
SONDEO No: P - 4 Profundidad total: 6,8 m Fecha: Abril de 2011				O B R A: URBANISMO PARQUE EMPRESARIAL													
LOCALIDAD: Ponte do Porto, T.M. de Camariñas, A Coruña																	
			0,00	<p>Cobertura vegetal con textura limo-arenosa algo plástica, de color marrón oscuro. De compacidades sueltas-muy sueltas, fácilmente ripables.</p>													
	no		0,80	<p>Basamento constituido por una gruesa serie de bandeamientos de neises micáceos con intervalos de granitoides cuarzo-micáceos. Presentan textura bandeada glannular compacta, meteorizado grado IV, de color amarillo-ocre, con abundantes vetas y fracturamientos. De compacidades media-altas, duros. Todo el conjunto exhibe coloración amarilla-ocre.</p>						5-35%							
98 W				<p>Intensamente alterados, con fracturación baja y de ripado duro, que requerirá de equipos mecánicos que puntualmente pueda requerir del empleo de equipos picadores en su removilización.</p>						25-75%							
86 D			6,10	<p>A partir de 6,1 m se hace de color gris, debido posiblemente a la presencia de anfíboles.</p>						5%							
			6,80														
FIN DE SONDEO																	
Observaciones: BS: batería simple BD: batería doble W: corona widia D: corona dia rech. ≥ 60 golpes MA: muestra alterada MIA: muestra inalterada																	

CORTE LITOLÓGICO DE SONDEO

CORONA		PROFUNDIDAD		DESCRIPCION LITOLÓGICA	RECUPERACION %					R.Q.D.	Muestra	Ensayos SPT	
Φ	N.F.	metros			~	%	%	%	%	%	%	inalterada	COTAS
		0,00		<p>Cobertura vegetal con textura limo-arenosa algo plástica, de color marrón oscuro. De compacidades sueltas-muy sueltas, fácilmente ripables.</p>									
no		0,80		<p>Basamento constituido por una gruesa serie de bandeamientos de neises micáceos con intervalos de granitoides cuarzo-micáceos. Presentan textura bandeada glannular compacta, meteorizado grado IV, de color amarillo-ocre, con abundantes vetas y fracturamientos. De compacidades media-altas, duros. Todo el conjunto exhibe coloración amarilla-ocre.</p>									
98 W				<p>Intensamente alterados, con fracturación baja y de ripado duro, que requerirá de equipos mecánicos que puntualmente pueda requerir del empleo de equipos picadores en su removilización.</p>									
86 D				<p>A partir de 6,1 m se hace de color gris, debido posiblemente a la presencia de anfíboles.</p>									
		6,10											
		6,80											
FIN DE SONDEO													
<p>Observaciones: BS: batería simple BD: batería doble W: corona widia D: corona dia rech. ≥ 60 golpes MA: muestra alterada MIA: muestra inalterada</p>													

6.3- DESCRIPCION LITOLÓGICA DE CALICATAS

CORTE LITOLÓGICO DEL SUBSUELO
CALICATA C - 1

O b r a : **Prospecciones para proyecto de urbanismo**

Localización: **Parque Empresarial Ponte do Porto, Camariñas, A Coruña**

prof.	DESCRIPCIÓN LITOLÓGICA
0,00	<p>Cobertura vegetal constituida mayoritariamente por limos-arenosos con algunos fragmentos de rocas neísicas parcialmente descompuestas y algunos cuarzos.</p> <p>Los materiales presentan compacidades blandas, algo plásticos.</p>
1,20	<p>Sustrato de granodiorita micácea con textura granular gruesa orientada, con tamaño de granos medio-gruesos, con marcada alteración y meteorización.</p> <p>Presenta coloración marrón-ocre, presenta baja calidad y bajo índice RQD. De compacidades medias-altas y ripado duro.</p> <p>Alterados y meteorizado en grados IV a V, que generan suelos areno-limosos densos, que resultan fácilmente ripables.</p>
3,00	

Nivel freático: ausente

CORTE LITOLÓGICO DEL SUBSUELO
CALICATA C - 2

O b r a : Prospecciones para proyecto de urbanismo

Localización: Parque Empresarial Ponte do Porto, Camariñas, A Coruña

prof.	DESCRIPCIÓN LITOLÓGICA
0,00	<p>Cobertura vegetal constituida mayoritariamente por limos-arenosos con algunos fragmentos de rocas neísicas parcialmente descompuestas y algunos cuarzos.</p> <p>Los materiales presentan compacidades blandas, algo plásticos.</p>
0,60	<p>Sustrato de granodiorita micácea con textura granular gruesa orientada, con tamaño de granos medio-gruesos, con marcada alteración y meteorización.</p> <p>Presenta coloración marrón-ocre, presenta baja calidad y bajo índice RQD. De compacidades medias-altas y ripado duro.</p> <p>Alterados y meteorizado en grados IV a V, que generan suelos areno-limosos densos, que resultan fácilmente ripables.</p>
3,60	

Nivel freático: ausente

6.4- ENSAYOS DE LABORATORIO

CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES GRANULARES Y SUELOS

DEPARTAMENTO GT

REF.: S-9765/11

Hoja 1 de 3

DATOS DEL PETICIONARIO

NOMBRE: OSCAR CHACON MOJICA S.L.
DIRECCIÓN: C/OTERO PEDRAYO 22-1º, O TEMPLE.

TELF.: 981-66.51.39
PROVINCIA: A CORUÑA

DATOS DE LA OBRA

OBRA: E.G. PARA PARQUE EMPRESARIAL PONTE DO PORTO.
LOCALIZACIÓN: CAMARIÑAS.

O.B: 05.0101 G
PROVINCIA: A CORUÑA

DATOS DE LA MUESTRA

DENOMINACIÓN: CATA C-2, PROF 1,50 m.
FABRICANTE/PROCEDENCIA: E. G. PARA PARQUE EMPRESARIAL PONTE DO PORTO.
LOCALIZACIÓN: CAMARIÑAS.

DATOS DE LA TOMA MUESTRAS

FECHA DE TOMA DE MUESTRA: 14.04.11

FECHA DE RECEPCIÓN: 14.04.11

RELACIÓN DE ENSAYOS REALIZADOS

DENOMINACION	NORMATIVA	PROCEDIMIENTO
ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO	UNE 103101-95	
LIMITES DE ATTERBERG.....	UNE 103103-94 Y UNE 10314-93	
DENSIDAD APARENTE.....	UNE103301-94	
AGRESIVIDAD.....	S/EHE	
GRADO DE ACIDEZ BAUMAN-GULLY.....	UNE 83962:08	
IÓN SULFATO.....	UNE 836:08	

OBSERVACIONES:


FECHA Y FIRMAS

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 10.05.11

FIRMAS:



VºBº INMACULADA ÁLVAREZ OTERO
RESP. ÁREA GEOTECNIA

VºBº PALOMA BLANCO GARCIA
DIRECTOR DEL LABORATORIO

NOTA: Los resultados aquí recogidos se refieren exclusivamente al material sometido a ensayo. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la autorización previa de ALFA INSTANT, S.A. Laboratorio acreditado por la Xunta de Galicia por resolución del I.G.V.S. de fecha 27 de Siembre de 2005 en las áreas de: Control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero(EHA), ensayos básicos y complementarios, NR:15026 EHA 05 B; Sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos (GTC), ensayo básicos, NR:15026 GTC 05 B; Ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL), ensayos básicos y complementarios, NR:15026 GTL 05 B; Suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG), ensayos básicos y complementarios, NR:15026 VSG 05 B. Por resolución del I.G.V.S. de fecha 29 de Agosto de 2007, en las áreas de: Control de lasoldadura de perfiles estructurales de acero(EAS), ensayos básicos y complementarios, NR: 15026 EAS 07B. Y por resolución de la Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostenible de fecha 27 de Junio de 2007, homologación para mediciones en contaminación acústica y vibraciones.

CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES GRANULARES Y SUELOS

DEPARTAMENTO GT

REF.: S-9765/11

Hoja 2 de 3

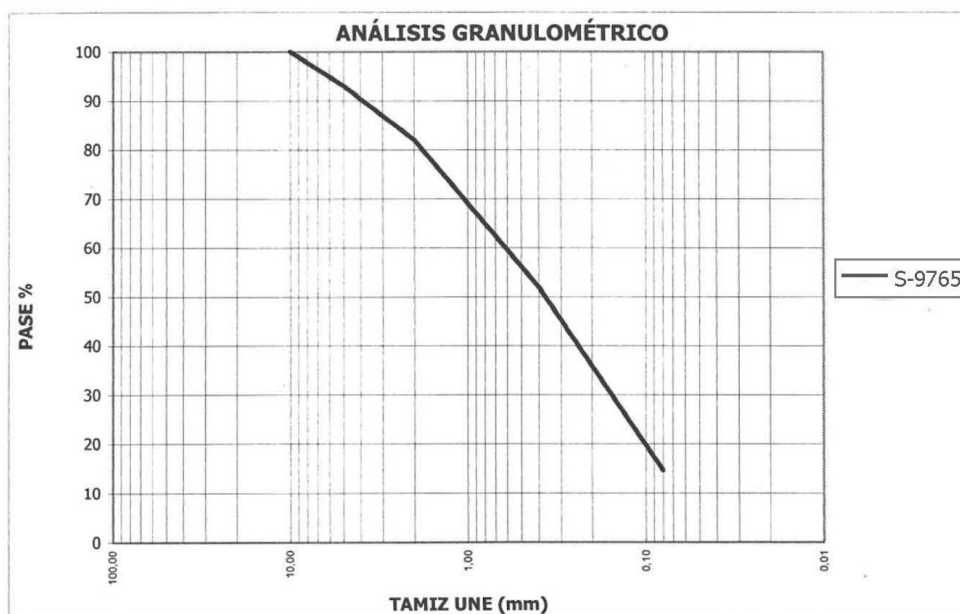
ENSAYOS REALIZADOS: ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO.

FECHA DE INICIO DE ENSAYO: 15.04.11

FECHA FINALIZACIÓN: 26.04.11

RESULTADOS OBTENIDOS

Tamiz ASTM	Tamiz UNE mm	Pase (%)
3,5"	100	
3"	80	
2,5"	63	
2"	50	
1,5"	40	
1"	25	
3/4	20	
1/2	12,5	
3/8	10	100
4	5	93
10	2	82
40	0,4	52
200	0,08	14,6



ENSAYOS REALIZADOS: LIMITES DE ATTERBERG.

FECHA DE INICIO DE ENSAYO: 15.04.11

FECHA FINALIZACIÓN: 26.04.11

RESULTADOS OBTENIDOS

LÍMITE LÍQUIDO: NO
 LÍMITE PLÁSTICO: NO
 ÍNDICE DE PLASTICIDAD: NP

NOTA: Los resultados aquí recogidos se refieren exclusivamente al material sometido a ensayo. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la autorización previa de ALFA INSTANT, S.A. Laboratorio acreditado por la Xunta de Galicia por resolución del I.G.V.S. de fecha 27 de Siembre de 2005 en las áreas de: Control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero(EHA), ensayos básicos y complementarios, NR:15026 EHA 05 B; Sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos (GTC), ensayo básicos, NR:15026 GTC 05 B; Ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL), ensayos básicos y complementarios, NR:15026 GTL 05 B; Suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG), ensayos básicos y complementarios, NR:15026 VSG 05 B. Por resolución del I.G.V.S. de fecha 29 de Agosto de 2007, en las áreas de: Control de lasoldadura de perfiles estructurales de acero(EAS), ensayos básicos y complementarios, NR: 15026 EAS 07B. Y por resolución de la Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostenible de fecha 27 de Junio de 2007, homologación para mediciones en contaminación acústica y vibraciones.

CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES GRANULARES Y SUELOS

DEPARTAMENTO GT

REF.: S-9765/11

Hoja 3 de 3

ENSAYOS REALIZADOS: DENSIDAD APARENTE DE UN SUELO.

FECHA DE INICIO DE ENSAYO: 15.04.11

FECHA FINALIZACIÓN: 26.04.11

RESULTADOS OBTENIDOS

DENSIDAD APARENTE(gr/cm^3): 1,97

ENSAYOS REALIZADOS: AGRESIVIDAD.

FECHA DE INICIO DE ENSAYO: 15.04.11

FECHA FINALIZACIÓN: 27.04.11

RESULTADOS OBTENIDOS

PÁRAMETROS COMPROBADOS	RESULTADOS DEL ENSAYO	GRADO DE AGRESIVIDAD		
		DÉBIL	MEDIO	FUERTE
Grado de Acidez Baumann-Gully(ml/Kg)	196 ml/Kg	> 200	---	---
Ión sulfato Mg $\text{SO}_4^{2-}/\text{Kg}$ suelo seco)	33 mg/Kg	2.000 - 3.000	3.000 - 12.000	> 12.000

EVALUACIÓN DE LAS ANALÍTICAS: Según la tabla 8.2.3.b de la EHE-08, el suelo **NO PRESENTA AGRESIVIDAD** para el hormigón.

NOTA: Los resultados aquí recogidos se refieren exclusivamente al material sometido a ensayo. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la autorización previa de ALFA INSTANT, S.A. Laboratorio acreditado por la Xunta de Galicia por resolución del I.G.V.S. de fecha 27 de Siembre de 2005 en las áreas de: Control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero(EHA), ensayos básicos y complementarios, NR:15026 EHA 05 B; Sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos (GTC), ensayo básicos, NR:15026 GTC 05 B; Ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL), ensayos básicos y complementarios, NR:15026 GTL 05 B; Suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG), ensayos básicos y complementarios, NR:15026 VSG 05 B. Por resolución del I.G.V.S. de fecha 29 de Agosto de 2007, en las áreas de: Control de lasoldadura de perfiles estructurales de acero(EAS), ensayos básicos y complementarios, NR: 15026 EAS 07B. Y por resolución de la Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostenible de fecha 27 de Junio de 2007, homologación para mediciones en contaminación acústica y vibraciones.

CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES GRANULARES Y SUELOS

DEPARTAMENTO GT

REF.: S-9766/11

Hoja 1 de 3

DATOS DEL PETICIONARIO

NOMBRE: OSCAR CHACON MOJICA S.L.
DIRECCIÓN: C/OTERO PEDRAYO 22-1º, O TEMPLE.

TELF.: 981-66.51.39
PROVINCIA: A CORUÑA

DATOS DE LA OBRA

OBRA: E.G. PARA PARQUE EMPRESARIAL PONTE DO PORTO.
LOCALIZACIÓN: CAMARIÑAS.

O.B: 05.0101 G
PROVINCIA: A CORUÑA

DATOS DE LA MUESTRA

DENOMINACIÓN: SONDEO P-4, PROF 2,0-2,4 m.
FABRICANTE/PROCEDENCIA: E. G. PARA PARQUE EMPRESARIAL PONTE DO PORTO.
LOCALIZACIÓN: CAMARIÑAS.

DATOS DE LA TOMA MUESTRAS

FECHA DE TOMA DE MUESTRA: 14.04.11

FECHA DE RECEPCIÓN: 14.04.11

RELACIÓN DE ENSAYOS REALIZADOS

DENOMINACION	NORMATIVA	PROCEDIMIENTO
ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO	UNE 103101-95	
LIMITES DE ATTERBERG.....	UNE 103103-94 Y UNE 10314-93	
DENSIDAD APARENTE.....	UNE103301-94	
AGRESIVIDAD.....	S/EHE	
GRADO DE ACIDEZ BAUMAN-GULLY.....	UNE 83962:08	
IÓN SULFATO.....	UNE 836:08	

OBSERVACIONES:

FECHA Y FIRMAS

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 10.05.11

FIRMAS:



VºBº INMACULADA ÁLVAREZ OTERO
RESP. ÁREA GEOTECNIA



VºBº PALOMA BLANCO GARCIA
DIRECTOR DEL LABORATORIO

NOTA: Los resultados aquí recogidos se refieren exclusivamente al material sometido a ensayo. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la autorización previa de ALFA INSTANT, S.A. Laboratorio de ensayos para el control de calidad de la edificación habilitado por la Xunta de Galicia con NR:15026, a través de la Declaración Responsable, según Real Decreto 410/2010 del 31 de marzo (lo que sustituye a la acreditación en las áreas: Control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA) NR:15026 EHA 05 B; Sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos (GTC) NR:15026 GTC 05 B; Ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL) NR:15026 EHA 05 B; Suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG) NR:15026 VSG 05 B. Control de la soldadura de perfiles estructurales de acero(EAS) NR:15026 EAS 07 B). Y homologado por resolución de la Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostenible de fecha 27 de Junio de 2007, homologación para mediciones en contaminación acústica y vibraciones.

CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES GRANULARES Y SUELOS

DEPARTAMENTO GT

REF.: S-9766/11

Hoja 2 de 3

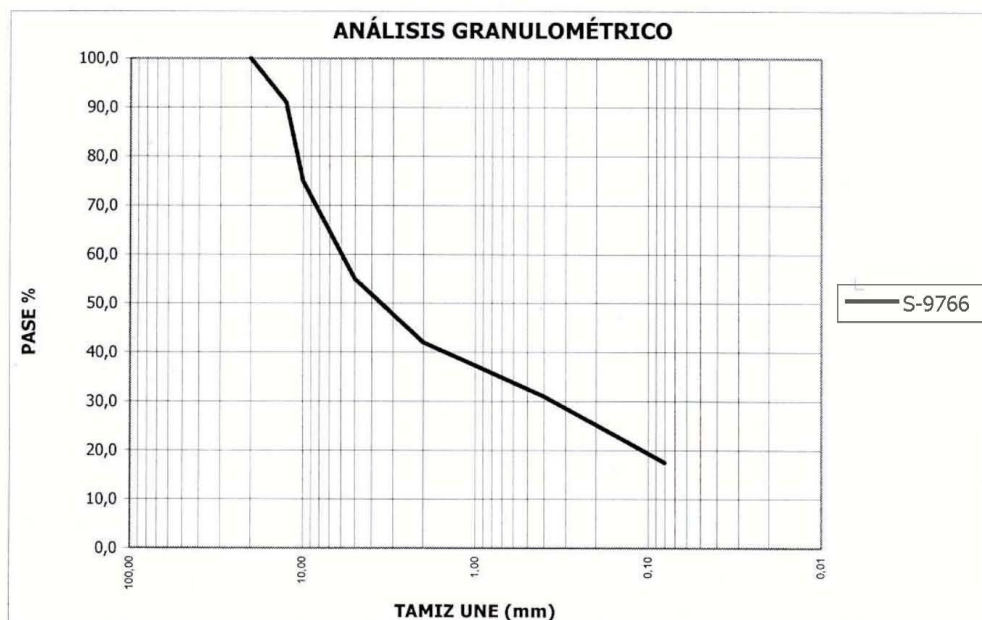
ENSAYOS REALIZADOS: ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO.

FECHA DE INICIO DE ENSAYO: 15.04.11

FECHA FINALIZACIÓN: 26.04.11

RESULTADOS OBTENIDOS

Tamiz ASTM	Tamiz UNE mm	Pase (%)
3,5"	100	
3"	80	
2,5"	63	
2"	50	
1,5"	40	
1"	25	
3/4	20	100
1/2	12,5	91
3/8	10	75
4	5	55
10	2	42
40	0,4	31
200	0,08	17,5



ENSAYOS REALIZADOS: LIMITES DE ATTERBERG.

FECHA DE INICIO DE ENSAYO: 15.04.11

FECHA FINALIZACIÓN: 26.04.11

RESULTADOS OBTENIDOS

LÍMITE LÍQUIDO: 10,5
 LÍMITE PLÁSTICO: 8,7
 ÍNDICE DE PLASTICIDAD: 1,8

NOTA: Los resultados aquí recogidos se refieren exclusivamente al material sometido a ensayo. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la autorización previa de ALFA INSTANT, S.A. Laboratorio de ensayos para el control de calidad de la edificación habilitado por la Xunta de Galicia con NR:15026, a través de la Declaración Responsable, según Real Decreto 410/2010 del 31 de marzo (lo que sustituye a la acreditación en las áreas: Control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA) NR:15026 EHA 05 B; Sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos (GTC) NR:15026 GTC 05 B; Ensayos de laboratorio de geotécnia (GTL) NR:15026 EHA 05 B; Suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG) NR:15026 VSG 05 B. Control de la soldadura de perfiles estructurales de acero(EAS) NR:15026 EAS 07 B). Y homologado por resolución de la Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostenible de fecha 27 de Junio de 2007, homologación para mediciones en contaminación acústica y vibraciones.

CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES GRANULARES Y SUELOS

DEPARTAMENTO GT

REF.: S-9766/11

Hoja 3 de 3

ENSAYOS REALIZADOS: DENSIDAD APARENTE DE UN SUELO.

FECHA DE INICIO DE ENSAYO: 15.04.11

FECHA FINALIZACIÓN: 26.04.11

RESULTADOS OBTENIDOS

DENSIDAD APARENTE(gr/cm^3): 1,72

NOTA: Los resultados aquí recogidos se refieren exclusivamente al material sometido a ensayo. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la autorización previa de ALFA INSTANT, S.A. Laboratorio de ensayos para el control de calidad de la edificación habilitado por la Xunta de Galicia con NR:15026, a través de la Declaración Responsable, según Real Decreto 410/2010 del 31 de marzo (lo que sustituye a la acreditación en las áreas: Control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA) NR:15026 EHA 05 B; Sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos (GTC) NR:15026 GTC 05 B; Ensayos de laboratorio de geotécnia (GTL) NR:15026 EHA 05 B; Suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG) NR:15026 VSG 05 B. Control de la soldadura de perfiles estructurales de acero(EAS) NR:15026 EAS 07 B). Y homologado por resolución de la Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostenible de fecha 27 de Junio de 2007, homologación para mediciones en contaminación acústica y vibraciones.

CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES GRANULARES Y SUELOS

DEPARTAMENTO GT

REF.: S-9767/11

Hoja 1 de 2

DATOS DEL PETICIONARIO

NOMBRE: OSCAR CHACON MOJICA S.L.
DIRECCIÓN: C/OTERO PEDRAYO 22-1º, O TEMPLE.

TELF.: 981-66.51.39
PROVINCIA: A CORUÑA

DATOS DE LA OBRA

OBRA: E.G. PARA PARQUE EMPRESARIAL PONTE DO PORTO.
LOCALIZACIÓN: CAMARIÑAS.

O.B: 05.0101 G
PROVINCIA: A CORUÑA

DATOS DE LA MUESTRA

DENOMINACIÓN: SM P-1, PROF 2,40-2,70 m.
FABRICANTE/PROCEDENCIA: E. G. PARA PARQUE EMPRESARIAL PONTE DO PORTO.
LOCALIZACIÓN: CAMARIÑAS.

DATOS DE LA TOMA MUESTRAS

FECHA DE TOMA DE MUESTRA: 14.04.11

FECHA DE RECEPCIÓN: 18.04.11

RELACIÓN DE ENSAYOS REALIZADOS

DENOMINACION	NORMATIVA	PROCEDIMIENTO
RESISTENCIA A COMPRESIÓN SIMPLE EN ROCAS.....	UNE 22950-1-90	

OBSERVACIONES:

FECHA Y FIRMAS

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 10.05.11

FIRMAS:



VºBº INMACULADA ÁLVAREZ OTERO
RESP. ÁREA GEOTECNIA



VºBº PALOMA BLANCO GARCIA
DIRECTOR DEL LABORATORIO

NOTA: Los resultados aquí recogidos se refieren exclusivamente al material sometido a ensayo. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la autorización previa de **ALFA INSTANT, S.A.** Laboratorio de ensayos para el control de calidad de la edificación habilitado por la Xunta de Galicia con NR:15026, a través de la Declaración Responsable, según Real Decreto 410/2010 del 31 de marzo (lo que sustituye a la acreditación en las áreas: Control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA) NR:15026 EHA 05 B; Sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos (GTC) NR:15026 GTC 05 B; Ensayos de laboratorio de geotécnia (GTL) NR:15026 EHA 05 B; Suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG) NR:15026 VSG 05 B. Control de la soldadura de perfiles estructurales de acero(EAS) NR:15026 EAS 07 B). Y homologado por resolución de la Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostenible de fecha 27 de Junio de 2007, homologación para mediciones en contaminación acústica y vibraciones.

CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES GRANULARES Y SUELOS

DEPARTAMENTO GT

REF.: S-9767/11

Hoja 2 de 2

ENSAYOS REALIZADOS: RESISTENCIA A COMPRESIÓN SIMPLE EN ROCA.

FECHA DE INICIO DE ENSAYO: 15.04.11

FECHA FINALIZACIÓN: 16.03.11

RESULTADOS OBTENIDOS

Ref.:	Diámetro (mm)	Altura (mm)	Peso (gr)	DENSIDAD APARENTE (gr/cm ³)	RESISTENCIA A COMPRESION (Kg/cm ²)
S-9767	71	181	1685,0	2,48	127,5

NOTA: Los resultados aquí recogidos se refieren exclusivamente al material sometido a ensayo. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la autorización previa de **ALFA INSTANT, S.A.** Laboratorio acreditado por la Xunta de Galicia por resolución del I.G.V.S. de fecha 27 de Siembre de 2005 en las áreas de: Control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero(EHA), ensayos básicos y complementarios, NR:15026 EHA 05 B; Sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos (GTC), ensayo básicos, NR:15026 GTC 05 B; Ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL), ensayos básicos y complementarios, NR:15026 GTL 05 B; Suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG), ensayos básicos y complementarios, NR:15026 VSG 05 B. Por resolución del I.G.V.S. de fecha 29 de Agosto de 2007, en las áreas de: Control de lasoldadura de perfiles estructurales de acero(EAS), ensayos básicos y complementarios, NR: 15026 EAS 07B. Y por resolución de la Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostenible de fecha 27 de Junio de 2007, homologación para mediciones en contaminación acústica y vibraciones.

ANEXO 6

Informe compañía suministradora energía eléctrica: ELECTRA DEL JALLAS S.A.

UNION FENOSA

CEINSA
EJERCITO , 12-14
15006 CORUÑA (A) (A CORUÑA)

23 de Mayo de 2011

Expediente nº: 218611050008
Dirección: A CORUÑA CAMARIÑAS (15123)

Muy Sr./Sra. Nuestro/a,

En relación con la provisión de servicio del expediente de referencia le comunicamos que ELECTRA DEL JALLAS está en condiciones de facilitar los 2245.0 kW a la tensión de 15,00 kV.

La conexión debe realizarse desde E/S entre el PAS del tramo VIM8044810 y el CT 15XRH6. Se debe repotenciar los tramos de la línea principal, desde el VIM8044779 hasta apoyo 47 de VIM804, a LA-110. Instalar TC en mitad de potencia de línea..

La validez de este punto de conexión es de tres meses desde la emisión de esta carta.

A fin de atender su provisión de servicio es necesario que remita dos ejemplares visados del proyecto de las instalaciones **indicando el número de expediente**. Una vez aceptado el proyecto por parte de ELECTRA DEL JALLAS le será comunicado para la continuación del proceso.

Además, antes del comienzo de las obras deberá comunicarlo a ELECTRA DEL JALLAS para la asignación de un supervisor.

Aprovechamos la ocasión para transmitirle las siguientes consideraciones:

1. Como promotor de la obra deberá cumplir con lo dispuesto tanto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales como en el RD 1627/1997 de Disposiciones Minimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en especial en lo referente a la designación de la Dirección Facultativa y al nombramiento del Coordinador de Seguridad de la misma.
2. Los trabajos de extensión, conforme a la normativa en vigor, deben ser ejecutados a su costa.
3. En aplicación del artículo 45 del RD1955/2000, en caso de estar obligado a ceder sus instalaciones a ELECTRA DEL JALLAS, les remitimos a título informativo a los proyectos tipo y especificaciones particulares de instalaciones de enlace, que puede consultar en la Oficina Técnica Virtual <http://otv.unionfenosa.es/otv/portal/OTVPublica>. Las instalaciones de extensión deben ser cedidas libres de cargas y gravámenes a ELECTRA DEL JALLAS quien asumirá su mantenimiento y operación. De forma previa a la puesta en servicio se solicitará la firma de los correspondientes documentos de cesión.
4. En caso de estar obligados a ceder sus instalaciones a ELECTRA DEL JALLAS deberán hacer entrega de la documentación y resultados de los ensayos legalmente exigibles.

A título informativo podrán consultar el documento: "Recepción y puesta en servicio de instalaciones de distribución que deban ser cedidas a la compañía distribuidora", que puede consultar en la Oficina Técnica Virtual <http://otv.uniofenosa.es/otv/portal/OTVPublica>.

5. En el supuesto de que existan trabajos a realizar en las instalaciones propiedad de ELECTRA DEL JALLAS, éstos serán ejecutados por la misma, con cargo al solicitante.

UNION FENOSA

6. Los trabajos de conexión a nuestras instalaciones serán ejecutadas por ELECTRA DEL JALLAS sin cargo para el solicitante.

Para el envío de la documentación solicitada, así como para aclarar y concretar cualquier posible duda con respecto a la información contenida en la presente puede dirigirse, **indicando siempre el número de expediente**, a:

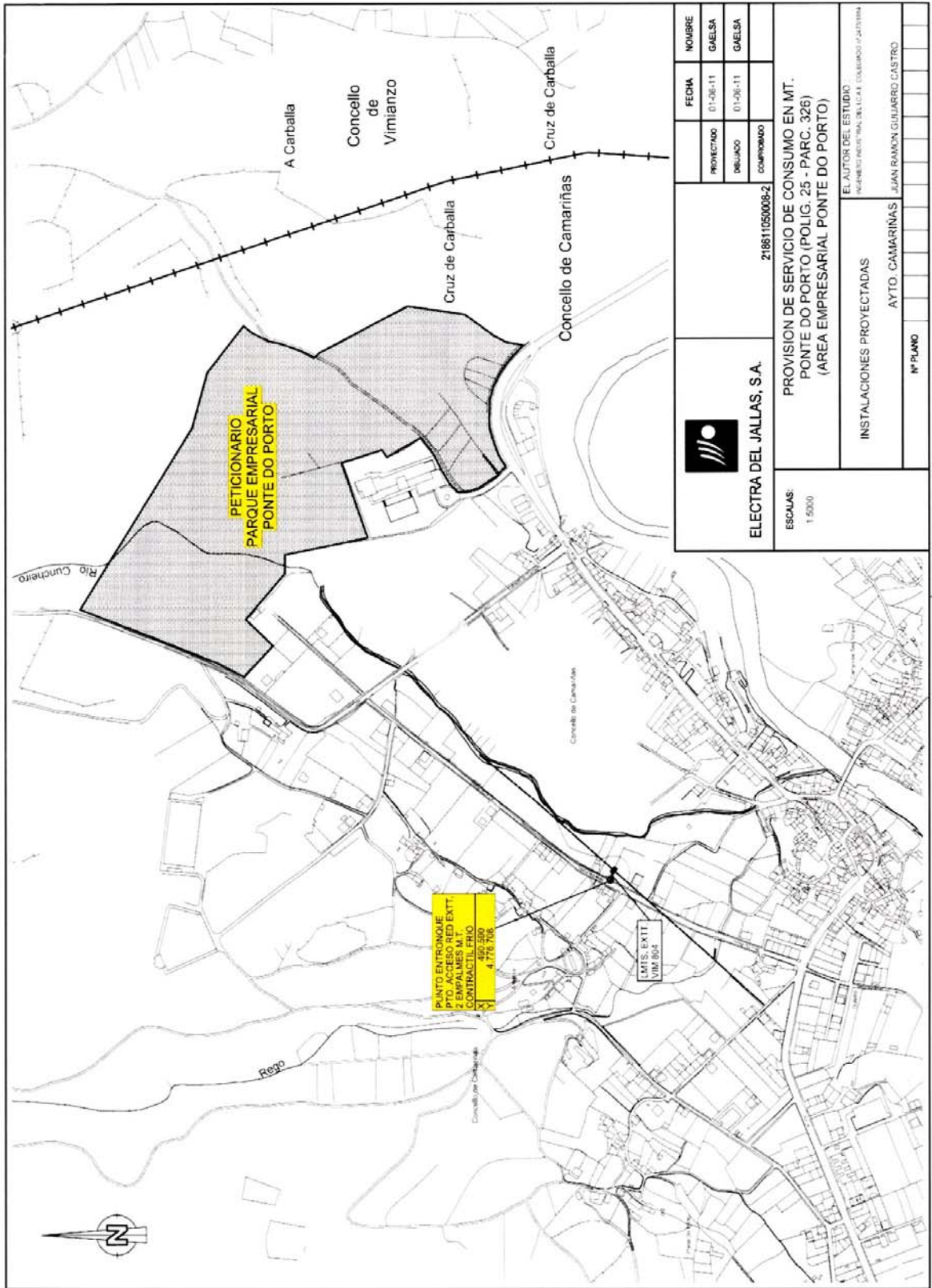
ELECTRA DEL JALLAS
Unidad de Provisión de Servicio
Atn. Ramiro Alvarez Nogueira
Teléfono - 981178700


PZA. CONSTITUCIÓN, 17 (15270) CEE A CORUÑA

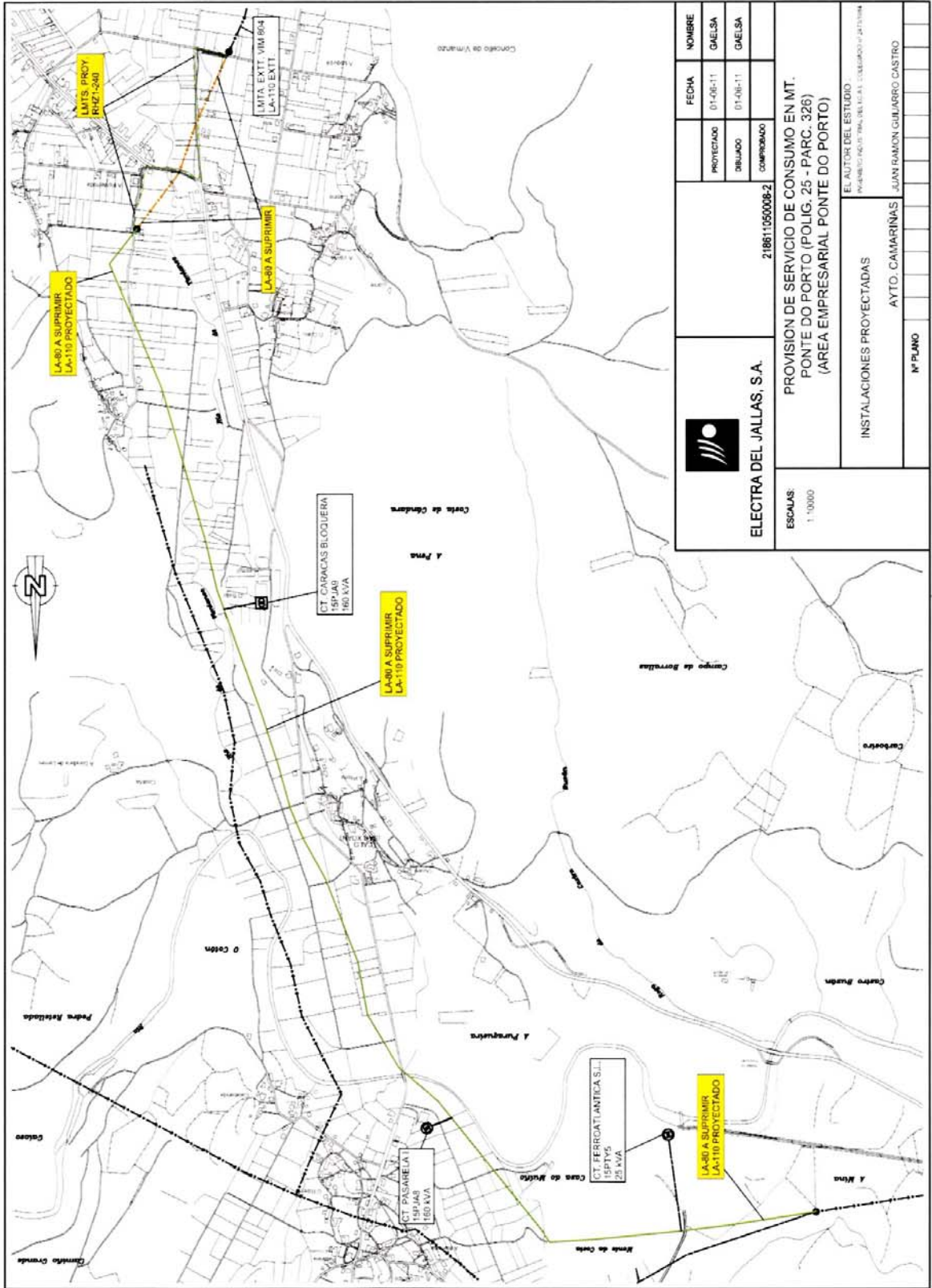
Atentamente,




ELECTRA DEL JALLAS



 ELECTRA DEL JALLAS, S.A.	PROYECTADO	01-06-11	NOMBRE	GAELSA
	DELUJADO	01-06-11	GAELSA	GAELSA
	COMPROBADO			
218611050005-2				
ESCALAS: 1:5000				
PROVISION DE SERVICIO DE CONSUMO EN MT. PONTE DO PORTO (POLIG. 25 - PARC. 326) (AREA EMPRESARIAL PONTE DO PORTO)				
EL AUTOR DEL ESTUDIO INGENIERO INDUSTRIAL C.A.I. COMBODÓ / GUSTAVO				
INSTALACIONES PROYECTADAS AYTO. CAMARIÑAS				
N° PLANO JUAN RAMON GUILARRO CASTRO				



 ELECTRA DEL JALLAS, S.A.	218611050008-2	NOMBRE GAELSA	FECHA 01-06-11
	ESCALAS: 1:10000	PROYECTADO GAELSA	DIBUJADO GAELSA
PROVISION DE SERVICIO DE CONSUMO EN MT. PONTE DO PORTO (POLIG. 25 - PARC. 326) (AREA EMPRESARIAL PONTE DO PORTO)		EL AUTOR DEL ESTUDIO INGENIERO TECNICO EN ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION JUAN RAMON GUILARRO CASTRO	
INSTALACIONES PROYECTADAS AYTTO. CAMARINAS		Nº PLANO	



CEINSA
ELECTRA DEL JALLAS, S.A.
15006 CORUÑA (A) (A CORUÑA)

20 de Junio de 2011

Expediente nº: 218611050008
Dirección: A CORUÑA CAMARIÑAS (15123)

Muy Sr./Sra. Nuestro/a,

En relación con la solicitud de suministro del expediente de referencia y con la anterior correspondencia mantenida al respecto, le comunicamos que, revisado el proyecto , recibido con fecha , damos nuestra conformidad al mismo siempre que se atiendan las siguientes condiciones:

CONDICIONES TÉCNICAS:

El plazo de validez de esta conformidad al proyecto es de 4 meses desde la fecha de emisión de la presente conformidad. Trascurrido este plazo la compañía distribuidora podrá solicitar al peticionario modificaciones al proyecto si se justifican adecuadamente por cambios normativos o modificaciones de la red existente. El peticionario, en caso necesario, deberá presentar un nuevo proyecto para proceder a su revisión. Los costes motivados por estas modificaciones serán por cuenta del peticionario.

En breve le remitiremos las condiciones técnico - económicas para la resolución de su solicitud de suministro.

Quedamos a su disposición para aclarar y concretar cualquier posible duda con respecto a la información contenida en la presente.

Atn. Ramiro Alvarez Nogueira
Teléfono - 981178700
E-mail - psgalicia@gasnatural.com

Atentamente,

ELECTRA DEL JALLAS, S.A.

ANEXO 7

Solicitud informe ayuntamiento Camariñas sobre la suficiencia de las redes de abastecimiento y saneamiento municipales



D. LUIS LEMA LEIS, con DNI 32.385.697-H, en calidad de presidente de la Asociación de Empresarios "Área industrial Ponte do Porto", con CIF G15953623 y domicilio en Rúa Outeiro 62, 15121 Ponte do Porto, Camariñas (A Coruña).

EXPONE

La Asociación de Empresarios "Área industrial Ponte do Porto", está promoviendo el desarrollo del Proyecto Sectorial del Parque Empresarial de Ponte do Porto (Camariñas).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.h de la ley 9/2002 de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia los servicios técnicos municipales y las empresas suministradoras deberán informar sobre la suficiencia de las infraestructuras y de los servicios existentes y previstos antes de iniciar su tramitación.

Por este motivo, es por lo que

SOLICITA

Se emita informe por parte de ese Ayuntamiento sobre la suficiencia de la red de abastecimiento de agua municipal y se remita a Espina y Delfín S.L. como concesionaria de los colectores generales y de la EDAR, la documentación adjunta a los efectos de que emitan el informe relativo a la suficiencia de la red de saneamiento.

Para ello, se adjuntan dos copias de:

- Justificación de la suficiencia de la red de abastecimiento municipal.
- Justificación de la suficiencia de la red de saneamiento municipal (aguas fecales).

A Coruña 1 de julio de 2.011

D. Luis Lema Leis

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARIÑAS
Praza de Insuela 57, 15123 - Camariñas (A Coruña)